



## Diputación de Guadalajara

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024.**

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

#### VOCALES

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero y D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero, D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil y D. Hector Gregorio Esteban.

#### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

#### ADJUNTA A INTERVENCIÓN

D<sup>a</sup> Laura Moreno Azconas

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y presencia del Sra. Adjunta a Intervención D<sup>a</sup> Laura Moreno Azconas, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Alberto Cortés Gómez por el Grupo Popular y D. José Luis Arcángel Fernández por el Grupo Vox.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

### 2.- EXPEDIENTE 2079/2024. PROYECTO DE OBRA XX.C-2024/16, MURO EN CALLE PARADOR, MOLINA DE ARAGÓN.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a los núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2024/16	Muro en Calle Parador	MOLINA DE ARAGÓN	189.902,11

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### 3.- EXPEDIENTE 64/2024. PROYECTO DE OBRA PP.A-2024/42, CEMENTERIO, GALÁPAGOS.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2024/42	GALÁPAGOS	Cementerio	124.100,00 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:  
Eduardo Sanz Heras. Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
Leticia Calleja Calvo. Arquitecto-Técnico.

### 4.- EXPEDIENTE 3502/2024. PROYECTO DE OBRA XX.C-2024/19, ACONDICIONAMIENTO GU-249, ILLANA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras", de acuerdo a

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2024/1 9	ACONDICIONAMIENTO GU-249	ILLANA	380.500,00

### 5.- EXPEDIENTE 2660/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO INTERNACIONAL DE TAUROMAQUIA Y ALTO RENDIMIENTO (CITAR), PARA FOMENTO, ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LA TAUROMAQUIA EN LA PROVINCIA Y MANTENIMIENTO DEL ALTO RENDIMIENTO TAURINO, DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), con sede social en Fuentelencina (Guadalajara), viene realizando en los últimos años un importante y continuada labor de promoción, estudio y difusión de la cultura de la tauromaquia en la provincia de Guadalajara.

La Diputación Provincial se reafirma en su consideración de que la actividad de esta Asociación merece su apoyo para que la misma pueda mantenerse e impulsarse en una provincia como la de Guadalajara en la que tan arraigada está la tauromaquia. Por lo que, visto el informe-propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, el de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio para 2024 con la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), CIF G-19295070, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se, facultándose al Sr. Presidente para la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación y facilitando para tal fin instalaciones y financiación que se concretan en las siguientes aportaciones por parte de la Diputación Provincial:

A) La concesión de 11 estancias en la Residencia del Complejo Príncipe Felipe, con exención total, durante el curso académico 2024/2025; de ellas, 1 será en habitación individual y 10 en habitación doble, que valoradas según los precios públicos en vigor ascienden a la cantidad de 36.968,56 €.

B) La cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000 €), con cargo a la partida 334 48908 Convenio CITAR, del Presupuesto para 2024”.

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CITAR PARA EL FOMENTO, ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LA TAUROMAQUIA EN LA PROVINCIA Y EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO TAURINO DURANTE EL AÑO 2024**

Guadalajara, a \_\_\_\_\_

#### **REUNIDOS**

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de \_\_\_\_\_, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D, PEDRO MANUEL ALONSO MARAÑÓN, Presidente de la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), con CIF: G-19295070, en representación de la misma.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

#### **MANIFIESTAN**

1º.- Que la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), con sede social en Fuentelencina (Guadalajara), es una entidad

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

sin ánimo de lucro y con capacidad jurídica y de obrar, entre cuyos fines se encuentra el ayudar a quienes inician su carrera formativa en el mundo de los toros y a quienes demandan formación en el ámbito del ocio, tiempo libre y, especialmente, la tauromaquia.

La Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR) lleva ya varios años trabajando en favor de la promoción, el estudio y la difusión de la cultura de la tauromaquia, precisamente en una provincia como la de Guadalajara en la que hay una importante tradición en esta materia y en la que sigue habiendo gran afición por ella.

2º.- Que tanto la Diputación Provincial como la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR) juzgan conveniente su colaboración para coadyuvar mutuamente en la promoción, el estudio y la difusión de la tauromaquia en la provincia de Guadalajara, a través de este convenio.

3º. Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR) en la actividad objeto de subvención y que la misma está consignada en la partida 334 48908 y dotada con la cantidad de OCHO MIL euros (8.000 €), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2024. Este programa figura en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025 y en su actualización para 2024.

4º. Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en el fomento, estudio y difusión de la tauromaquia en la provincia y en el mantenimiento del centro de alto rendimiento taurino durante el año 2024, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona y de la provincia.

5º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

6º.- El objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio,

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este convenio la realización de actividades tendentes al fomento, estudio y difusión de la cultura de la tauromaquia en la provincia de Guadalajara, así como el mantenimiento del Centro de Alto Rendimiento Taurino durante el año 2024.

#### Segunda.-

La entidad beneficiaria deberá observar y guardar la totalidad de la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto de subvención en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, concertará, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

También deberá dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el cumplimiento del objeto del convenio, en cuantas ocasiones, medios y soportes fueran estos reflejados, como se detallará en la cláusula novena de este convenio.

#### Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR) que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

b) El apartado residencial se concreta en la concesión de 11 estancias en la Residencia del Complejo Príncipe Felipe durante el curso académico 2024/2025; de ellas, 1 será en habitación individual y 10 en habitación doble, que valoradas según los precios públicos en vigencia ascienden a la cantidad de 36.968,56 €.

La concesión de estas estancias se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia.

Los adjudicatarios de las citadas estancias estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

La Asociación CITAR será la responsable del comportamiento de estos residentes, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

- a) Igualmente, la Diputación Provincial cederá a la Asociación CITAR el uso de instalaciones del Polideportivo San José, en los términos y condiciones que los responsables de dichas instalaciones determinen.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de OCHO MIL euros (8.000 €), con cargo a la partida 334 48908 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2024. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Cuarta.- Gastos subvencionables y no subvencionables.**

#### **1.- Gastos subvencionables**

- a) Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

b) Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades relacionadas con el objeto del convenio: compra de reses para clases prácticas o festejos, gastos de desplazamiento de los alumnos, profesores y/o tutores del Centro (debiéndose especificar detalladamente los gastos derivados de este concepto), alquiler de material directamente relacionado con el objeto de la actividad.
- Gastos de personal directamente relacionados con el objeto de la actividad (deberán aportarse nóminas firmadas por el perceptor y justificantes de ingresos de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de ingresos a la AEAT de las cantidades pertenecientes al IRPF)
- Otros gastos corrientes que estén relacionados con el fin de la subvención concedida.
- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.
- Demás gastos corrientes subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

### 2.- Gastos no subvencionables

a) En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

b) En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

3.- Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

### Quinta.- Subcontratación.

El beneficiario de este convenio podrá subcontratar hasta un máximo del 50% de la actividad subvencionada, conforme determina el artículo 29.2 de la Ley General de Subvenciones. A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada

### Sexta.- Plazo y forma de Justificación.

#### 1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de noviembre de 2024**.

b/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.2 y 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2024, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

#### 2. Forma de justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º Memoria de actividades realizadas.
- 2º Informe de los resultados obtenidos.
- 3º Memoria gráfica y visual en la que se documente y conste fehacientemente la colaboración de la Diputación de Guadalajara en la actividad (Placa en sala, cartelería, fotografías, dossieres de prensa, etc.)

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º Facturas originales o copias auténticas.

4º Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación:

a/ Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b/ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

c/ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

### Séptima.- Reintegro

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Octava.-** El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2024.

**Novena.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Décima.-** El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: [http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649)

**Decimoprimera.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimosegunda.-** De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el beneficiario, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial

Por la Asociación Cultural Centro  
Internacional de Tauromaquia y Alto  
Rendimiento (CITAR)

D. José Luis Vega Pérez

D. Pedro Manuel Alonso Marañón

Doy fe  
La Secretaria General

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

### **6.- EXPEDIENTE 2658/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO, PARA EL PROYECTO MUSEÍSTICO Y DE ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTIAGO DE SIGÜENZA, COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTE ROMÁNICO EN LA PROVINCIA, DURANTE 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, mediante convenio suscrito a tal efecto con el Ayuntamiento de Sigüenza, ha asumido la responsabilidad de promover, elaborar, ejecutar y gestionar el proyecto museístico necesario para adecuar este histórico-artístico templo seguntino, que data del siglo XII, en Centro de Interpretación del Arte Románico Provincial.

La creación del Centro de Interpretación del Arte Románico de la provincia de Guadalajara se considera un proyecto que sobrepasa el ámbito local o comarcal, teniendo una relevancia provincial, toda vez que puede convertirse en un importante foco de actividad cultural y de dinamización turística de toda la provincia.

Ya en los últimos seis años, entre 2018 y 2023, se firmaron convenios con este mismo objeto y cuantía y se estima necesario suscribir uno nuevo en 2024 que dé continuidad a los anteriores, para proseguir en la ejecución de este importante

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

proyecto, cuya culminación está ya cercana dado el notorio avance de las actuaciones anuales que se van acometiendo. De hecho, está prevista para 2025, según se contempla en la memoria aportada por la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago para documentar el expediente.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, CIF: G- 19291160, para el año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la realización del proyecto museístico de adecuación de la antigua Iglesia de Santiago en Centro de Interpretación del Románico de la provincia de Guadalajara, destinando para tal fin la cantidad de VEINTICINCO MIL euros (25.000 €), con cargo a la partida 334. 48911 Convenio A. Amigos I. Santiago, del Presupuesto de 2024 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO PARA EL PROYECTO MUSEÍSTICO Y DE ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTIAGO, DE SIGÜENZA, COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTE ROMÁNICO PROVINCIAL, DURANTE EL AÑO 2024**

Guadalajara, a

#### **REUNIDOS**

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de \_\_\_\_\_, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D<sup>a</sup> ELENA GUIJARRO PÉREZ, Presidenta de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, con CIF: G-19291160, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

### MANIFIESTAN

1º.- Que la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, mediante convenio suscrito a tal efecto con el Ayuntamiento de Sigüenza y con vigencia hasta 2072, ha asumido la responsabilidad de promover, elaborar, ejecutar y gestionar el proyecto museístico necesario para adecuar este antiguo templo seguntino, que data del siglo XII, en Centro de Interpretación del Románico Provincial, un importante proyecto cultural que trasciende de lo local y adquiere relevancia provincial.

En años anteriores, por iniciativa de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, se han llevado a cabo varias excavaciones dentro de esta antigua iglesia que han sacado a la luz restos arqueológicos, verdaderamente relevantes para la propia historia del templo e, incluso, de la ciudad de Sigüenza. Esta Asociación también ha programado en ella en los últimos años numerosas actividades culturales, tendentes a dar a conocer la evolución de las actuaciones arqueológicas y de restauración y adecuación en la antigua iglesia de Santiago y el proyecto museístico futuro que va a albergar. En 2021, esta antigua iglesia fue sede de la primera actuación del ciclo de la Diputación Provincial denominado “Escenarios Monumentales”, un programa de puesta en valor monumental en diálogo con las artes escénicas y musicales que ha nacido con vocación de continuidad y que pretende llegar a los municipios de la provincia que reúnan monumentalidad histórico-artística y/o patrimonio natural singulares. En marzo de 2023, este histórico inmueble también acogió la celebración del acto solemne de entrega de los Premios Artísticos y Literarios Provincia de Guadalajara 2022, de la Diputación Provincial.

El proyecto de transformar en museo la antigua iglesia seguntina de Santiago, cuya progresión en su ejecución por etapas anuales es evidente y está previsto que finalicen en 2025, contó inicialmente con la financiación del “Programa 1,5% Cultural” del Ministerio de Fomento, a la que también se sumaron fondos propios y otros obtenidos de instituciones públicas y privadas, entre ellas y de manera destacada, de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2º.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara, concedora desde un principio de la existencia de esta importante iniciativa cultural y sensible a ella, desea continuar colaborando en su consecución por entender que se trata de un proyecto de relevancia local, comarcal y provincial que pondrá en valor un estimable recurso patrimonial histórico-artístico que lleva años deteriorado, al tiempo que lo convertirá en un importante foco cultural y de dinamización turística.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

3º. Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con el beneficiario en la actividad objeto de subvención y que la misma está consignada en la partida 334 48911 y dotada con la cantidad de VEINTICINCO MIL euros (25.000 €), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2024. Este programa figura en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025 y en su actualización para 2024.

4º. Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en el proyecto museístico y de adecuación de la antigua iglesia de Santiago, de Sigüenza, como sede del Centro de Interpretación del Arte Románico Provincial, durante el año 2024, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona y de la provincia.

5º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

6º.- El objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Amigos de la antigua Iglesia de Santiago reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención destinada a financiar, durante el ejercicio 2024, el diseño, adecuación y dotación del Centro de Interpretación del Arte Románico de la provincia de Guadalajara que va a albergarse en la antigua Iglesia de Santiago, de Sigüenza, así como los gastos derivados de su apertura al público.

#### **Segunda.-**

La Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago se compromete a:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Cumplir estrictamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y demás legislación aplicable, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas relacionadas con el objeto de este convenio.
- Elaborar y ejecutar el proyecto museístico necesario para dar cumplimiento al convenio.
- Concertar, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.
- Impulsar la elaboración y edición de los contenidos informativos, culturales y científicos de los trabajos que realice en la antigua iglesia de Santiago para dar cumplimiento a este convenio, con el fin de que tengan una adecuada difusión.
- Ceder la antigua iglesia de Santiago a la Diputación Provincial para los actos culturales que ésta desee programar en ella y colaborar en su organización, previo acuerdo de ambas partes en las fechas de celebración y contenido de los mismos.
- Dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en los trabajos de restauración de la antigua iglesia de Santiago y su adecuación como Centro de Interpretación del Arte Románico de la Provincia que se lleven a cabo en ella, en cuantas ocasiones, medios y soportes fueren estos reflejados, conforme se detalla en la cláusula novena de este convenio

### Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de VEINTICINCO MIL euros (25.000 €), con cargo a la partida 334 48911 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2024. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Cuarta.- Gastos subvencionables y no subvencionables.**

#### 1.- Gastos subvencionables

- a) Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- b) Serán subvencionables los siguientes gastos:
  - Actividades relacionadas con el objeto del convenio: diseño, adecuación y dotación de los ámbitos expositivos del Centro de Interpretación.
  - Gastos de personal, especialmente los derivados de su apertura y atención al público.
  - Los relativos a gastos de funcionamiento y mantenimiento: seguridad, suministros (agua, electricidad, gas...), seguros, servicios profesionales relativos al mantenimiento...
  - Otros gastos corrientes que estén relacionados con el fin de la subvención concedida.
  - Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.
  - Demás gastos corrientes subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

#### 2.- Gastos no subvencionables

- a) En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

b) En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

3.- Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

### Quinta.- Subcontratación.

El beneficiario de este convenio podrá subcontratar hasta un máximo del 50% de la actividad subvencionada, conforme determina el artículo 29.2 de la Ley General de Subvenciones. A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada

### Sexta.- Plazo y forma de Justificación.

#### 1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de noviembre de 2024**.

b/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.2 y 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2024, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

#### 2. Forma de justificación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º Memoria de actividades realizadas.
- 2º Informe de los resultados obtenidos.
- 3º Memoria gráfica y visual en la que se documente y conste fehacientemente la colaboración de la Diputación de Guadalajara en la actividad (Placa en sala, cartelería, fotografías, dossiers de prensa, etc.)

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º Facturas originales o copias auténticas.

4º Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación:

a/ Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b/ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

c/ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

### Séptima.- Reintegro

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Octava.-** El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2024.

**Novena.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Décima.-** El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: [http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649)

**Décimoprimer.**- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimosegunda.**- De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el beneficiario, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

**Por la Diputación Provincial**

**Por la Asociación de  
Amigos de la Iglesia de  
Santiago**

**D. José Luis Vega Pérez**

**D<sup>a</sup> Elena Guijarro Pérez**

**Doy fe  
La Secretaria General**

**D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio**

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### **7.- EXPEDIENTE 2657/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA, PARA LA ACTIVIDAD DEL MUSEO DE MOLINA Y DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN COMARCALES CON LOS QUE COLABORA, ASÍ COMO PARA EL ESTUDIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO COMARCAL Y PROVINCIAL DURANTE EL AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial, a través de diversas iniciativas, viene contribuyendo desde hace años en la restauración y gestión del Patrimonio Cultural de la provincia. En esta misma línea de recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Artístico de la provincia destaca el gran esfuerzo científico, cultural y económico realizado por la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón para la puesta en marcha y desarrollo del Museo de Molina de Aragón, con sede en el antiguo convento de San Francisco.

Dado que dicho Centro, por la riqueza cultural que alberga, viene siendo desde el inicio de su actividad un instrumento imprescindible para la difusión del conjunto del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara y su aprovechamiento pedagógico en la comunidad escolar, especialmente por el gran número de visitas que el Museo recibe a lo largo de todo el año, se propone proseguir e incrementar la colaboración con la citada Asociación ya mantenida en los últimos años, que incluye que en sus instalaciones siga funcionando una subsección del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara (CEFIHGU), dependiente de la Diputación.

En 2024, como consta en el expediente, la Asociación de Amigos del Museo de Molina va a continuar impulsando de forma notoria la actividad desarrollada en él y en los centros de interpretación de la zona con los que trabaja en colaboración con los ayuntamientos, hecho que la Diputación Provincial comparte y valora especialmente pues ello contribuirá a paliar su endémica despoblación y a dinamizarla cultural, social y económicamente.

Por lo que, visto el informe-propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, el de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos del Museo de Molina, CIF: G- 19204031, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la actividad del Museo de Molina y de los centros de interpretación comarcales con los que éste colabora, así como para el estudio y difusión del patrimonio histórico-artístico comarcial y provincial durante el año 2024, destinando

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

para tal fin CINCUENTA MIL euros (50.000 €), con cargo a la partida 333 48001 C A. Amigos Museo de Molina, del Presupuesto del año 2024 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA LA ACTIVIDAD DEL MUSEO DE MOLINA Y DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN COMARCALES CON LOS QUE ÉSTE COLABORA, ASÍ COMO PARA EL ESTUDIO Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO COMARCAL Y PROVINCIAL DURANTE EL AÑO 2024**

Guadalajara,

### **REUNIDOS**

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente, en funciones, de la Excm. Diputación Provincial, facultado por el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. JUAN MANUEL MONASTERIO CRUZ, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, CIF: G-19204031, en representación de la misma.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

### **MANIFIESTAN**

1º.- Que, coincidiendo en la importancia que el Museo de Molina de Aragón tiene en el contexto del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara, es intención de las Instituciones que representan continuar contribuyendo a la promoción del mencionado Museo como lo vienen haciendo en los últimos años. Para ello, entre otras iniciativas, en 2007 se procedió a la apertura de una subsele del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara (CEFIHGU), dependiente de la Diputación Provincial, en las instalaciones del Museo de Molina.

2º.- Que ambas Instituciones valoran el esfuerzo científico, cultural y económico de la Asociación de Amigos del Museo de Molina en la creación y organización del citado

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

centro museístico y juzgan necesario proseguir con el desarrollo de su actividad y su mantenimiento.

3º. Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con el beneficiario en la actividad objeto de subvención y que la misma está consignada en la partida 333 48001 y dotada con la cantidad de CINCUENTA MIL euros (50.000 €), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2024. Este programa figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el vigente periodo 2023-2025 y en su actualización para 2024.

4º. Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en la difusión del patrimonio histórico-artístico de la provincia durante el año 2024, así como en su promoción cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona de Molina de Aragón y de la provincia.

5º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

6º.- El objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del Convenio.**

Es objeto de este convenio favorecer el mantenimiento, impulsar el desarrollo de nuevas salas y actividades y la organización de visitas en el Museo de Molina y en los centros de interpretación locales de la comarca molinesa con los que éste colabora, fundamentalmente las promovidas por la Diputación Provincial y, de manera especial, las de escolares con fines didácticos.

#### **Segunda.-**

La entidad beneficiaria deberá observar y guardar la totalidad de la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto de subvención, y expresamente la Ley

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, concertará, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

También deberá dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el cumplimiento del objeto del convenio, en cuantas ocasiones, medios y soportes fueran estos reflejados, como se detallará en la cláusula novena de este convenio.

### Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de CINCUENTA MIL euros (50.000 €), con cargo a la partida 333 48001 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2024. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de percibir subvenciones para este mismo fin por otras administraciones o

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

instituciones públicas nacionales o internacionales, deberán estas relacionarse al tiempo de la justificación del convenio, así como contabilizarse como ingresos en la contabilidad global que se presente a la Diputación Provincial.

### **Cuarta.- Gastos subvencionables y no subvencionables.**

#### 1.- Gastos subvencionables

- a) Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- b) Serán subvencionables los siguientes gastos:
  - Actividades relacionadas con el objeto del convenio: Organización de eventos, cursos, exposiciones, congresos, seminarios, etc.; gestión de espacios turísticos e interpretativos; diseño de nuevas salas expositivas; gastos de mantenimiento de página web y de comunicación y publicidad en internet, RRSS y medios de comunicación social; gastos de inscripción, desplazamiento y manutención para asistencia a congresos, encuentros, jornadas y cursos o para la celebración de actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio; cuotas de pertenencia a organismos de ámbito nacional de acción y proyección museística; gastos de apertura y mantenimiento del Museo de Molina y de los centros de interpretación o salas expositivas comarcales; salidas senderistas; recepción de visitantes y grupos; trabajos de dinamización y conservación de la red de senderos; diseño y edición de publicaciones; actividades de divulgación y talleres escolares.
  - Gastos de personal, especialmente los derivados de la apertura y atención al público del Museo de Molina y las salas comarcales con las que éste colabora.
  - Los relativos a gastos de funcionamiento y mantenimiento: seguridad, suministros (agua, electricidad, gas...), seguros, servicios profesionales relativos al mantenimiento...
  - Otros gastos corrientes que estén relacionados con el fin de la subvención concedida.
  - Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.
  - Demás gastos corrientes subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

### 2.- Gastos no subvencionables

- a) En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:
- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
  - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
  - Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones
- b) En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

3.- Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

### Quinta.- Subcontratación.

El beneficiario de este convenio podrá subcontratar hasta un máximo del 50% de la actividad subvencionada, conforme determina el artículo 29.2 de la Ley General de Subvenciones. A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada

### Sexta.- Plazo y forma de Justificación.

#### 1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de noviembre de 2024**.

b/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.2 y 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2024, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

### 2. Forma de justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º Memoria de actividades realizadas.
- 2º Informe de los resultados obtenidos.
- 3º Memoria gráfica y visual en la que se documente y conste fehacientemente la colaboración de la Diputación de Guadalajara en la actividad (Placa en Museo, cartelera, fotografías, dossieres de prensa, etc.)

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- 1º Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- 2º Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.
- 3º Facturas originales o copias auténticas.
- 4º Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.
- 5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación:

a/ Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b/ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

c/ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

### **Séptima.- Reintegro**

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Octava.-** El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2024.

**Novena.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Décima.-** El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión “online”, oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: [http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649)

**Decimoprimera.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimosegunda.-** De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el beneficiario, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial, en funciones

Por la Asociación de Amigos del  
Museo de Molina de Aragón

D. José Luis Vega Pérez

D. Juan Manuel Monasterio Cruz

Doy fe  
La Secretaria General

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

### **8.- EXPEDIENTE 1986/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (FGUA), PARA PROMOVER EL ESTUDIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, DURANTE 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines la colaboración en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Histórico situados en la provincia, competencia atribuida por la legislación referente al Patrimonio Cultural, tanto estatal como autonómica.

Por su parte, la Fundación General de la Universidad de Alcalá, institución sin ánimo de lucro, tiene como finalidad, entre otras, cooperar con las funciones propias de la Universidad mediante el fomento de la ayuda al estudio, a la docencia y a la investigación.

Como quiera que desde la Diputación Provincial se vienen desarrollando desde hace años actividades en colaboración con la Fundación General de la Universidad de Alcalá destinadas al estudio y la difusión del Patrimonio de la provincia, se estima conveniente la firma de un nuevo Convenio entre ambas partes en 2024 para desarrollar proyectos relativos a dicho ámbito, especialmente centrados en esta anualidad en la ampliación de las salas expositivas del CIPAT (Centro de Interpretación Paleontológica y Arqueológica), de Tamajón, entre otras actividades de estudio y difusión del patrimonio de la provincia.

Por lo que, visto el informe-propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, el de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA), CIF: G- 80090863, para el año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para el estudio y difusión del Patrimonio Cultural de la provincia, destinando para tal fin VEINTIDOS MIL euros (22.000 €), con cargo a la partida 334 48906 Fundación Gral de la U. Alcalá, del Presupuesto del año 2024 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (FGUA) PARA PROMOVER EL ESTUDIO Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2024

Guadalajara,

#### REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, facultado acuerdo de la Junta de Gobierno de \_\_\_\_\_, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

De otra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA DEL VAL NÚÑEZ, Directora General de la Fundación de la Universidad de Alcalá, CIF: G-80090863, en nombre y representación legal de la misma en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. José Javier Castiella Rodríguez, en fecha 7 de abril de 2014, y domicilio social en Alcalá de Henares, calle Imagen 1-3.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

#### MANIFIESTAN

1º) Que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines la colaboración en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Histórico situados en la provincia, competencia atribuida por la legislación referente al Patrimonio Cultural, tanto estatal como autonómica.

2º) Que la Fundación General de la Universidad de Alcalá (en adelante FGUA), como institución sin ánimo de lucro y que tiene como finalidad, entre otras, cooperar con las funciones propias de la Universidad mediante el fomento de la ayuda al estudio, a la docencia y a la investigación, está dispuesta, como en años anteriores, a seguir colaborando con la Diputación de Guadalajara en el ámbito del estudio y la difusión del patrimonio cultural de la provincia.

3º. Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con el beneficiario en la actividad objeto de subvención y que la misma está consignada en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

la partida 334 48906 y dotada con la cantidad de VEINTIDOS MIL euros (22.000 €), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2024. Este programa figura en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025 y en su actualización para 2024.

4º. Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en el estudio y la difusión del patrimonio cultural de la provincia de Guadalajara durante el año 2024, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona y de la provincia.

5º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

6º.- El objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la FGUA, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente Convenio dotar de cobertura jurídica al marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la FGUA para la realización de proyectos cuya finalidad sea el estudio y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Guadalajara durante el año 2024.

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del presente convenio, la comisión de seguimiento y control prevista en la cláusula decimoprimeras deberá celebrar su reunión constitutiva en la que, además, se concretarán las actuaciones específicas a desarrollar durante 2024, que serán, entre otras, la Ampliación de la Sala de Evolución Humana del Centro de Interpretación Paleontológica y Arqueológica de Tamajón (CIPAT) y la realización de actividades en ella, el desarrollo de un Ciclo de Conferencias o Mesas Redondas sobre PHA de la provincia, la celebración de un Curso de Fotografía con el título de "Apreciemos nuestro patrimonio", etc. Corresponde la convocatoria de esta reunión constitutiva a la Diputación Provincial.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### Segunda.-

La FGUA deberá observar y guardar la totalidad de la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto de subvención, y expresamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, concertará, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

También deberá dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el cumplimiento del objeto del convenio, en cuantas ocasiones, medios y soportes fueran estos reflejados, como se detallará en la cláusula novena de este convenio.

### Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por la FGUA que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de VEINTIDOS MIL euros (22.000 €), con cargo a la partida 334 48906 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2024. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Cuarta.- Gastos subvencionables y no subvencionables.**

#### 1.- Gastos subvencionables

- c) Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- d) Serán subvencionables los siguientes gastos:
- Actividades relacionadas con el objeto del convenio: diseño, adecuación y dotación de la ampliación del espacio expositivo del CIPAT, de Tamajón, la realización de actividades de estudio y difusión en o sobre él, gastos corrientes derivados de la celebración de conferencias, charlas coloquios, exposiciones, cursos
  - Gastos de personal directamente relacionados con el objeto del convenio.
  - Otros gastos corrientes que estén relacionados con el fin de la subvención concedida.
  - Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.
  - Demás gastos corrientes subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

#### 2.- Gastos no subvencionables

- a) En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:
- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
  - Dietas, catering, gastos protocolarios
  - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
  - Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones
- b) En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

3.- Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

### Quinta.- Plazo y forma de Justificación.

#### 1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de noviembre de 2024**.

b/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.4 y 47.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2024, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

#### 2. Forma de justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º Memoria de actividades realizadas.
- 2º Informe de los resultados obtenidos.
- 3º Memoria gráfica y visual en la que se documente y conste fehacientemente la colaboración de la Diputación de Guadalajara en la actividad (Placa en sala, cartelera, fotografías, dossieres de prensa, etc.)

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- 1º Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º Facturas originales o copias auténticas.

4º Para las ayudas concedidas a entidades locales, cuando proceda, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

6º. Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación:

a/ Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b/ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

c/ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

**3.** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

### Sexta.- Reintegro

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera





## Diputación de Guadalajara

---

otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Séptima.-** El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2024.

**Octava.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Novena.-** El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: [http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649)

**Décima.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoprimera.-** De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial de Guadalajara y dos por la FGUA, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial

Por LA Fundación General de la  
Universidad de Alcalá

D. José Luis Vega Pérez

D<sup>a</sup> María Teresa del Val Núñez

Doy fe  
La Secretaria General

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

### **9.- EXPEDIENTE 1955/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MI VOZ POR TU SONRISA, PARA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ESTIMULACIÓN TERAPÉUTICA CON MÚSICA PARA INFANCIA, JUVENTUD Y ADULTOS CON NECESIDADES ESPECIALES, INTEGRACIÓN, RESPIRO FAMILIAR Y VOLUNTARIADO.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación Mi Voz por tu Sonrisa, muy sensible a los colectivos con necesidades especiales, enfermedades raras, enfermedades crónicas o en riesgo de exclusión social, trabaja desde sus orígenes, en dar a conocer sus necesidades, así como en la promoción -a través de la música- de su integración en la sociedad. El objetivo que se plantea con este proyecto es mejorar, a través del uso terapéutico de las distintas disciplinas artísticas, con la música como hilo conductor, el desarrollo normal de las personas beneficiarias de estos programas, en valores de afectividad, conducta, personalidad y comunicación y favorecer cauces de relación entre personas con y sin discapacidad para sensibilizar en pro de la inclusión y la integración y trabajar por un bienestar familiar y social.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

abstención, acuerda:

**Primero.** -Aprobar el Convenio con la Asociación “Mi voz por tu sonrisa”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara al *Proyecto de “Estimulación terapéutica con música para infancia, juventud y adultos con necesidades especiales, integración, respiro familiar y voluntariado”*, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

**Segundo.** -Aprobar la autorización de 15.000,00 euros, con cargo a la partida 231 489 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN MI VOZ POR TU SONRISA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ESTIMULACIÓN TERAPÉUTICA CON MÚSICA PARA INFANCIA, JUVENTUD Y ADULTOS CON NECESIDADES ESPECIALES, INTEGRACIÓN, RESPIRO FAMILIAR Y VOLUNTARIADO.**

En Guadalajara, \_\_\_\_\_

### REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General de la corporación, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D<sup>a</sup> Natividad Baldominos Baldominos, Presidenta de la Asociación “Mi voz para tu sonrisa”, N.I.F. G19327584, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 15.000,00 € en su partida 231 489 03, para el Convenio “Mi voz para tu sonrisa”, conforme a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** – La Asociación Mi Voz por tu Sonrisa, muy sensible a los colectivos con necesidades especiales, enfermedades raras, enfermedades crónicas o en riesgo de exclusión social, trabaja desde sus orígenes, en dar a conocer sus necesidades, así como en la promoción -a través de la música- de su integración en la sociedad. Los diferentes programas que lleva a cabo van dirigidos a colectivos con necesidades específicas y otras demencias, sus familias y cuidadores, así como otros jóvenes, adolescentes o niños que deseen realizar actividades de integración y/o voluntariado.

**Cuarto.** El objetivo que se plantea con este proyecto es mejorar, mediante el juego y a través del uso terapéutico de las distintas disciplinas artísticas, con la música como hilo conductor y mediante la convivencia inter e intra cultural entre personas con y sin discapacidad y la formación, el desarrollo normal de los participantes de los programas, en valores de afectividad, conducta, personalidad y comunicación y favorecer cauces de relación entre personas con y sin discapacidad para sensibilizar en pro de la inclusión y la integración y trabajar por un bienestar familiar y social.

Con ello, la Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación “Mi voz para tu sonrisa” para la financiación del Proyecto de Estimulación terapéutica con música para colectivos con necesidades especiales, integración social, respiro familiar y voluntariado, los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial es de 15.000,00 €, con cargo a la partida 231 489 03 del Presupuesto vigente.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, financiar la consecución de los objetivos establecidos y estar contemplados en la Memoria y presupuesto. Podrán ser:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.

- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.

- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación "Mi voz para tu sonrisa" pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptima.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el 31 de octubre de 2024.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Novena.** - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

### b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

### c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimocuarta.** - Asociación "Mi voz para tu sonrisa" tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimosexta.**- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación "Mi voz por tu sonrisa, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN,  
en funciones.

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
"Mi Voz por tu sonrisa"

**D. Jose Luis Vega Pérez**

**D<sup>a</sup> Natividad Baldominos Baldominos**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL

**D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio**

### ANEXO I

Desde Mi Voz por tu Sonrisa, se llevan a cabo los siguientes programas:

A) Estimulación terapéutica con música y ocio terapéutico (técnicas de musicoterapia y arteterapia y aula multisensorial): para infancia y juventud en la sede de MVPTS en C/Felipe Solano Antelo 11, local 24 C (entrada por C/Dr. González Hierro, 13) 19002 Guadalajara.

B) Integración: Integración de niños/as y jóvenes con necesidades especiales en colectivos musicales de personas sin necesidades especiales, e integración laboral dando empleo a personas con discapacidad.

C) Respiro:

- Talleres y actividades de relajación con música para padres/madres y cuidadores/as de los/las anteriores en la sede de MVPTS y actividades en días no lectivos para que los padres/madres puedan tener tiempo para ellos.

- Actividades de ocio terapéutico con musicoterapia y arteterapia para hermanos/as menores convivientes y niños/as sin discapacidad que deseen realizar actividades de integración.

D) Voluntariado de personas con y sin necesidades especiales en la sede de MVPTS y en actividades culturales y lúdicas fuera de la misma.

E) Formación: cursos para adultos para la atención a las personas con discapacidad y charlas, talleres y actividades en colegios de educación infantil y primaria e institutos.

F) Colaboración con otras ONGs por medio de conciertos benéficos.

COLECTIVO A QUIEN VA DIRIGIDO

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Programas A y B: Niños/as, adolescentes y jóvenes con necesidades especiales (autismo, síndrome de Down, parálisis cerebral, Accidente cerebro vascular ACV, deficiencia visual superior al 75%) y niños/as y adolescentes que sin tener discapacidad, sus familias desean educarles en integración.

El número de beneficiarios/as directos/as se estima en 62 personas

El número de beneficiarios/as indirectos/as se estima en 240 personas que incluyen a los familiares convivientes

Programa C: Hermanos/-as convivientes menores, padres/madres/tutores/-as y personas cuidadoras

El número de beneficiarios/as directos/as se estima en 110 personas

El número de beneficiarios/as directos/as se estima en 130 personas que serían principalmente los familiares convivientes que no realicen la actividad y las personas a las que cuidan.

Programa D: Jóvenes y adultos que desean realizar actividades de voluntariado en MVPTS como parte de un programa de sensibilización y educación social en integración e inclusión.

El número de estimado de personas beneficiarias es muy variable dependiendo de las actividades que se proponen.

Programa E: personas adultas que realizan programas de formación de atención a personas dependientes, alumnado de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato

El número de personas beneficiarias va a depender de las que se apunten a las charlas y talleres de formación, pero también, al tratarse de centros escolares, del número de alumnado de cada curso.

Del mismo modo, el número de personas beneficiarias indirectas, es de difícil estimación, ya que se benefician las personas cuidadas y en el caso de los centros educativos, toda la comunidad escolar, familiares y sociedad en general.

Programa F: Asociaciones de enfermos/as y ONGs que trabajan con personas en riesgo de exclusión.

El número estimado de personas beneficiarias tanto directa como indirectamente depende del número de personas de la asociación o del proyecto que presenta la ONG.

### FUNDAMENTACIÓN

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Tanto con los programas de ayuda a las personas con discapacidad, enfermas y en riesgo de exclusión, como con el mensaje que hacemos llegar en los conciertos benéficos, el propósito es concienciar y sensibilizar a la sociedad de la necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las PERSONAS con discapacidad.

Realizamos acciones coordinadas para la promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, así como de su desarrollo personal, consideración social y mejora de la prevención de las discapacidades y la promoción de estrategias, planes y programas sobre la discapacidad, colaborando además de con fundaciones y asociaciones de PERSONAS con discapacidad, con los programas de Bienestar Social y Sanidad de Ayuntamientos, Diputación y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con respecto al programa de estimulación terapéutica, partimos de que la **música** es una herramienta para la intervención lúdica, educativa y terapéutica, que abre canales de expresión y comunicación, previene trastornos, estimula la creatividad y se centra en las emociones saludables para normalizar la situación de la persona y estimular el aprendizaje.

La estimulación terapéutica con música que proponemos, realizada como ocio terapéutico, consiste en realizar actividades aplicando distintas terapias, de tal modo que la persona está realizando una actividad terapéutica dirigida a potenciar sus capacidades y conseguir así su desarrollo integral, mientras piensa y siente que está realizando una actividad lúdica sin pensar en que se trata de una terapia, simplemente disfruta con lo que se le propone como si de un juego se tratara.

Para llevar a cabo este tipo de 'ocio terapéutico' se van a emplear distintas técnicas de Arteterapia, siempre con la música como hilo conductor y la Musicoterapia. Ambas son disciplinas que desarrollan modelos de intervención para que se pueda establecer una relación de ayuda con personas con necesidades especiales, tanto en encuadres individuales como grupales.

En las actividades individuales, se potencia al desarrollo personal individual prestando especial atención a las capacidades del niño/joven y en las grupales, se aprende a compartir materiales, espacio y tiempo, a aceptar las diferencias y a respetarlas, lo que proporciona una actitud de colaboración y de convivencia que se extrapola al entorno y que desarrolla la socialización y la integración social.

El carácter de este proyecto es totalmente innovador, ya que Mi Voz Por Tu Sonrisa no se encierra en el proyecto de *Estimulación Terapéutica con música, Integración y Respiro Familiar*, que lleva a cabo en su sede para infancia y juventud con discapacidad y sus familias, sino que además colabora con el resto de las asociaciones, fundaciones y entidades que trabajan por y con PERSONAS con discapacidad, enfermas y en riesgo de exclusión.

### OBJETIVO GENERAL

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

El objetivo que se plantea con este proyecto es mejorar, a través del uso terapéutico de las distintas disciplinas artísticas, con la música como hilo conductor, el desarrollo normal de las personas beneficiarias de todos los programas, en valores de afectividad, conducta, personalidad y comunicación y favorecer cauces de relación entre personas con y sin discapacidad para sensibilizar en pro de la inclusión y la integración y trabajar por un bienestar familiar y social.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con el fin de alcanzar dicho objetivo, se plantean unos objetivos específicos.

#### A) Estimulación terapéutica con música

##### Psicofisiológicos

###### Coordinación Motora

- Favorecer el conocimiento de las organizaciones espaciales, temporales y corporales desarrollando las facultades perceptivomotrices.
- Desarrollo psicomotor (coordinación motriz, equilibrio, marcha, movimientos de asociación y disociación, tonicidad)
- Integración y desarrollo del esquema corporal
- Creación y desarrollo de los reflejos
- Adquisición de destrezas y medios de expresión corporales, instrumentales, gráficos, espaciales, melódicos, temporales

###### Lenguaje

- Desarrollo de la locución y de la expresión oral mediante la articulación, vocalización, acentuación, control de la voz, expresión. Coordinación pensamiento palabra. Control de la respiración. Ejercitación y dominio de los músculos que intervienen en la fonación.

##### Afectivos

###### Desarrollo de la personalidad

- Refuerzo de la autoestima y personalidad mediante la autorrealización
- Desarrollo de las capacidades intelectivas: imaginación, inteligencia creadora, atención, memoria, comprensión de conceptos, observación, concentración, vivacidad, fantasía, reacción.
- Desarrollo de la atención
- Aumentar la confianza en sí mismos y la autoestima
- Liberación de la energía reprimida, a través del ritmo para lograr un equilibrio personal

##### Sociales

###### Comunicación interpersonal y competencia social

- Elaboración de pautas de conducta que faciliten la adaptación interpersonal y social.
- Establecer las relaciones personales abriendo cauces de comunicación
- Integrarles y fomentar las relaciones sociales a través de su participación activa

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

en el grupo.

### B) Integración

- Establecer relaciones personales abriendo cauces de comunicación entre personas con y sin discapacidad
- Integrar a personas con discapacidad en colectivos de personas sin discapacidad (coros, grupos de baile, grupos de música,...) y fomentar relaciones sociales a través de la participación activa en actividades de grupo.

### C) Respiro

#### Personas cuidadoras

- Favorecer un ambiente relajado alejado del estrés y de las tareas de persona cuidadora
- Crear espacios de diálogo en los que poder expresar las dificultades diarias y compartir experiencias

#### Hermanos/as menores convivientes

- Crear su propio espacio en el que sean y se sientan protagonistas
- Favorecer un ambiente lúdico y relajado, en el que puedan ser ellos/as mismos/as
- Establecer relaciones personales con otras personas de su edad que estén viviendo una situación similar.
- Refuerzo de la autoestima y personalidad mediante la autorrealización

### D) Voluntariado

- Fomentar la presencia y participación del voluntariado en la Asociación y su implicación en la consecución de los fines de Mi Voz Por tu Sonrisa.
- Establecer los criterios, orientaciones y procedimientos más adecuados para la gestión del voluntariado de Mi Voz Por Tu sonrisa
- Definir el papel de las personas voluntarias en la Asociación
- Fomentar y favorecer la integración e inclusión de personas voluntarias con discapacidad
- Integrar adecuadamente a las personas voluntarias dentro de las actividades y recursos humanos de Mi Voz Por Tu Sonrisa.

### E) Formación

- Proporcionar al alumno del programa los conocimientos necesarios para poner en práctica dinámicas artísticas y musicales entre público dependiente, geriátrico y gerontológico,
- Proporcionar herramientas para ofrecer una animación sociocultural diferente y adaptada a los gustos de los mayores,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Mostrar como adaptar las diferentes terapias artísticas y musicales, para trabajar la memoria, la estimulación cognitiva, la atención, la autoestima, la comunicación, la cooperación, etc.
  - F) Colaboración con otras ONGs
- Colaborar en la sensibilización sobre las distintas realidades de personas enfermas y/o con discapacidad por medio de conciertos benéficos, charlas, galas, publicaciones en papel, en redes, digital,...
- Dar a conocer las necesidades de los colectivos para los que se realiza el evento
- Colaborar económicamente en sus proyectos mediante la recogida de donativos

### TÉCNICAS

- Estimulación auditiva rítmica (EAR)
- Estimulación sensorial de patrones (ESP)
- Terapia de tocar instrumentos musicales (TIMT)
- Técnicas de Logopedia
- Danzaterapia (técnica, imitación, improvisación, creación)
- Pictoterapia (técnica, imitación, improvisación, creación)
- Música estimulante y sedante
- Utilización de imágenes, tarjetas, objetos,...
- Refuerzo positivo
- Canto (siempre que la persona pueda ejecutar la fonación)
- Participación activa individual y grupal
- Escucha pasiva
- Relajación

### METODOLOGÍA

La metodología varía en estimulación terapéutica con música y en las actividades de respiro, varía según el especialista que desarrolla la sesión y también depende de la disciplina impartida, actividades,...

Además de las técnicas mencionadas previamente, en Musicoterapia se siguen los siguientes modelos teóricos:

- Modelo Nordoff Robbins. Paul Nordoff and Clive Robbins (1959).
- Modelo GIM. Helen Bonny (1975, USA).
- Modelo de Musicoterapia Behaviorista. Modelo conductual: Clifford K. Madsen (1968).
- Modelo Benenzon: Rolando Benenzon (1965, Argentina).
- Modelo de Musicoterapia Analítica. Mary Priestley (1970).
- Modelo de Juliette Alvin: Terapia de libre improvisación
- Modelo Riordon Bruscia: Terapia de improvisación experimental

### ACTIVIDADES

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### Estimulación terapéutica con música

Sesiones individuales y/o grupales, según evaluación previa por parte de la monitora de ocio terapéutico (musicoterapeuta, arteterapeuta) y evolución posterior de la persona, utilizando las diferentes técnicas y metodologías detalladas en los apartados anteriores. La duración de las mismas depende de lo que la monitora terapéutica aconseja en cada caso.

❖ Actividades de música con instrumentos musicales, aparatos de reproducción musical, vídeos,...

- Tocar instrumentos
- Escucha activa o pasiva
- Práctica de ritmos
- Realización de instrumentos sencillos
- Relajación con música

❖ Actividades de técnicas diferentes de dibujo (pintura de dedos, acuarela, óleo, lápiz, tinta...) y modelado atendiendo a las preferencias, capacidades y destrezas de la persona, acompañadas siempre por la escucha de música de distintas características y ritmos.

- Imitación o copia de dibujos y pinturas ya existentes
- Pintura creativa sobre diferentes materiales y en diferentes formatos
- Improvisación al ritmo que marca la música utilizando las diferentes técnicas, tanto en pintura de imitación como creativa
- Actividades de relajación pintando al ritmo de la música

❖ Actividades de danza en función de las capacidades de las personas que las realizan.

- Ritmos étnicos y folclóricos siguiendo unas pautas de imitación
- Ritmos de todas las modalidades y épocas (pop, rock, clásica, ...) siguiendo unas pautas de imitación.
- Ritmos étnicos y folclóricos improvisados
- Ritmos de todas las modalidades y épocas (pop, rock, clásica, ...) improvisados
- Creación de coreografías
- Ritmos de relajación
- Expresión corporal siguiendo cambios rítmicos, ya sea con música grabada como con música en directo, creada por el alumnado o por el profesor/a

❖ Actividades de teatro terapia

- Cortos de vídeo
- Representaciones teatrales

### Talleres con música

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Dentro de este apartado proponemos actividades a realizar por los padres/madres y hermanos/as menores convivientes de nuestros alumnos, como terapia de relajación y liberación de tensiones y emociones, además de ser una forma de evasión que nos vienen demandando.

Algunas de las actividades, serán susceptibles de realizarse conjuntamente si se considera positivo y necesario.

### **Espacio de ocio con música**

Debido a que no existen espacios de ocio para las personas usuarias, propondremos horarios para destinar nuestras instalaciones a tal fin. Siempre con la supervisión del padre/madre/tutor/cuidador y con la presencia de personal de Mi Voz Por Tu Sonrisa, ya sea contratado o voluntario.

Las actividades a realizar siempre tendrán a la música como hilo conductor y podrán ser propuestas por los propios padres/madres/cuidadores/as, o por voluntariado especializado a requerimiento de aquellos/as, pero siempre de carácter libre.

### **Conciertos de música**

También llevamos a cabo actividades de integración de nuestros/as jóvenes usuarios/as en grupos de música de personas sin necesidades especiales y participan en conciertos en directo.

Y conciertos y eventos a beneficio de asociaciones de personas enfermas y de ONGs que trabajan con personas en riesgo de exclusión en los que pueden colaborar y participar, dentro de sus posibilidades, todos los colectivos con los que trabajamos y colaboramos.

### **TEMPORALIZACIÓN**

Las actividades, de los programas, por lo general, se desarrollan de octubre a junio coincidiendo con el curso escolar.

Si bien, hay que tener en cuenta:

- Si hay una elevada demanda, se evaluará realizar talleres en los meses de julio y agosto. En estos meses, se podrían realizar actividades lúdicas y de ocio (siempre con música)
- Los cursos de Formación se realizarán dentro del periodo que la entidad organizadora indique.
- Las actividades de Voluntariado y Colaboración con ONGs se realizarán durante todo el año.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### RECURSOS MATERIALES NECESARIOS

- Aula multisensorial con equipo de Sonido para la escucha pasiva y la participación activa, lámparas de luces de colores suaves para la relajación, columna de burbujas, mazos de fibra óptica, proyector, material multisensorial interactivo,...
- Colchonetas para sentarse o tumbarse.
- Grúa para trasladar a desde silla de ruedas a colchoneta.
- Instrumentos: guitarras y soporte, piano/teclado, percusión (cajón, tambor-baquetas, campanillas, xilófono, caja de lluvia, claves, caja china, batería...)
- Cascos para tocar la batería eléctrica sin molestar y para pictoterapia individual
- Otro material didáctico: Peluches y/o muñecos, disfraces, tarjetas con imágenes, cintas de colores (danza), reloj ...
- Pantalla/monitor y ordenador, tableta, proyector para visualizar los vídeos utilizados como material didáctico, pizarra táctil interactiva,...
- Equipo informático con acceso a internet, impresora para fotocopiar material para las distintas actividades, equipo de telefonía y fax
- Material de papelería, caballetes, lienzos, papel específico (acuarelas...) pinturas, óleo, ...
- Material de administración y oficina
- Mobiliario adaptado: mesas y asientos de distintas alturas, colchonetas con sujeciones específicas,..
- Equipo de música, luces y sonido, guitarra auto amplificada, cajón y bongós para los conciertos

### RECURSOS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS

La **Estimulación Terapéutica** es impartida por una Musicoterapeuta y una Arteterapeuta tituladas.

Así mismo, las actividades de respiro familiar también son impartidas por las mismas y en los talleres participan personas voluntarias.

Las tareas de recepción, secretaría, administración, gestión y limpieza son realizadas por personal voluntario, si bien, hay un ayudante de recepción que se incluye dentro del personal remunerado y del programa de integración laboral al tratarse de una persona con discapacidad.

Los técnicos del luces y sonido, en algunos conciertos son voluntarios, pero por lo general, se les contrata junto con el equipo de luces y sonido.

### Personal remunerado

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Categoría	nº	Jornada laboral	Responsabilidades
Monitor de Arteterapia, ocio y tiempo libre	1	40%	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico-educativos, talleres y seminarios
Monitor de Musicoterapia, ocio y tiempo libre	1	40%	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico-educativos, talleres y seminarios
Monitora de Musicoterapia	1	autónoma	Actividades terapéutico/educativas

### Personal no remunerado o parcialmente remunerado

- El personal de dirección y coordinación únicamente perciben remuneración por los gastos derivados de la representación del programa
- El personal de administración y gestión está realizando su trabajo de forma voluntaria hasta que podamos pagar a una persona que realice dicho trabajo.
- Voluntariado y personas colaboradoras.

### PRESUPUESTO

<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
Actividades terapéuticas, administración, recepción	12.000,00€
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.000,00€</b>
<b>GASTOS MANTENIMIENTO</b>	
Alquiler local	6.120,00 €
Varios	4.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS MANTENIMIENTO</b>	<b>10.120,00€</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>22.120,00€</b>

<b>PRESUPUESTO INGRESOS</b>		
ADMINISTRACIÓN	SITUACIÓN	IMPORTE
DIPUTACION GUADALAJARA	Solicitado	15.000,00€
FINANCIACION PROPIA		7.120,00 €

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS

22.120,00€

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

#### **Documentación a presentar:**

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
  - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de octubre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del Convenio firmado.*

#### **Normas aplicables:**

-Sólo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Sólo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.  
Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

c. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III

#### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. \_\_\_\_\_,  
CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI\*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

\*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN  
CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

### 10.- EXPEDIENTE 1945/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara está llevando a cabo una importante labor en favor de aquellas personas que por distintas circunstancias no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas. Además, con el objetivo de despertar el espíritu solidario y difundir los valores humanos y culturales necesarios para resolver la contradicción entre los excedentes y la pobreza existente, consigue involucrar a organizaciones de la sociedad civil desde una participación ciudadana activa y responsable. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** -Aprobar el Convenio con la Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación de los Gastos de mantenimiento y Actividades de la Entidad, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

**Segundo.** -Aprobar la autorización de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 231480 05 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

### CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

En Guadalajara, \_\_\_\_\_

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, actuando en nombre y representación de la misma, autorizado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha \_\_\_\_\_, asistido de la Sra. Secretaria General de la corporación, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Carmen Hombrados Dávila, presidenta de la Asociación Banco de Alimentos, N.I.F. G19196724, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 20.000,00 € en su partida 231.480.05, para el Convenio con la Asociación Banco de Alimentos, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Tercero.** - Banco de Alimentos de Guadalajara trabaja con las personas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social. Su acción llega a un colectivo muy amplio y heterogéneo, que va desde personas sin hogar hasta aquellos que a raíz de la crisis económica han visto gravemente reducido su nivel social y económico; personas que, aun teniendo empleo, no consiguen llegar a fin de mes o desempleados de larga duración, etc;.. incluidos en este amplio grupo atendido, existe un gran número de niñas y niños menores que se encuentran en situación de extrema necesidad y no tienen cubiertas sus necesidades básicas para su óptimo desarrollo físico, psicológico, afectivo, social, etc.

La acción del Banco se rige por el principio fundamental de responsabilidad social. Su actividad no se reduce a acciones puntuales, se trata de un proceso continuo de recogida, almacenamiento y control de calidad de los alimentos donados y su distribución, así como la coordinación con los servicios sociales y las organizaciones asociadas de reparto para la entrega final de los alimentos.

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor del Banco de Alimentos, con el fin de colaborar en el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de actividades tales como la captación de recursos, compra y distribución de alimentos, control de calidad, campañas de sensibilización ...

Banco de Alimentos de Guadalajara, estima destinar a estas acciones un gasto total de **22.800,00 €**, de los cuales, 20.000,00 € se corresponden con gastos de personal, 1.500,00 € con gastos de gestión y mantenimiento y, 1.300,00 €, para gastos de actividades.

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 20.000,00 €, con cargo a la partida 231.480.05 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, financiar la consecución de los objetivos establecidos y estar contemplados en la memoria y presupuesto.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Banco de Alimentos pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

conurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Sexta.** - En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en cuanto a publicidad de las subvenciones, establece que las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

**Séptima.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 31 de octubre de 2024.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo I y II (Instrucciones y Modelos para la justificación)

**Novena.** - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1.- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2.- De conformidad con lo indicado el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3.- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades por reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimocuarta.** - La Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimosexta.** - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**LA PRESIDENTA DEL BANCO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA**

**D. José Luis Vega Pérez**

**D<sup>a</sup>. Carmen Hombrados Dávila**

**Doy fe**

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### LA SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

### ANEXO I

#### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
  - Informe de los resultados obtenidos
  
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
  
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) –Solo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-
  
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de octubre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme Anexo (Modelo 3) –Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
  
  - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2).
  
  - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
  
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

*dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.*

### **Normas aplicables:**

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los Anexos Modelos 2 y 3) de forma cronológica.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

de la persona que recibe el dinero.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

**Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.**

### ANEXO II

#### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### 2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI\*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

(\*):DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

#### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

### **11.- EXPEDIENTE 1942/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

El Sr. Presidente da cuenta de que Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, presente en la provincia desde el año 1964, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca contribuir a la cobertura de necesidades básicas de las personas y/o familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social, facilitando el bienestar social de todos los miembros de la unidad familiar evitando el agravamiento de las situaciones de precariedad y mejorando su inclusión social. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** -Aprobar el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa de "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara", con las características recogidas en el Anexo I del Convenio, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

**Segundo.** -Aprobar la autorización de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 231.480 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

**Tercero.**- Una vez aprobado, notificar la correspondiente acuerdo a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

### CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA"

Guadalajara, a

#### REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General de la corporación, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Bustos Garrido, Directora de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, N.I.F. R1900039G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231 480.03, para el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** – La experiencia de Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara se centra en la acogida y atención a las familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social a través del ejercicio de su misión basada en la promoción de la justicia social, del desarrollo integral de la persona y la cobertura de necesidades básicas mediante una acción transformadora. Poder hacer frente a los pagos y luchar contra el endeudamiento supone para muchas personas y familias la posibilidad de disfrutar de una vida más digna y plena.

**Cuarto.** - Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara trabaja intensamente en ofrecer respuesta a la cobertura de las necesidades básicas de las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social residentes en la provincia y que, por falta de recursos económicos y/o difícil empleabilidad, falta de cualificación o por la temporalidad o precariedad laboral que continúa siendo estructural, no pueden gestionar de forma autónoma el pago de productos básicos como alimentos, productos de higiene básicos personales o del hogar, el pago de suministros así como el pago de alquileres e hipotecas previniendo de esta forma la exclusión residencial.

**Quinto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, para la financiación del Programa de "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara", en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.03 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, financiar la consecución de los objetivos establecidos y estar contemplados en la Memoria y presupuesto. Podrán ser:

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

**Sexta.** - En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en cuanto a publicidad de las subvenciones, establece que las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

**Séptima.** – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará el 50% a la firma del Convenio. El segundo 50% será ingresado una vez aprobado el expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2024.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del 15 de febrero de 2025.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

### **Novena.** - Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

#### A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

#### B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

#### C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimocuarta.** - La entidad Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850), en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimosexta.**- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN**

**D. José Luis Vega Pérez**

**LA DIRECTORA DE CARITAS  
SIGÜENZA-GUADALAJARA**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Bustos Garrido**

**Doy fe  
LA SECRETARÍA GENERAL**

**D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio**

### ANEXO I

La experiencia de Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara se centra en la acogida y atención a las familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social a través del ejercicio de su misión basada en la promoción de la justicia social, del desarrollo integral de la persona y la cobertura de necesidades básicas mediante una acción transformadora.

La acción de Cáritas Diocesana llega a toda la Provincia de Guadalajara mediante la estructura interna de Cáritas en los 7 arciprestazgos: Azuqueca de Henares, Cifuentes, Hita, Molina de Aragón, Pastrana, Sigüenza y Guadalajara. Y a través de los equipos de Cáritas con agentes técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquiales y Arciprestales a través de las 45 Caritas parroquiales y arciprestales que hay en la Provincia de Guadalajara.

Desde el año 2012, Cáritas tiene experiencia, a través de Convenios anuales de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en ofrecer respuesta a la cobertura de las necesidades básicas de las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social residentes en la provincia, que por falta de recursos económicos y/o difícil empleabilidad, falta de cualificación o por la temporalidad o precariedad laboral que continúa siendo estructural, no pueden gestionar de forma autónoma el pago de productos básicos como alimentos, productos de higiene básicos personales o del hogar, así como el pago de alquileres e hipotecas previniendo de esta forma la exclusión residencial.

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Poder hacer frente a estos pagos y luchar contra el endeudamiento supone para muchas personas y familias la posibilidad de disfrutar de una vida más digna y plena, que, en muchas ocasiones, engloba la cobertura de diversas necesidades básicas como son los suministros básicos como luz y calefacción.

Se añaden, en muchas localidades otras dificultades tales como el acceso al transporte, a nuevas tecnologías, y otras situaciones que hacen más complicado el acceso a formación y a empleo.

Sumado a ello, se añaden los costes elevados de la vivienda y suministros frente a los ingresos recibidos por trabajo o prestaciones.

También se destaca el número de personas mayores residentes en los municipios con necesidades básicas sin cubrir debido a la escasez de red de apoyo social y comunitario.

Las necesidades que avalan este proyecto se reflejan desde los datos ofrecidos de la EAPN en el Informe 'El Estado de la Pobreza'. Avance de resultados febrero 2024:

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social AROPE (At Risk Of Poverty or Exclusion) se ha incrementado ligeramente en el último año y alcanza al 26,5 % de la población residente en España, es decir, en términos absolutos, unos 12,7 millones de personas están en situación de AROPE.

Es decir, unos 1,9 millones de personas que no son pobres ni viven en hogares con baja intensidad de empleo sufren, sin embargo, carencia material y social severa.

En este sentido, por cuarto año consecutivo sube el número de personas que no han podido mantener una temperatura adecuada en su hogar, que llega al 20,7 % en 2023 frente al 17,1 % del año anterior. Además, también se incrementa por segundo año consecutivo al 6,4 % (1 punto más que el año pasado) el número de personas que no pudieron permitirse una comida con carne, pollo o pescado cada dos días. Por otra parte, también se incrementa la proporción de personas que llegan con dificultad a fin de mes, que asciende al 48,5 %, lo que supone llegar, casi, a la mitad de la población española.

En el año 2023, el 8,4 % de la población entre 0 y 64 años vive en hogares con baja intensidad de trabajo, cifra que supone un ligerísimo y puramente testimonial descenso de 2 décimas porcentuales con respecto al año anterior.

En Castilla-La Mancha registran valores de la tasa AROPE por encima del 30 %.

En la provincia de Guadalajara los datos de febrero de 2024 señalan que la tasa de paro de 2023 alcanza el 10,83%, siendo el número de desempleados en la provincia 14.100. Continúa siendo más alto el paro en las mujeres, mayores de 45 años, y por sectores, el de servicios.

La situación de vivienda en Guadalajara se caracteriza por su escasez y por su alto

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

elevado coste, por lo que son muchas las personas que se trasladan para tener una reducción de gasto en el alquiler. No obstante, hay zonas, como Azuqueca de Henares, con un elevado coste de vivienda al estar situada en el corredor del Henares.

Igualmente, el elevado coste de suministros supone un gran aporte económico que muchas familias no pueden costearse. Indudablemente, esta situación de pobreza afecta a familias jóvenes y a personas mayores que viven solas y con ingresos bajos.

Destacamos los resultados del proyecto “Cobertura de Necesidades Básicas” llevado a cabo en 2023:

Se ha atendido a 239 **familias**, un total **670 personas** en situación o riesgo de exclusión social. En cuanto a la variable sexo, del total de 239 familias, 66 solicitantes de la ayuda han sido hombres y 173 mujeres. De las 670 total de personas beneficiarias, 282 han sido menores.

La implementación de este proyecto en la provincia de Guadalajara ha facilitado la cobertura de diferentes necesidades tan básicas como son la alimentación, productos de higiene (personal y del hogar), medicinas, vestido y gafas, así como también la cobertura de necesidad residencial mediante el pago del alojamiento en una pensión, deudas de alquiler e hipoteca de viviendas e incluso ha abordado la posibilidad de frenar la pobreza energética mediante el pago de varias mensualidades de suministros tales como electricidad, gasoil, compra de leña y pellets.

Se han entregado un total de 285 ayudas, establecidas según periodicidad marcada por las directrices del convenio.

Un total de 194 familias, 556 personas, han sido atendidas con ayudas de alimentación y productos de higiene y limpieza, 3 familias han recibido ayuda para la compra de vestido, 1 ayuda para medicinas y 5 personas han recibido ayuda para la adquisición de gafas.

En cuanto a las ayudas de suministros han sido 9, siendo 23 las familias que han recibido este tipo de ayuda, un total de 99 personas.

Un total de 49 familias han recibido ayudas de vivienda, 1 persona ha recibido ayuda para el pago de alojamiento en un hostel, 149 personas han recibido ayuda para el mantenimiento de la vivienda en régimen de alquiler y 1 familia de 3 personas ha recibido ayuda de hipoteca, facilitando en total 83 ayudas.

El proyecto de “Cobertura de Necesidades Básicas” se ha desarrollado en diferentes zonas de la Provincia de Guadalajara, dónde se ha atendido a las familias derivadas a Cáritas por las trabajadoras sociales desde las diferentes áreas PRAS de Servicios Sociales: Alcolea del Pinar, Almoguera, Brihuega, Fontanar, Horche, Jadraque, Molina

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

de Aragón y Uceda. Asimismo, también desde los diferentes Ayuntamientos con Planes concertados como son Alovera, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, El Casar, Marchamalo, Sigüenza, Villanueva de la Torre y Yebes.

La atención/intervención se ha desarrollado a través de la estructura interna de Cáritas en los 6 arciprestazgos donde tiene presencia: Azuqueca de Henares, Cifuentes, Hita, Molina de Aragón, Pastrana, y Sigüenza; y a través de los equipos de Cáritas con agentes técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquiales y Arciprestales a través de las 44 Caritas parroquiales y arciprestales existentes en la Provincia de Guadalajara.

### **1. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Contribuir a la cobertura de necesidades básicas de las personas y/o familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social.

#### **Objetivos Específicos:**

- Acoger, informar, orientar y asesorar a todas las personas que acuden a la acogida de Cáritas.
- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda y suministros (agua, gas y electricidad,), así como otras necesidades esenciales que puedan sobrevenir.
- Coordinar con los Servicios Sociales y con las Cáritas parroquiales de toda la Provincia para desarrollar una acción integral y efectiva.

### **2. DESTINATARIOS**

Personas y familias residentes en la Provincia de Guadalajara, un alto porcentaje con menores a su cargo que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, laboral y económica, en situación de desempleo, o con empleo precario e ingresos insuficientes o limitados para poder satisfacer las necesidades básicas que faciliten su inclusión social.

### **3. METODOLOGIA**

El proyecto se implementa mediante la comunicación por parte de Cáritas Diocesana al Servicio de Atención Primaria, Inclusión y Prestaciones Económicas de la Dirección Provincial Consejería de Bienestar Social en Guadalajara (Jefa de Sección) quienes informan a todos los Servicios Sociales de la Provincia del inicio del proyecto, de los criterios de acceso a las ayudas, así como del protocolo de actuación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

El personal técnico de Cáritas contacta con Servicios Sociales de cada zona para la coordinación y gestión de las ayudas, que se concretiza en derivación mediante ficha social en el caso de alimentación y productos de higiene personal y del hogar y mediante informes sociales para el resto de ayudas.

Finalmente es el personal técnico de Cáritas quien gestiona la tramitación de las ayudas, coordinándose con todos los agentes implicados como son Entidades Bancarias, Comercios, suministradoras de luz, entre otras.

Los criterios metodológicos que se tienen en cuenta en la intervención se basan en el marco del Modelo de Acción Social (MAS) de la Confederación de Cáritas:

1. Atención personalizada.
2. Intervención centrada en la persona, en tanto que es poseedora de la máxima dignidad posible, empoderando y dando protagonismo a los participantes del proyecto y teniendo en cuenta las causas que la generan la situación de exclusión social y laboral.
3. Acompañamiento como proceso de inclusión social. Cáritas es facilitadora en el proceso, favoreciendo que la persona sea capaz de discernir y tomar sus propias decisiones.
4. Trabajo en red, favoreciendo la coordinación con:

- Servicios Sociales de la zona en relación a la demanda y situación real de las situaciones, mediante formato presencial, telefónico y vía mail, para establecer criterios de derivación, documentos imprescindibles para el apoyo a personas y familias, para evitar incidencias y ser más ágiles en las acciones.
- Coordinación con Personal de Diputación de Guadalajara para favorecer el seguimiento del proyecto según convenio.
- Coordinación con el equipo de Cáritas, siendo el objetivo principal poder atender las demandas y solicitudes derivadas por los Servicios Sociales Municipales siguiendo el protocolo de actuación.

El equipo técnico mantiene reuniones entre sí y con el personal voluntario de las Caritas Parroquiales, quienes colaboran directamente en el contacto con las personas y familias beneficiarias y con los comercios locales, así como en el apoyo de la implementación de las ayudas que se gestionan.

- La coordinación se extiende a bancos, empresas de suministros, comercios, arrendadores, siguiendo las instrucciones establecidas en el protocolo.
5. Implicación de la comunidad. Se promueve que la comunidad participe en el proyecto colaborando de forma voluntaria.
  6. Protección de datos: Se tiene en cuenta la privacidad de las personas atendidas mediante la firma de autorización para poder disponer de los datos en las

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

gestiones realizadas. Destacamos que en Cáritas los datos se introducen en la aplicación informática SICCE permitiendo una coordinación a nivel nacional en cuanto a los datos.

### **5. CRITERIO DE SELECCIÓN, TIPOS E IMPORTES DE LAS AYUDAS:**

#### **5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

En términos generales, para poder acceder al proyecto se aplicará un criterio económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, que lo valora y deriva los Servicios Sociales:

1 persona	IPREM	600 €
2 personas	150% IPREM	900 €
3 personas	175% IPREM	1.050 €
4 personas	200% IPREM	1.200 €
5 o más personas	225% IPREM	1.350 €

#### **5.2 TIPOS DE AYUDAS:**

##### NECESIDADES BÁSICAS:

- Alimentación, higiene personal y hogar, vestido, productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas, ...

##### PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

- Facilitar el mantener la estabilidad residencias: alquiler, hipotecas, estancias cortas en alojamientos, ...

##### SUMINISTROS

- Luz, leña, pellets, gas, gasoleo, ...

#### **5.3 PAGO DE AYUDAS:**

La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días, tanto para la adquisición o entrega de productos de primera necesidad (alimentación, higiene, ...) variará en función del número de miembros de la unidad familiar:

- Unidad Familiar de 1 miembro: hasta 130 Euros
- Unidad Familiar de 2 miembros: hasta 180 Euros
- Unidad Familiar de 3 miembros: hasta 220 Euros
- Unidad Familiar de 4 miembros: hasta 306 Euros

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Unidad Familiar de 5 o más miembros: hasta 390 Euros

La cuantía de ayudas para pago de suministros será de 200 euros por ayuda (máximo 2 ayudas al año). No obstante, se podrá conceder una ayuda única de hasta 400 euros anuales en un solo pago siempre que el destino de la misma sea para gasóleo de calefacción, leña o pellets. En ningún caso, para otros conceptos.

Las ayudas de Prevención de la exclusión residencial podrán ser hasta un máximo de 450 euros para el mismo período de 30 días.

El número de ayudas máximo a percibir por unidad de convivencia será:

Concepto	Nº ayudas anuales	Cuantía máxima anual
Necesidades básicas	3	Según miembros unidad familiar
Suministros	2	400 €
Alquiler	3	1.350 €

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros.

### **6. RECURSOS:**

#### ***Materiales:***

Se cuenta con una infraestructura adecuada y organizada en cada uno de los 6 arciprestazgos de la Provincia, se dispone de espacio para las acogidas, atenciones y entrega de las ayudas.

#### ***Humanos:***

El equipo de agentes de Cáritas compuesto por técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquial y/o Arciprestal que acogen, atienden, informan, acompañan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

El personal técnico de Caritas Diocesana también acompaña a los voluntarios en el proceso de atención y seguimiento a las familias y facilitan formación a todos los equipos de voluntarios de sus respectivos Arciprestazgos, con un enfoque común y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la Provincia.

### **7. TEMPORALIZACIÓN**

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2024, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### 8. PRESUPUESTO:

Partidas	Diputación:	Cáritas Diocesana:	Total:
Personal, dieta, gestión y mantenimiento	25.000 €	5.000€	<b>30.000 €</b>
Ayudas	75.000 €		75.000 €
<b>Total:</b>	<b>100.000€</b>	<b>5.000€</b>	<b>105.000 €</b>

### 9. SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso. Se hace un seguimiento de toda la gestión del proyecto que gestionan los equipos de voluntarios y técnicos.

Se mide la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad.

Se valoran los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de actividades donde se reflejará el camino recorrido, incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

Así mismo, se evalúa el nivel de coordinación del equipo y con los profesionales de la Administración, así como con las Entidades bancarias y Empresas, así como con los particulares arrendadores de las viviendas cuyos alquileres o suministros corresponden a la ayuda facilitada mediante este proyecto.

## ANEXO II

### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar:

##### A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2024):

1. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) que incluya relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico. El archivo no editable generado con esta relación deberá acompañarse de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

archivo excell que incluya la relación de todos los gastos incluidos y, para las entregas de bien y/o ayudas tramitadas, la relación nominal de beneficiarios.

2. Facturas y/o justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida y que se hayan relacionado conforme a lo indicado en epígrafe anterior.

3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

**B) Para la justificación final (con fecha límite del 15 de febrero de 2025):**

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación- El archivo no editable generado con esta relación deberá acompañarse de archivo excell que incluya la relación de todos los gastos incluidos y, para las entregas de bien y/o ayudas tramitadas, la relación nominal de beneficiarios.

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

2.6. Declaración en la que se constate que la entidad custodia los informes sociales que acompañan a las ayudas concedidas y que, a este respecto, se cumple la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)* así como de lo establecido en la base decimocuarta del convenio.

### **Normas aplicables:**

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida correctamente cumplimentada y firmada (Modelo 4) en el que debe figurar preceptivamente el nº de miembros de la unidad familiar beneficiaria.
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tiques o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Contrato de arrendamiento completo y correctamente firmado por todas las partes para las ayudas al alquiler.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos. En caso de que entre los gastos se incluyan seguros, deberán aportarse las pólizas correspondientes.

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

- Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

-Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

-Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

-Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

### ANEXO III

#### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*
-----------	---------------------	--------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara


\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI\*** es deducible para esta entidad.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

\*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

\*Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Dirección	Teléfono de contacto:
Nº de miembros de la unidad familiar*: *Campo preceptivo	
SOLICITA ayuda en concepto de: <input type="checkbox"/> Ayuda para <b>alimentación/higiene personal</b> por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para <b>suministros</b> (luz, gas...) por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para <b>vivienda</b> por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para <b>farmacia / otros gastos sanitarios</b> por importe de _____ € <input type="checkbox"/> <b>Vestuario</b> _____ € <input type="checkbox"/> <b>Otros:</b> _____ €	
Igualmente manifiesta conocer que esta ayuda está financiada con cargo al convenio suscrito entre la Excm. Diputación de Guadalajara y Cáritas Diocesana Sigüenza - Guadalajara	
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social:            SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:	
Prestación concedida (indicar cuantía y bien): _____	
Responsable que autoriza _____	
Fdo.:	
Fecha:	

Le informamos que, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara con NIF R1900039G cuya finalidad es la de gestionar y tener constancia de las ayudas tramitadas y entregas de material realizadas por dicha entidad en la ejecución del Programa "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara". Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad contenidos en el capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 en la dirección: Av. de Venezuela, 9, C.P. 19005 Guadalajara.

### **12.- EXPEDIENTE 1938/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA- GUADALAJARA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR E INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA VULNERABLE”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación. En su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa Prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable”.

La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** -Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del “Programa Prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable”, conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

**Segundo.** -Aprobar la autorización de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 231.480 01 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

**Tercero.**- Una vez aprobado, notificar el correspondiente acuerdo a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR E INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA VULNERABLE.”

Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General de la corporación, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, D. Isaac Ruiz García, Presidente provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231 480.01, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

comprensión mutua y la cooperación.

**Cuarto.**- En su delegación de Guadalajara, con el “Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable” pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas, así como contribuir en sus funciones de crianza corresponsable y socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo, a lo largo de su ciclo vital.

**Quinto.** La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a los referidos proyectos.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española, para la financiación del “Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.01 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, financiar la consecución de los objetivos establecidos y estar contemplados en la Memoria y presupuesto. Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
  - Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
  - Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
  - Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptima.** – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará el 50% a la firma del convenio. El segundo 50% será ingresado una vez aprobado el expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2024.

La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del 15 de febrero de 2025.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

**Novena.** - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimocuarta.** - La entidad Cruz Roja Española, delegación provincial de Guadalajara, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850), en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimosexta.** - Protección de datos. - Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo. III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio”.

**Decimoséptima.** - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Oficina Provincial de Guadalajara de Cruz Roja; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN**

**D. José Luis Vega Pérez**

**EL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA  
GUADALAJARA**

**D. ISAAC RUIZ GARCÍA**

**Doy fe  
LA SECRETARÍA GENERAL**

**D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio**

### ANEXO I

#### **1.1.-JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO.**

La crisis de 2008 castigó de manera más severa e intensa y por más tiempo, a aquellas personas y hogares que ya antes se encontraban en peor situación. Éstos ya quedaron fuera de esta posible recuperación, con la pandemia las personas en extrema vulnerabilidad y más alejadas de la inclusión social, han sufrido un importante empeoramiento de su situación. Por su parte, las políticas y reformas desarrolladas para superar la crisis económica y recuperar la actividad productiva, tampoco generaron una disminución de la desigualdad social.

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Los límites entre la inclusión y la exclusión son frágiles, y el acceso al empleo no fue garantía suficiente de seguridad y sostenibilidad para las familias.

Pues bien, la pandemia anuló en sólo unos meses el efecto de la recuperación, se han vuelto a las cifras del peor momento de la última crisis y se ha agrandado la desigualdad existente, siendo que la crisis económica, laboral, social, unida a la crisis sanitaria, ha sido de nuevo más virulenta con aquellos cuya situación anterior era peor.

Durante estos últimos años estamos atendiendo a personas con una alta tasa de riesgo de pobreza:

Personas que tienen grandes dificultades para llegar a fin de mes, con una baja intensidad de empleo en el hogar, con una alta privación material y social (retrasos en los pagos relacionados con la vivienda), no pueden permitirse mantener la misma a una temperatura adecuada, incapacidad de afrontar gastos imprevistos.... La tasa AROPE no es homogénea para todas las personas y tiene importantes diferencias según sexo, edad, nacionalidad, nivel educativo, hábitat, situación ocupacional, tipo de hogar, discapacidad y territorio. Por otra parte, tener hijos es un importante factor de riesgo de pobreza y/o exclusión. Dentro de los hogares con NNA hay que mencionar especialmente la debilidad de los hogares monoparentales.

Desde Cruz Roja hemos analizado el impacto de la pandemia y entre los aspectos más destacados está la diferencia de perfiles entre las personas que venían siendo atendidas por CRE antes de la pandemia y las que se han incorporado a raíz del Estado de Alarma. Una población más joven, con mayor presencia de hogares con hijos e hijas menores de edad, y peores indicadores de riesgo de pobreza y exclusión social, con una tasa AROPE del 95,2% y un 22% de hogares sin ingresos.

Otros aspectos relevantes se refieren al impacto de género de la pandemia (las mujeres tienen peores indicadores de salud, empleo e ingresos, a la reproducción de roles de género en lo que respecta a los cuidados - especialmente durante el confinamiento- y al incremento de la violencia de género), a la especial vulnerabilidad de los hogares con hijos menores de edad (Más del 95% de los niños y niñas viven en hogares que no superan el umbral de pobreza) y a la incidencia de la brecha digital en la vulnerabilidad de la población atendida.

La investigación analiza también el acceso de esta población a las medidas del Escudo Social. (Fuente. Boletín de Vulnerabilidad Social. Nº 20 - El impacto de la Covid19 en la población atendida a través del Plan Cruz Roja Responde.

En el 10º informe AROPE, podemos ver que en Castilla –La Mancha:

- ♣ 03,4% No puede permitirse una comida de carne o pescado al menos cada dos días
- ♣ 39,3% No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
- ♣ 13,2% No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura correcta.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital ha ayudado sin duda a proteger a estas personas, pero siempre quedarán personas y situaciones que por diversas circunstancias (no cumplir requisitos para su solicitud, tener cargas que no puedan ser satisfechas exclusivamente con ese ingreso, gastos de suministros que se puedan acometer, etc...) seguirán teniendo dificultades para la cobertura de sus necesidades básicas esenciales y que necesiten estos apoyos de manera inmediata y urgente.

El objetivo prioritario de este proyecto es Apoyar a las familias y unidades de convivencia en la cobertura necesidades básicas, y prevenir la pérdida de vivienda dependiente del impago del alquiler.

### 1.2.-COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON EL ENTORNO.

En Castilla-La Mancha existe una red de ayudas destinadas a paliar la situación de pobreza que sufren las personas y/o familias de la región (las Ayudas de Emergencia, el Ingreso Mínimo Vital (IMV), las subvenciones a Proyectos de Inserción Social (PRIS), las Ayudas de Pobreza Energética, el Ingreso Mínimo de Solidaridad, las becas comedor, las ayudas de familia numerosas, etc).. Pese a la existencia de prestaciones/ayudas con finalidades similares destinadas a cubrir necesidades básicas en la región, señalar que, por un lado, los recursos no son suficientes para cubrir la totalidad de necesidades detectadas y, por otro lado, que los requisitos para determinadas ayudas no permiten el acceso a toda la población. A esto habría que sumarle la demora en el tiempo de resolución. Según la Evaluación del Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla La Mancha, realizado por la UCLM, el porcentaje de hogares de Castilla La Mancha que podemos estimar que se benefician de estas prestaciones no es muy elevado: la que tiene un mayor alcance es la ayuda para libros de texto, que habría llegado al 5% de los hogares, seguida de las ventajas para familias numerosas (3,3%) y los planes de empleo (2,4%). El resto llega a menos del 2% de los hogares. Es muy destacable el bajo impacto del Ingreso Mínimo de Solidaridad: solo el 0,5% declara recibirlo.

Desde Cruz Roja y a través de este Programa se proporciona una respuesta inmediata que subsana la necesidad urgente y por otro lado se establece un itinerario de intervención socioeducativo con la persona. Este proyecto interviene con todas las personas que cumplan los criterios de selección independientemente de su situación administrativa, dando apoyo y complementando la intervención del resto de recursos sociales.

La coordinación con los Servicios Sociales de la provincia es fundamental para conseguir una gestión eficaz y eficiente de los recursos. Para ello, se establecen mecanismos de coordinación continua vía telefónica, email, derivaciones y reuniones. La coordinación e integración de la intervención complementaria se realiza a partir de un modelo colaborativo con los Servicios Sociales de Atención Primaria, quienes contribuyen a la detección de las situaciones de necesidad y derivan los casos a Cruz Roja. Esta coordinación y complementariedad se enmarca en el Convenio firmado entre la Consejería de Bienestar Social y Cruz Roja en 2014. La propuesta metodológica del proyecto estará basada siempre en el trabajo en red entre todos los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

actores, articulado mediante el establecimiento de espacios de coordinación y protocolos de intervención que permitan orientar las acciones, trabajar desde la complementariedad con los servicios socio-comunitarios públicos y privados.

Atendiendo a la dispersión geográfica característica de nuestra provincia, cabe destacar la red territorial de Asambleas Locales y del personal voluntario con la que cuenta Cruz Roja. Este capital humano del que se dispone ayuda a posibilitar que el proyecto llegue al mayor número de personas beneficiarias con el consiguiente impacto en el ámbito rural.

El Voluntariado de la organización es un pilar fundamental, son una fuente de escucha, el nexo de apoyo y el referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias, de la intervención, del acompañamiento y del seguimiento. Además, las personas voluntarias aportan a Cruz Roja la adherencia al territorio y a la realidad para estar más cerca de las personas. El equipo de Voluntariado se implica en todas las fases del proyecto desde la planificación de las actividades, su desarrollo y hasta la evaluación de éstas.

### 1.3.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Con este programa se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia.

Se trabajará en tres áreas de actuación:

**Cobertura de necesidades básicas** de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a restricciones de consumo.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se elaborará el Plan Personalizado de intervención.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de: Suministros, Manutención, Transporte, Kit higiene personal, Kit higiene familiar, Farmacia, Parafarmacia, Gafas, Vestuario, ...

**Prevención de la exclusión residencial.** Para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

**Prevención de la Exclusión Escolar.** Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se realiza la actividad de entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, calzado, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades.

### **1.4.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

#### **Objetivo general:**

Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

### **1.5.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**OE1:** Mejoras las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

#### **ACTIVIDADES:**

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, calzado, ortopedia, gafas...etc.
- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas para pagos de adquisición de alimento fresco, higiene, medicinas, vestuario, gafas, ortopedia,... así como recibos y facturas de suministros.
- INFORMACIÓN SOCIAL

**OE2:** Prevenir la exclusión social sobrevenida por pérdida de la vivienda habitual mediante intervenciones de apoyo en el ámbito familiar.

#### **ACTIVIDADES:**

- ENTREGAS ECONÓMICAS. Realizar entregas económicas para el pago de alquiler de vivienda, para estancias cortas y transitorias en alojamientos (hostales, pensiones).... etc.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### - INFORMACIÓN SOCIAL.

**OE3:** Favorecido el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social.

### ACTIVIDADES:

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien para la compra de desayunos y/o meriendas.

### 1.6.- PERFIL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas.

En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

1 persona	IPREM	600 €
2 personas	150% IPREM	900 €
3 personas	175% IPREM	1.050 €
4 personas	200% IPREM	1.200 €
5 o más personas	225% IPREM	1.350 €

Se admitirán casos y excepciones fuera de estos baremos siempre y cuando dicha situación sea valorada por los profesionales de los Servicios Sociales y venga reflejada en el correspondiente Informe social.

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social.

Al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

Empadronamiento familiar.

Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.

Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.

Vida laboral y demanda de empleo.

Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.

En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.

Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

El número de ayudas máximo que puede recibir cada unidad de convivencia en el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

período de ejecución del programa son: 3 para necesidades básicas, tres para pago de alquiler y 2 para pago de suministros. En un mismo mes podrán recibir una de cada tipo.

### 1.7.-TIPOS DE AYUDAS

#### NECESIDADES BÁSICAS:

Alimentación, higiene personal y hogar, vestido, productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas,...

#### SUMINISTROS

Luz, leña, pellets, gas, gasóleo, ...

#### PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

Alquiler, estancias cortas en alojamientos, ...

### 1.8. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PERIODICIDAD

La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días para la adquisición o entrega de productos de primera necesidad (alimentación, higiene, ...) variará en función del número de miembros de la unidad familiar:

Unidad Familiar de 1 miembro:	hasta	130 Euros
Unidad Familiar de 2 miembros:	hasta	180 Euros
Unidad Familiar de 3 miembros:	hasta	220 Euros
Unidad Familiar de 4 miembros:	hasta	306 Euros
Unidad Familiar de 5 o más miembros:	hasta	390 Euros

La cuantía de las ayudas para necesidades básicas dependerá de los miembros de la unidad familiar.

La cuantía de ayudas para pago de suministros será de 200 euros por ayuda (máximo 2 ayudas al año). No obstante, se podrá conceder una ayuda única de hasta 400 euros anuales en un solo pago siempre que el destino de esta sea para gasóleo de calefacción, leña o pellets. En ningún caso, para otros conceptos.

Las ayudas para pago de alquiler serán de un máximo de 450 euros /mes.

El número de ayudas máximo a percibir por unidad de convivencia será:

Concepto	Nº ayudas anuales	Cuantía máxima anual
Necesidades básicas	3	Según miembros unidad familiar

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Suministros	2	400 €
Alquiler	3	1.350 €

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros.

En lo relativo a la prevención de la exclusión Escolar, la cuantía máxima a conceder será de 10 € al mes por cada niño/a beneficiario/a.

**El número de beneficiarios dependerá de los miembros de las unidades familiares derivadas y del tipo de ayudas que se proporcionen.**

### **PROYECTO. CRIANDO EN POSITIVO/ INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.**

#### **1.- JUSTIFICACIÓN.**

El proyecto de CRIANDO EN POSITIVO / INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO, se contextualiza en todos los ámbitos de intervención con el/la menor y la familia, y desde todos los ejes vertebradores.

Es decir, CRIANDO EN POSITIVO trabaja:

- 1.- Por un lado, la Educación y Orientación de padres/madres (y personas adultas de referencia) para que proporcionen a sus menores a cargo un entorno seguro y acogedor y puedan hacer frente a las dificultades que acarrea criarles en un mundo en constante evolución.
  - 2.- Por otro, contribuye a mejorar la Calidad de vida infantil proporcionándoles un entorno seguro y la protección de los Derechos de la Infancia.
  - 3.- Y propiciar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y fomentar la corresponsabilidad parental, sobre todo con las familias en riesgo.
- En definitiva, el primer baluarte de protección de la infancia debe ser la FAMILIA.

En palabras del Plan de Acción de la Cumbre Mundial, para que su personalidad se desarrolle plena y armónicamente, los niños y niñas deben crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de alegría, amor y comprensión. Por lo tanto, todas las instituciones de la sociedad deben respetar los esfuerzos que hacen los padres y madres y otras personas de referencia por atender y cuidar a los niños y niñas en un ambiente familiar, y dar su apoyo a esos esfuerzos.

Cruz Roja siempre ha reconocido que los contextos socio-económicos por los que transita una misma familia a lo largo de su proceso de vida son cambiantes, por lo que se ha de realizar una intervención social diferente en cada momento. El proyecto proporciona en las intervenciones individuales y/o grupales, siempre el apoyo y acompañamiento necesario para una mejora en los procesos de CRIANZA, una activación de las capacidades personales para afrontar un estado de riesgo social; y ha alcanzado una dinámica en las familias, saludable y de bienestar social y personal con la que desenvolverse en la sociedad.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Se trata de amortiguar las situaciones de desventaja social en las que se encuentran los menores y sus familias a través de una intervención con su núcleo familiar, en dos direcciones:

- por un lado, la socialización de los niños/as en la familia, escuela y barrio,
- y por otro, la información, orientación y educación social de las familias y de la comunidad.

Se considera necesario intervenir sobre estas necesidades para que el bienestar de los niños y niñas no radique simplemente en su porvenir como futuros adultos, sino en su realidad actual, por su condición de sujetos de derecho.

Trabajar desde la prevención supone poner en marcha acciones orientadas a minimizar la influencia de los factores de riesgo y potenciar la influencia de los factores de protección del entorno de las familias:

- Los factores de riesgo implican la presencia de estresores psicosociales que complican la tarea de ser padres (pobreza y desempleo, desorganización doméstica, barrios violentos o crisis en la pareja).
- Por su parte, los factores de protección (el afecto en la familia, la estabilidad emocional de los padres, altas expectativas sobre los hijos e hijas, una buena supervisión con normas claras o relaciones positivas con la familia extensa) permiten dotar a la familia de recursos y capacidades para hacer frente a dichos estresores.

El proyecto de CRIANDO EN POSITIVO / INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO de Cruz Roja está interviniendo:

1.- Por un lado, con las personas adultas del núcleo familiar:

desde la perspectiva de la PARENTALIDAD POSITIVA resulta clave el fortalecer las competencias parentales, entendidas como aquellas capacidades que permiten a los padres, las madres u otras figuras parentales afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea de cuidar y educar a los hijos e hijas para cubrir sus necesidades físicas, psicológicas y sociales, aprovechando todas las oportunidades y apoyos sociales de su entorno

2.-Por otro lado, con los/las menores del núcleo familiar: proporcionándoles recursos extraescolares en los que incrementar sus habilidades personales, educativas y de ocio saludable.

Cruz Roja con este proyecto pretende contribuir no sólo a mejorar la situación de la infancia más vulnerable, sino a dotarla de mayores oportunidades para el futuro. Y esto se consigue trabajando con las personas adultas de referencia, dotándoles de competencias y potenciando su tarea educativa, mediante la práctica de habilidades parentales positivas para con sus hijos e hijas.

### 2.- OBJETIVOS:

**OBJETIVO GENERAL:** Apoyadas las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad, en sus funciones de crianza corresponsable y

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo, a lo largo de su ciclo vital.

### 2.1.- Objetivo específico:

**OE.1.-** Mejorado el ejercicio corresponsable de las figuras parentales que cuidan, educan en igualdad y para la paz y fomentan con afecto y establecimiento de límites el desarrollo de los niños/as y adolescentes adaptándose a su fase evolutiva y al contexto en el que se desenvuelven.

#### ACTIVIDADES:

- Elaboración de los Planes Familiares de Intervención. Orientación educativa.
- Talleres de capacitación para los adultos de referencia.
- Refuerzo educativo para NNA
- Actividades de Ocio familiar
- Seguimiento educativo

### 3.- IMPLANTACIÓN

El proyecto se llevará a cabo en el área de influencia de las Asambleas Locales de Cruz

Roja de El Casar y de Molina de Aragón, si bien se desarrolla también en Guadalajara y Azuqueca de Henares.

### 4.- PRESUPUESTO

- Personal	26.500,00 €
- Mantenimiento (Gasolina, reparaciones, seguros, limpieza, luz, teléfono, Material de oficina,etc.)	7.500,00 €
-Actividad	71.000,00 €
<b>Total:</b>	<b>105.000,00 €</b>
Aportación de la Diputación de Guadalajara	100.000,00 €
Aportación de Cruz Roja u otros financiadores	5.000,00 €
<b>Total</b>	<b>105.000,00 €</b>

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### A. Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2024):

1. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) que incluya relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico. El archivo no editable generado con esta relación deberá acompañarse de archivo excell que incluya la relación de todos los gastos incluidos y, para las entregas de bien y/o ayudas tramitadas, la relación nominal de beneficiarios.

2. Facturas y/o justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida y que se hayan relacionado conforme a lo indicado en epígrafe anterior.

3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

### B. Para la justificación final (con fecha límite del 15 de febrero de 2025):

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:  
- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado  
- Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación- El archivo no editable generado con esta relación deberá acompañarse de archivo excell que incluya la relación de todos los gastos incluidos y, para las entregas de bien y/o ayudas tramitadas, la relación nominal de beneficiarios.

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)
- 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
- 2.6. Declaración en la que se constate que la entidad custodia los informes sociales que acompañan a las ayudas concedidas y que, a este respecto, se cumple la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la base decimocuarta del convenio.*

### **Normas aplicables:**

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida correctamente cumplimentada y firmada (Modelo 4) en el que debe figurar preceptivamente el nº de miembros de la unidad familiar beneficiaria.
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tiques o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Contrato de arrendamiento completo y correctamente firmado por todas las partes para las ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos. En caso de que entre los gastos se incluyan seguros, deberán aportarse las pólizas correspondientes.

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

-Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

-Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

-Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

### ANEXO III

#### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
-------------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
-----------------------	-----------------------

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

### Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI\*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

\*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
						TOTAL	

\*Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_



### **4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA**

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Dirección:	Teléfono de contacto:
Nº de miembros de la unidad familiar:	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

SOLICITA ayuda en concepto de:	
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>alimentación/higiene personal</b> por importe de _____	€
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>suministros</b> (luz, gas...) por importe de _____	€
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>vivienda</b> por importe de _____	€
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>farmacia / otros gastos sanitarios</b> por importe de _____	€
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>transporte</b> _____	€
<input type="checkbox"/> <b>Vestuario</b> _____	€
<input type="checkbox"/> <b>Otros:</b> _____	
Igualmente manifiesta conocer que esta ayuda está financiada con cargo al convenio suscrito entre la Excm. Diputación y Cruz Roja Española, Guadalajara Firma solicitante:  Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:	
Prestación concedida (indicar cuantía y bien):	
Responsable que autoriza _____	
Fecha y firma	

*Le informamos que, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G cuya finalidad es la de gestionar y tener constancia de las ayudas tramitadas y entregas de material realizadas por dicha entidad en la ejecución del Programa "Prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable".*

*Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.*

*Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad contenidos en el capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 en la dirección: att Delegado Protección de datos, Avenida Reina Victoria nº 26-28, C.P. 28003 Madrid o remitiendo un email a la dirección dpo@cruzroja.es.*

### 13.- EXPEDIENTE 1267/2024. CONVENIOS TIPO DE COLABORACIÓN, CON BECA Y SIN BECA, CON LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA, PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención general.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar los borradores con becas y sin becas del "Convenio Tipo entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo xxxxxxx, en los términos que se expresan en los mismos y que a continuación se transcriben, para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la Provincia de Guadalajara" para el año 2024.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO XXXXXXX PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D/D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXX, en representación del Club Deportivo XXXXXXXXXXXX, con NIF X-XXXXXXXX, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo **XXXXXXXX** tiene por objeto la práctica del **XXXX** como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el **Club Deportivo XXXXXX** y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el **XXXX** por toda la provincia.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

El Club Deportivo **XXXXXXXX** prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del **XXXX** en la provincia de Guadalajara.

### **SEGUNDA. - CUANTÍA.**

La aportación de la Diputación Provincial es de **XXXXX** €, con cargo a la partida **341.489. XX** del Presupuesto vigente.

### **TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

### CUARTA. - PUBLICIDAD.

El Club Deportivo **XXXXXXXX** tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

[http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384201](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201)

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

### QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### **SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.**

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

• Para justificar la subvención, el Club Deportivo **XXXXXXXXX** presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV)**.
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V)**.
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI)**.
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

· Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

· De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

### b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

### c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

c2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2.-En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

## **NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

## **DÉCIMA. - CONTROL.**

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### **DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

### **DECIMOSEGUNDA. - EFECTOS.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

### **DECIMOTERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo **XXXXXXXXXXXX**; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Presidente de la Diputación  
Provincial de Guadalajara

Por el Club Deportivo

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

D. José Luis Vega Pérez

D/D<sup>a</sup>.

Ante mí,

La Secretaria General

D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

#### MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

#### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:  
Domicilio social:  
N.I.F.:  
Tlf.. Contacto:  
Email:

#### 1.1 Responsable:

1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

#### 1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

### **2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo, ....)

### **3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

### **4.- PRESUPUESTO**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

### 5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI Nº \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

### **ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

#### **ANEXO II**

#### **SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal del Club deportivo \_\_\_\_\_.

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

### ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

#### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DETERCERO

(obligado SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA O CERTIFICADO DE TITULARIDAD)  
Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FÍSICAS  
Rellenar SOLO el CIF y la RAZÓN SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

#### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES

DNI/NIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL						
CALLE		Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL		
POBLACION			PROVINCIA				
TELEFONO 1	TELEFONO 2			CORREO ELECTRONICO			

#### DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA ( 20 DIGITOS )			
BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

C.C.C																				
IBAN ( 24 DIGITOS )																				

Guadalajara, a      de      de  
EL TITULAR,

Vº Bº datos bancarios

Fdo.: \_\_\_\_\_

(sello y firma entidad bancaria)

*De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.*

*El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.*

*La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.*

*No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).*

### ANEXO IV

### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

#### 1. DATOS DEL CLUB

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

**NOMBRE DEL CLUB:**

**NIF:**

### 2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	N.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
	<b>Total de gastos</b>						

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO V

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>NIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD  
 SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

#### 2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

#### 3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		
3		

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO VI

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en  
calidad de representante legal del Club \_\_\_\_\_.

#### Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a      de      de 2024

Fdo.:

### ANEXO VII

#### RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Futbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Futbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO XXXXXXXX PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D/D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXX, en representación del Club Deportivo XXXXXXXXXXXX, con NIF X-XXXXXXXXX, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero. - Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto. - Que el Club Deportivo **XXXXXXXX** tiene por objeto la práctica del **XXXX** como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el **Club Deportivo XXXXXX** y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el **XXXX** por toda la provincia.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

El Club Deportivo **XXXXXXXX** prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del **XXXX** en la provincia de Guadalajara.

### **SEGUNDA. - CUANTÍA.**

La aportación de la Diputación Provincial es de **XXXXX** €, con cargo a la partida **341.489. XX** del Presupuesto vigente.

La concesión de **X** becas de pensión completa/media, en la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge “gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”.

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

### **TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
  - Cuotas de Mutualidades Deportivas.
  - Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
  - Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
  - Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
  - Alquiler de instalaciones deportivas.
  - Material de botiquín (no medicamentos).
  - Trofeos
  - Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
  - Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

### CUARTA. - PUBLICIDAD.

El Club Deportivo **XXXXXXX** tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

[http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384201](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201)

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

### QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### **SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.**

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.**

- Para justificar la subvención, el Club Deportivo **XXXXXXXXX** presentará la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV)**.
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V)**.
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI)**.
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

· Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

· De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- c) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- d) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

c2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

### **DÉCIMA. – CONTROL.**

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### **DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

### **DECIMOSEGUNDA. - EFECTOS.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### DECIMOTERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo **XXXXXXXXXXXX**; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Presidente de la Diputación  
Deportivo  
Provincial de Guadalajara

Por el Club

D. José Luis Vega Pérez

D/D<sup>a</sup>.

Ante mí,  
La Secretaria General  
Talía Gallego Aparicio

### ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:  
Domicilio social:  
N.I.F.:  
Tlf.: Contacto:  
Email:

1.1 Responsable:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### 1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

### 1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

### 1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

### 1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

## 2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo, ....)

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara


### **3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

### **4.- PRESUPUESTO**

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

### **5.- FINANCIACIÓN PREVISTA**

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se  
refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se  
ajusta a la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma  
electrónica del representante legal de la entidad.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

### ANEXO II

### SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de  
representante legal del Club deportivo \_\_\_\_\_.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.  
✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

### ANEXO III

**Ficha de terceros, Modelo de Tesorería** descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

#### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DETERCERO

(obligado SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA O CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FÍSICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZÓN SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

#### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

DNI/NIF		NOMBRE / RAZON SOCIAL						
CALLE		Nº	ESC	PLT		CODIGO POSTAL		
POBLACION				PROVINCIA				
TELEFONO 1		TELEFONO 2		CORREO ELECTRONICO				

### DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA ( 20 DIGITOS )													
C.C.C	BANCO			SUCURSAL			D.C.	CUENTA					
IBAN ( 24 DIGITOS )													

Guadalajara, a de de EL TITULAR,

Vº Bº datos bancarios

Fdo.: \_\_\_\_\_

(sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

### ANEXO IV

#### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

##### 1. DATOS DEL CLUB

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>NIF:</b>
-------------------------	-------------

##### 2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	N.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
	<b>Total de gastos</b>						

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO V

#### FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>NIF:</b>
-------------------------	-------------

#### 1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
6		
7		
8		
9		
10		

#### 2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
6		
7		
8		
9		
10		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
4		
5		
6		

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

### ANEXO VI

#### CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en  
calidad de representante legal del Club \_\_\_\_\_.

#### Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

### ANEXO VII

#### RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Fútbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Fútbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

**14.- EXPEDIENTE 867/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL IX CENTENARIO DE LA RECONQUISTA DE SIGÜENZA, AÑO 2024.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la propuesta de Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y Ayuntamiento de Sigüenza, cuyo objeto es la colaboración en los gastos de organización, desarrollo y promoción de las actividades que tendrán lugar con motivo del IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza, que se llevarán a cabo durante 2024.

La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden. La Diputación Provincial considera de interés para la provincia el apoyo a la celebración del IX Centenario.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Sigüenza, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara a la realización del IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la partida 430 46206 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA. "IX CENTENARIO DE LA RECONQUISTA DE SIGÜENZA", AÑO 2024.**

Guadalajara, a \_\_\_\_\_

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

De otra parte, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Jesús Merino Poyo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza, con C.I.F. P-1931000-B, actuando en representación de este.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

- 1.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veinticuatro, existe consignación presupuestaria por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) en la partida 430 46206, para el Convenio IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Sigüenza celebra este año el IX Centenario de su Reconquista (1124-2024), y para ello ha elaborado un intenso programa de actividades que han comenzado en enero y que se extenderán a lo largo de todo el año 2024. Este acontecimiento también servirá para afianzar todavía más la candidatura del "Paisaje Dulce Salado" de Sigüenza y Atienza a Patrimonio Mundial por la Unesco.
- 4.- La Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.
- 5.- La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

colaboración de los comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor del Ayuntamiento de Sigüenza, para colaborar en los gastos de organización, desarrollo y promoción de las actividades que tendrán lugar con motivo del IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza 2024, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

La subvención a la que se refiere el presente convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022. En su anexo de actualización "Relación de Subvenciones con asignación nominativa", Área de Turismo, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 1 relativo a "Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación".

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la partida 430.46206 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% de la subvención concedida.

**Cuarta.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las normas reguladoras para la ejecución del proyecto y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en el presente convenio, y financiar los objetivos establecidos en la memoria.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Podrán ser:

- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la viabilidad de las actividades.
- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos derivados de la organización, desarrollo y promoción de actividades lúdicas, tales como: Conciertos musicales, comidas populares amenizadas con música y bailes, hinchables, teatro etc.
- Gastos derivados de la organización, desarrollo y promoción de torneos deportivos.
- Gastos derivados de la organización, desarrollo y promoción de rutas de senderismo, visitas culturales y conferencias.
- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como gastos particulares, dietas devengadas por los trabajadores, kilometrajes, gastos en inversiones o en material inventariable, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales, y, en definitiva, cualquier otro gastos que siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

**Quinta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Ayuntamiento de Sigüenza pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Sexta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Séptima.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Octava.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

### **Novena.** - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

*De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:*

- a) Si la justificación presentada en el plazo establecido contiene defectos subsanables, se le requerirá para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación.*
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.*

*La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación de la subvención fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.*

*No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera del plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.*

### **Décima.** - Reintegro de la subvención.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

**1.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

4.- En caso de devolución voluntaria de todo o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Undécima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Duodécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Decimotercera.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de éste.

**Decimocuarta.** - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2024, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

**Decimoquinta.** - El Ayuntamiento de Sigüenza se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyecto o actividades subvencionados.

**Decimosexta.** - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimoséptima.** - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación provincial y dos designados por el Ayuntamiento de Sigüenza correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

**Decimoctava.**- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

digitales, los datos aportados por la entidad se utilizarán con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros si no es con el consentimiento inequívoco del afectado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, el cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La firma del presente convenio implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como lo relativo a la subvención concedida a efectos de estudios, estadísticas, evaluación y seguimiento que se realicen desde la Diputación Provincial de Guadalajara.

Y para que conste a los efectos oportunos en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYTO.  
SIGÜENZA**

**D. José Luis Vega Pérez**

**D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Jesús Merino Poyo**

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL,**

### **ANEXO I**

#### **MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

# **MEMORIA CUANTIFICADA IX CENTENARIO DE LA RECONQUISTA DE SIGÜENZA**

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

El IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza.

Este año 2024, es especialmente significativo pues Sigüenza celebra el IX Centenario de su Reconquista, que fue declarado por el gobierno de España como Acontecimiento de Excepcional Interés Público y cuya presidencia de honor, la ostentan SS.MM. los Reyes de España. Desde el año 2021, en el que se creó un Consejo Asesor, un ejemplo de gobernanza, donde están representadas tanto las instituciones -civiles y eclesiásticas-, como la ciudadanía a través de distintas asociaciones de mayores, jóvenes, amas de casa, empresarios, cofradías, etc. que se han ido reuniendo periódicamente a lo largo de estos años, para conformar un nutrido programa de actividades para la conmemoración de esta efeméride.

### 1. COSTE DESGLOSADO DEL PROYECTO

Los gastos de la actividad subvencionada objeto de convenio entre el Ayuntamiento de Sigüenza y la Diputación Provincial de Guadalajara serán actuaciones de índole popular y social, como puedan ser (ejemplos, pendientes de concretar):

- ✓ Ocio y diversión
  - Concierto de música. Presupuesto estimado: 25.000 €
  - Comida popular con música y baile. Presupuesto estimado: 7.000 €
- ✓ Deporte
  - Torneo deportivo IX Centenario. Presupuesto estimado: 5.500 €
- ✓ Infancia y Familia
  - Actividades infantiles, hinchables, música, teatro, etc. Presupuesto estimado: 5.500 €
- ✓ Patrimonio y Naturaleza
  - Rutas de senderismo guiadas e interpretadas y visitas culturales a las pedanías de Sigüenza y al área de la Candidatura a Patrimonio Mundial. Presupuesto estimado: 7.000 €

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### ✓ Conferencias

- Conferencia IX Centenario. Presupuesto estimado: 3.500 €

**Total estimado 53.500€ (Iva incl.)**

## 2. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Sigüenza ya ha contado con numerosas actividades y de muy distinta índole, como parte del programa conmemorativo del IX Centenario, al que pretende seguir dando continuidad a lo largo de este 2024 con el apoyo de la Diputación Provincial.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Sigüenza, con más de 2.000 años de historia, es hoy una ciudad dinámica y viva, que atrae a miles de turistas cada año, siendo uno de los destinos más visitados de nuestra región. Su casco histórico y el entramado de calles, murallas y puertas, es la imagen y el resultado de la evolución y el crecimiento de la ciudad a partir de la reconquista cristiana en la Edad Media, cargado de singular arquitectura e historia, y donde se percibe la convivencia entre las culturas judía, musulmana y cristiana.

## 4. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La actividad terminará el jueves 31 de diciembre de 2024, la cuenta justificativa deberá presentarse entre el 31/12/2024 y el 28/02/2025.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- subvencionado.
- Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
- 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Modelo 1).
- 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2). Solamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
- 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada hasta la fecha fin de plazo de la justificación, siendo el mismo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3). Se deberán incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio.
- 2.4. Facturas originales o copias auténticas, y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (modelo 2).
- 2.5. Documentos acreditativos del pago de las facturas correspondientes a los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.
- 2.6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

### **Normas aplicables:**

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes convocatorias de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Asimismo, se considera gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
3. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
4. La Entidades Locales deberán cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A tal efecto, deberán presentar un certificado del Secretario General de la Entidad indicando que se ha cumplido con ambas Leyes.
5. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
6. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificada.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARO:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

Fecha y firma

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### 2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_,  
como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

#### CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

#### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

N.º Orden	Proveedor	N.º FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF. \_\_\_\_\_,  
como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
			TOTAL	

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**15.- EXPEDIENTE 373/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara (*cuyo objeto es el desarrollo de distintas acciones de promoción económica y de revitalización del sector empresarial de la provincia*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la Confederación, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, con el objeto de fomentar el desarrollo y el crecimiento económico de Guadalajara y su provincia.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), con cargo a la partida 422 47901 "Convenio CEOE-CEPYME" del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA, AÑO 2024.**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Comparecen:

De una parte, Don José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Soledad García Oliva, Presidenta de la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, C.I.F. G-19011840, en representación legal de ésta.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La presente ayuda se integra en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 1 relativo a “Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación”. Está recogida en su anexo de actualización “Relación de Subvenciones con asignación nominativa”, dentro del Área de Promoción Económica.

**SEGUNDO.-** En el estado de gastos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2024, existe consignación presupuestaria prevista nominativamente en la aplicación presupuestaria 422 47901 por importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00.-€), para llevar a cabo el Convenio con la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

de Subvenciones y a lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**TERCERO.-** La Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia. Para ello, abordará diferentes líneas de actuación, al objeto de fomentar el desarrollo y el crecimiento económico de la provincia de Guadalajara.

**CUARTO.-** La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las entidades comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Acciones de desarrollo económico interior, que se basen en los siguientes ejes de actuación:
  - 1 Potenciación del mercado interior de Guadalajara a través de campañas de marketing, en colaboración con el proyecto de socio a socio: Edición de la Guía de Socio a Socio.
  - 2 Promoción del empresario en el entorno rural, mediante el desarrollo de diferentes actividades:
    - a. Colaboración con Ayuntamientos, instituciones y empresarios de la zona.
    - b. Apoyo e información para la implantación de nuevos proyectos empresariales y asesoramiento a emprendedores.
- II. Acciones dirigidas al mercado exterior:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- 1 Las actividades promovidas a través del departamento de comercio exterior, dentro del presente convenio, van dirigidas a la búsqueda de nuevos mercados fuera de nuestras fronteras, mediante misiones comerciales y reuniones bilaterales con empresarios de otros países.

Destacamos las siguientes líneas de actuación:

- a) Organización de Jornadas dirigidas a formar a los empresarios en la actividad de exportación.
- b) Organización de reuniones con empresas consultoras y responsables comerciales de las embajadas, para conocer oportunidades de inversión en otros países.
- c) Asesoramiento a las empresas, a través del departamento de comercio exterior, orientadas a la continua actualización de la normativa y novedades en esta materia.

### III. Acciones dirigidas a dinamizar el sector turístico y agroalimentario:

Las actividades a realizar comprenden entre otras:

1. Organización de la campaña de promoción y difusión del sector hostelero: Ruta de la Tapa.
2. Organización de la campaña de dinamización del comercio de cara a compras navideñas: El Doble, doble de Navidad.

### IV. Formación:

1. Realización de actividades formativas de alta dirección, orientadas a directivos y mandos intermedios, dotándoles de nuevos conocimientos y herramientas que les ayuden a hacer más competitivas sus empresas.
2. Realización de actividades formativas para trabajadores y desempleados, en los que se dé la posibilidad a todas las personas que lo deseen, de formarse en aquellas materias que consideren interesantes o adecuadas.

### V. Organización de eventos, actos y encuentros que no estén incluidos en los apartados anteriores, tales como:

1. Convención de Recursos Humanos de la provincia, que se ha

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

consolidado como un foro de aprendizaje en materia de capital humano, al constituirse como punto de encuentro para los profesionales del área de recursos humanos, directores generales y cualquier persona con responsabilidades en este ámbito de toda la provincia.

2. Organización de desayunos sectoriales con empresarios y emprendedores de la provincia de Guadalajara, para formarles en las novedades legislativas e intercambiar experiencias y opiniones.
  3. Organización de los Premios Excelencia Empresarial.
  4. Organización de Guadanetwork. Se trata de un proyecto cuyo objetivo es el fomento de las relaciones entre las empresas, así como la creación de redes profesionales y estructuras de apoyo que generen oportunidades de negocio.
  5. Realización de otras jornadas y seminarios.
- VI. Programa de apoyo a los emprendedores de la provincia, contemplando acciones de formación, entrenamiento y acompañamiento personalizado, para el desarrollo del proyecto empresarial.
- VII. Otras acciones de promoción económica y de revitalización del sector empresarial de la provincia que se estimen necesarias, en sustitución o complementando las acciones descritas anteriormente.

La Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, estima destinar a estas acciones un gasto total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00.-€).

### **Segunda.- Importe.**

La aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara al presente Convenio con la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, se eleva a CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), con cargo a la partida 422 47901 del Presupuesto vigente.

### **Tercera.- Gastos subvencionables.**

1. Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

3. Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso los gastos en bienes de inversión.

4. El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario.

5. No se admitirán como subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los gastos de mantenimiento y kilometraje.
- b) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- e) Los gastos de procedimientos judiciales.

### **Cuarta.- Gastos de personal y funcionamiento.**

Los gastos de personal y de funcionamiento en su conjunto, no deberán superar el 40% de la subvención concedida.

Asimismo, para llevar a cabo el Programa de apoyo a los emprendedores de la provincia (Actividad VI), deberá destinar como mínimo CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000.-€). Es decir, el 30% de la subvención.

### **Quinta.- Subcontratación.**

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 80% de la subvención concedida.

### **Sexta.- Concurrencia con otras ayudas.**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad, provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

### **Séptima.- Seguimiento.**

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

### **Octava.- Publicidad.**

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Novena.- Pago de la subvención.**

El presente convenio está dirigido a sufragar los gastos corrientes que resultan necesarios para llevar a cabo las actividades de la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara. Por este motivo, una vez aprobado y publicado el convenio, previa verificación por el Servicio de que está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, el beneficiario recibirá un anticipo del 75% para la correcta ejecución de la ayuda, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o declarados en concurso (salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio), estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2023, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios que tengan pendientes de justificar subvenciones para la misma finalidad concedidas por la Diputación de Guadalajara, habiendo concluido el plazo establecido para ello. En aplicación del artículo 35 de la LGS, la suspensión de los libramientos de pago no podrá superar, en ningún caso, el importe pendiente de justificar, o el que se fije en la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

devengados hasta aquel momento. Y no se aplicará retención de pago si con ello se pudiesen producir efectos de difícil o imposible reparación.

### Décima.- Medidas de difusión.

La Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el desarrollo del proyecto o actividades subvencionadas. De este modo, lo indicará en su página web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.

La CEOE-CEPYME Guadalajara, además, quedará obligada a colocar en una zona visible de sus instalaciones, oficinas o espacios donde se desarrollen las actividades subvencionadas, una placa donde conste la colaboración con la Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>):



### ***A colocar en paramentos verticales:***

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.  
Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**

### Undécima.- Plazo y Justificación de la subvención.

1. La Entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2025, que contendrá la siguiente documentación:

- a. Anexo I (Declaración de ayudas solicitadas y/o percibidas).
- b. Anexo II (Cuenta justificativa de la subvención).
- c. Anexo III (Relación clasificada gastos totales de la actividad).
- d. Memoria de actividades realizadas.
- e. Informe de los resultados obtenidos.
- f. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- g. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- h. Anexo publicidad (donde conste la colaboración de la Diputación en su página web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión). En el mismo se habrá de incluir una fotografía donde aparezca la placa descrita en la cláusula décima, que estará

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

situada en las instalaciones de la Confederación.

- i. Facturas.
- j. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

2. Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

3. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

6. No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- a. Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- b. Si la demora en el pago está comprendida entre ocho y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- c. Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- d. Si la demora en el pago excede de un mes, se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia, dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

8. De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en se aplique la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **Duodécima.- Reintegro de la subvención.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en el presente convenio y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **Decimotercera.- Procedimiento de reintegro.**

Cuando se hubiera puesto de manifiesto la concurrencia de algunas de las causas de reintegro previstas en la cláusula duodécima, el Servicio deberá iniciar el procedimiento de reintegro en el plazo de tres meses.

Conforme al artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá realizarse la devolución de la totalidad o de una parte de la subvención concedida a iniciativa del receptor de la subvención, sin el previo requerimiento de la Administración. En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es el siguiente: ES83 0081 0668 7600 0123 8624. Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará el justificante del pago por sede electrónica al Área de Promoción Económica (950), junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

### **Decimocuarta.- Fiscalización.**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

### **Decimoquinta.- Personal.**

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

### **Decimosexta.- Resolución.**

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, serán causas de resolución de éste.

### **Decimoséptima.- Naturaleza.**

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2024, resultan de aplicación -en lo no previsto en el mismo-, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

### **Decimooctava.- Vigencia.**

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

### **Decimonovena.- Comisión de seguimiento.**

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, correspondiendo la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

presidencia de la misma a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN**

**LA PRESIDENTA DE CEOE-CEPYME  
GUADALAJARA**

**D. José Luis Vega Pérez**

**Dña. M<sup>a</sup> Soledad García Oliva**

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL**

**D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio**

### ANEXO I: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
---------------------	---------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:
----------	---------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicada:

Actividad subvencionada:
--------------------------

Coste total actividad:	Subvención Diputación:
------------------------	------------------------

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar la siguiente tabla con las \_\_\_\_\_

**Diputación de Guadalajara**





## Diputación de Guadalajara

ayudas recibidas:

Organismo	Importe Solicitado*	Importe Concedido*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esa fecha.

Y SE COMPROMETE:

- A comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

NO es deducible para este beneficiario.

4.

- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En el caso de Gastos de personal: (\*1) Trabajador (\*2) Mensualidad... (\*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO III: RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con

D.N.I. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

---

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se considera que una buena forma de colaborar en la promoción e impulso de las actividades deportivas en todos los municipios de la provincia es la realización de una convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a clubes y entidades de naturaleza deportiva de la provincia de Guadalajara durante el año 2024.

Por lo que, visto el informe del jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

- 1.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.
- 2.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de **“CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)”** con cargo a la Aplicación **341 48101** del vigente presupuesto para el ejercicio 2024.
- 3.- Delegar en la Presidencia de la Diputación la competencia para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas.

<b>CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2024.</b>
---

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus objetivos generales de apoyo y asistencia a los pueblos de la provincia, dedica una parte de sus actuaciones a potenciar e impulsar la proyección y difusión de la actividad deportiva y promover el acercamiento al deporte de los ciudadanos de la provincia. En este sentido se formaliza la convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos, con la finalidad específica de fomentar y ayudar a consolidar la actividad deportiva de los clubes deportivos, que se regirá por la siguientes,

### NORMAS REGULADORAS

#### 1. Inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Estratégico e Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE4 de Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva.

### 2. Objeto, finalidad de las subvenciones.

1. El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a los Clubes Deportivos radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2024 para el desarrollo de actividades deportivas.
2. Estas subvenciones tienen por finalidad la promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia, así como la colaboración en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2024.

### 3. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se registrarán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial (B.O.P. núm. 172 de 07/09/2021), las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.
2. El régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.
3. El procedimiento se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 17-20 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

### 4. Crédito presupuestario

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341.48101 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2024 de la Diputación de Guadalajara.
2. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €). Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Club Deportivo de hasta cinco mil euros (5.000,00 €).
3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### 5. Gastos subvencionables

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

1. Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo), hasta un máximo de 4 personas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos.
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Cuando el alojamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Gastos de avituallamiento a los equipos en las competiciones oficiales y eventos deportivos que organicen o participen.
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Tendrán la consideración de gastos no subvencionables los que sean de carácter protocolario (cáterin, comidas, gastos particulares, etc.) y aquellos otros que no tengan

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

como objetivo el interés cultural.

3. Quedan excluidas de las subvenciones de la presente convocatoria las inversiones en obra civil o en material inventariable, gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

4. Sólo se podrán imputar como gastos subvencionables aquellos cuyo pago haya sido efectuado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación previsto en la norma decimotercera.

5. Quedan excluidas las siguientes actividades y competiciones, que no pueden ser objeto de ayuda en ningún caso por los siguientes conceptos:

- Actividades que sean objeto de una convocatoria específica o de un convenio con subvención nominativa por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- La participación en competiciones oficiales federadas incluidas en el deporte en edad escolar
- Pruebas de los diferentes Circuitos Provinciales de la Diputación.
- Los actos convivenciales que no formen parte de una competición (comidas, vinos de honor, etc.), aunque sí serán subvencionables aquellos gastos de comida que sean de alimentación y avituallamiento que se realicen en el transcurso o nada más finalizar la actividad deportiva.  
Las comidas, desplazamientos y hospedajes que no sean claramente relacionados con la competición oficial quedan excluidos.
- Realización de obras o infraestructuras, mantenimiento y suministro de locales.
- El pago de sueldos o gratificaciones a los deportistas.
- Todos los gastos que no sean inherentes a la propia competición.

### 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios, y por tanto solicitar las subvenciones, los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Castilla la Mancha en el momento de publicarse esta convocatoria que tengan su sede o domicilio principal en la provincia de Guadalajara.

2. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la referida ley.

### 7. Órganos instructor, colegiado y concedente.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
2. El órgano colegiado, al que se refiere el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, estará constituido por el Diputado-Delegado de Deportes, y 2 empleados del Servicio de Deportes, nombrados por el Diputado-Delegado de Deportes
3. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.
4. Si circunstancias excepcionales impidieran realizar la actividad objeto de subvención, el órgano colegiado a instancias del órgano Instructor elevará propuesta al órgano competente para que dicha actividad pueda ser sustituida por otra que se celebre con posterioridad o por gastos corrientes, situación que será evaluada por la comisión.

### 8. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Las solicitudes, junto con el resto de documentación necesaria, se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara [Sede electrónica-www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).
3. La documentación a presentar será original o copias auténticas en papel o en formato de archivo PDF en modelo oficial descargable en: [Subvenciones deportes-www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es), al objeto de garantizar el acceso a la misma.
4. La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención (**Anexo I**) se presentará en formato de archivo PDF y será la siguiente:
  - a) Memoria detallada explicativa de la actividad y/o evento deportivo, denominación y ámbito de la actividad, número de deportistas, técnicos, monitores y colaboradores en la organización de la actividad, fecha o período de celebración de la misma: lugar y/o lugares de celebración, edades de los participantes. En dicha Memoria se incluirá Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad (**Anexo II**).
  - b) Ficha de datos de terceros (**Anexo III**), debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la Entidad Bancaria y el titular de la cuenta.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

c) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario (**Anexo IV**).

d) Copia de los Estatutos del Club firmados y sellados por la JCCM y del NIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.

e) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y otras obligaciones con la Diputación Provincial. *(La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Diputación Provincial, la incorporará la propia administración).*

f) Copia de la resolución administrativa de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas a todas las solicitudes.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

### 9. Criterios objetivos de valoración de las solicitudes.

Los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

#### 1. Actividades y eventos deportivos organizados por la entidad

- Nivel de socios, actividad interna; máximo de 5 puntos
- Actividades de carácter provincial; máxima de 10 puntos.
- Actividades de carácter regional; máxima de 15 puntos.
- Actividades de carácter nacional; máxima de 20 puntos.
- Actividades de carácter internacional; máxima de 25 puntos.

En el caso de actividades o eventos de especial interés provincial a los puntos del anterior baremo se podrán añadir hasta un máximo de 10 puntos.

2. Asistencia a competiciones y eventos por parte del club, con deportistas o equipos, a competiciones oficiales federadas de los distintos deportes, tanto de equipo como individuales, con desplazamientos fuera de la provincia de Guadalajara. Quedarán excluidos la participación en competiciones deportivas oficiales federadas que estén dentro de la convocatoria del deporte en edad escolar.

- Competiciones de carácter regional; máximo de 15 puntos
- Competiciones de carácter nacional; máximo de 20 puntos
- Competiciones de carácter internacional; máximo de 25 puntos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Los puntos a designar dependerán de la categoría de la competición, del número de participantes y del número de jornadas/campeonatos en los que se asiste.

3. Actividad o trabajo que desarrolle el club deportivo cuyo nivel de incidencia abarque la provincia de Guadalajara, hasta un máximo de 50 puntos, valorándose aquí el nivel de colaboración activa del club con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Después de valorar y baremar todas las solicitudes se sumarán los puntos de todos los beneficiarios obteniéndose el valor económico del punto dividiendo la cantidad de cuarenta mil entre la suma total de puntos, realizándose posteriormente el reparto de subvención multiplicando el número de puntos baremado por cada beneficiario por el valor económico del punto.

### **10. Plazo de resolución y notificación.**

1. El plazo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo definitivamente el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Siendo la competencia para resolver esta convocatoria de subvenciones de la Junta de Gobierno, y prevista resolución provisional y resolución definitiva posterior, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas, se delega la competencia para aprobar la resolución definitiva en la Presidencia.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio su solicitud de subvención.

4. La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### 11. Publicidad.

Las entidades subvencionadas tendrán la obligación de incluir en su página web, en sus equipaciones deportivas y en los soportes, carteles y anuncios de promoción de las pruebas que organicen y que sean derivadas de esta convocatoria, de forma destacada y a tamaño proporcional, la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace: [Logo Servicio de Deportes-  
www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

### 12. Forma de pago de la subvención.

Se anticipará el 50 por ciento de la subvención concedida, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial. El 50 por ciento restante, una vez justificada, de acuerdo con lo dispuesto en la norma decimotercera.

### 13. Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara ([Sede electrónica-  
www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)) y en formato PDF en modelo oficial descargable en: [Subvenciones deportes-www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es), de una cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de octubre de 2024**.

2. El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

3. Para justificar la subvención, la entidad beneficiaria presentará una cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- 1º. Memoria de actividades realizadas año 2024.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos (**Anexo V**).

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (**Anexo VI**).

2º. En caso de haber percibido otras subvenciones, relación de todos gastos imputados a todas ellas (**Anexo VII**).

3º. Declaración responsable de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal para las entidades jurídicas (**Anexo VIII**).

4º. Facturas justificativas del gasto realizado. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán aquellas facturas de gastos que no tengan relación con la actividad para la que se concede la subvención.

Las facturas deberán expedirse a nombre del beneficiario y deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del beneficiario de la subvención.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Número de Identificación Fiscal del beneficiario.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas podrán ser expedidas en cualquier lengua,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

pero esta deberá ser traducida al castellano para su presentación ante la Diputación Provincial. Se deberá facilitar, en su caso, el tipo de cambio de la moneda en que estén expresadas las facturas, a euro.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

6º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducibles para el beneficiario (**Anexo IX**). Si está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A." en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A., presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

7º Justificación mediante fotografía del requisito de publicidad institucional (Base Décima).

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

5. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

6. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor actuará de la siguiente manera:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura/s afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura/s afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura/s afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

### 14. Compatibilidad

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes público o privados, siempre que el importe de las mismas no sea de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de las actividades subvencionadas.

### 15. Incumplimiento.

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la actuación subvencionable, de la obligación de justificación, de las condiciones fijadas en la resolución de concesión y la falta de difusión prevista en la norma undécima dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de la pérdida de la subvención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

### 16. Reintegro

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

3.- Conforme el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciativa del perceptor de la subvención, puede realizar la devolución de toda o parte de la subvención concedida sin el previo requerimiento de la Administración.

En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es:

**ES83 0081 0668 7600 0123 8624**

*Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará por sede electrónica al Área de Deportes (709), el justificante del pago junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### 17. Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguiente de la citada Ley.

### 18. Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### 19. Protección de datos personales

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

### 20. Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a                      de                      de 2024

EL PRESIDENTE  
Fdo: Jose Luis Vega Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO I

### SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2024

#### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre del club deportivo:  
Número de registro en la JCCM:  
Domicilio social:  
N.I.F.:  
Tlf.: Contacto:  
Email:

#### 2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Ordinaria – Actividades solicitadas:  
Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento:

Coste Total:  
Ayuda solicitada:

#### 3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo II)  
Ficha de datos de terceros (Anexo III)  
Declaración del responsable (Anexo IV)  
Certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de hallarse al corriente.

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI Nº \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ del club \_\_\_\_\_ a  
la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO II

#### SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y/O EVENTO (1)

##### **1.- DEL CLUB**

1.1.- Responsable de la actividad:

Teléfono de contacto:

E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Asociación:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan en la Asociación:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

##### **2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR**

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4.- Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad  
Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

##### **3.- RECURSOS NECESARIOS**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

### **4.- PRESUPUESTO**

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

### **5.- FINANCIACIÓN PREVISTA**

Coste total del Evento/Actividad	€
Aportación de la Asociación	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otras subvenciones públicas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/D<sup>a</sup>....., representante del Club, declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(Sello y firma)

Fdo:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

#### **(1) Nota Importante:**

Solamente se admitirá una solicitud por Club y, preferentemente, para una sola Actividad-Proyecto. En el supuesto de que el expediente de ayuda contemple varias actividades, deberá aportarse por cada una de ellas una Memoria y Presupuesto independiente, excluyendo el apartado 1 (datos de la Asociación).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DETERCERO

(obligado SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA O CERTIFICADO DE TITULARIDAD)  
Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FÍSICAS  
Rellenar SOLO el CIF y la RAZÓN SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

#### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES

DNI/NIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL							
CALLE				Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL	
POBLACION					PROVINCIA			
TELEFONO 1	TELEFONO 2					CORREO ELECTRONICO		

#### DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA ( 20 DIGITOS )												
C.C.C	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA								
IBAN ( 24 DIGITOS )												

Guadalajara, a de de EL TITULAR,

Vº Bº datos bancarios

Fdo.: \_\_\_\_\_

(sello y firma entidad bancaria)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

### ANEXO IV SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2024

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF/NIE: \_\_\_\_\_, en calidad de

Presidente del Club Deportivo \_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

- ✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (se adjunta certificación administrativa positiva por el órgano competente).
- ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.
- ✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- ✓ Que el club/entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente de la Entidad

Fdo:

### ANEXO V

### SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2024

#### INFORME RESULTADOS OBTENIDOS

Por el Club, D/DÑA \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, quiere dar constancia a través de este informe que los resultados obtenidos durante el periodo objeto de la subvención son los descritos a continuación.

PRUEBA	FECHA	CLASIFICACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

--	--	--

En Guadalajara, a      de      de 2024

Fdo.:

### ANEXO VI

#### SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2024 FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

##### 1. DATOS DEL CLUB

<b>NOMBRE:</b>	<b>NIF:</b>
----------------	-------------

##### 2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

19							
20							
<b>Total gastos</b>							

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

### ANEXO VII SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2024 FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

#### 1. DATOS DEL CLUB

<b>NOMBRE DEL CLUB:</b>	<b>NIF:</b>
-------------------------	-------------

NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

#### 2. EN CASO DE CONTESTAR SI ADJUNTAR RELACIÓN DETALLADA DE OTRAS SUBVENCIONES QUE HAYAN RECIBIDO PARA EL MISMO FIN:

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe	Fecha pago
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

25								
26								
27								
28								
29								
30								
	<b>Total gastos</b>							

(\*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

### ANEXO VIII

### SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2024

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente del Club Deportivo \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICO:

**Primero:** Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

**Segundo:** Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

**Tercero:** Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta copia autentica de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación.

En Guadalajara, a      de      de 2024

Fdo.:

### ANEXO IX SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2024

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IVA

D/DÑA \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del Club \_\_\_\_\_, quiero dar constancia a través de esta declaración que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

es:

- Deducible para el Club
- No es deducible para dicho Club

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo dicho documento.

En Guadalajara, a        de        de 2024

Fdo.:

### **17.- EXPEDIENTE 956/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara apuesta de forma decidida por las Organizaciones Sindicales, dado que son instituciones de relevancia constitucional que, de acuerdo con el artículo 7 de la Carta Magna, tienen encomendada la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios, además de garantizar el derecho a la libertad sindical y a la igualdad de trato que aquel lleva implícito. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad.

Constatado el interés de estas actuaciones en la convocatoria anterior, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesoría Jurídica e Intervención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara en proporción a su representatividad, ejercicio 2024, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de CIEN MIL EUROS (100.000 €), con cargo a la partida 422 48100 del presupuesto vigente.

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, AÑO 2024.**

Las organizaciones sindicales de trabajadoras y trabajadores son instituciones de relevancia constitucional que, de acuerdo con el artículo 7 de nuestra Carta Magna, tienen encomendada la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios.

No cabe duda, por tanto, que las actividades que desarrollan estas organizaciones son consideradas de interés general, motivo por el cual el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024 contempla una dotación presupuestaria específica para subvencionarlas, con el fin de crear el marco y las condiciones necesarias para que el ejercicio del derecho a la libertad sindical, en sentido amplio, sea efectivo.

Para la distribución de estas ayudas se siguen criterios de objetividad, representatividad y publicidad, tomando como referencia los resultados obtenidos en el ámbito territorial de nuestra provincia. De este modo, se tendrán en cuenta tanto los resultados de las elecciones a representantes de trabajadoras y trabajadores en las empresas, como los del personal al servicio de las administraciones públicas.

Con el fin de garantizar el derecho a la libertad sindical y el derecho a la igualdad de trato que aquel lleva implícito, se efectúa la Convocatoria de ayudas dirigidas a las organizaciones de nuestra provincia que hayan tenido un mínimo de representación en las elecciones sindicales fijado en el dos por ciento, y que se regirá por las siguientes estipulaciones:

#### **PRIMERA. - Objeto y ámbito.**

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de las ayudas dirigidas a las organizaciones sindicales constituidas al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de libertad sindical y demás preceptos concordantes de aplicación, en proporción directa a su representatividad, basada en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

los resultados electorales obtenidos en el ámbito territorial de la provincia de Guadalajara. Para comprobar la representatividad se tendrán en cuenta los datos obrantes en la Oficina pública de registro de actas de elecciones sindicales, adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2023.

### **SEGUNDA. - Régimen jurídico y procedimiento de concesión.**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 3, relativo a "Fomento del empleo y el emprendimiento".

Las subvenciones se registrarán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 172, de 7 de septiembre de 2021.

### **TERCERA. - Entidades beneficiarias.**

Podrán solicitar las presentes ayudas todas aquellas organizaciones sindicales constituidas al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de libertad sindical, que hubieran obtenido un número de representantes en las elecciones sindicales de la provincia de Guadalajara de al menos el dos por ciento del total, tanto del personal laboral como funcionario, durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2023.

A efectos de la presente convocatoria, el porcentaje exigido para ser considerado como sindicato más representativo es sensiblemente inferior al que se establece a nivel nacional y regional, con el objetivo de que puedan beneficiarse el mayor número de organizaciones sindicales de nuestra provincia.

Dicha representatividad ha sido certificada por la Oficina pública de registro de actas de elecciones sindicales, adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que señala lo siguiente:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

ORGANIZACIONES SINDICALES	DELEGADOS	COLEGIO 1	COLEGIO 2	COLEGIO 3	TOTAL	REPRESENTATIVIDAD
Unión General de Trabajadoras y Trabajadores	248	200	369	14	831	42,20 %
Comisiones Obreras	198	142	313	7	660	33,52 %
Central Sindical Independiente y de Funcionarios	51	33	38	1	123	6,25 %
Unión Sindical Obrera	19	15	35	0	69	3,50 %
Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Guadalajara	5	49	5	0	59	3,00 %
Resto (33 Organizaciones Sindicales)	73	67	84	3	227	Representatividad inferior al 2 %
TOTAL	594	506	844	25	1.969	100 %

### CUARTA. - Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422 48100, del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2024.

El importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a CIENTO MIL EUROS (100.000 €).

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada Organización Sindical se determinará en función de la representatividad obtenida durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2023. De este modo, se dividirá el crédito presupuestario entre el número total de representantes de los sindicatos que,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

habiendo solicitado la ayuda, cuenten con una representatividad superior al 2%. Es decir, en el supuesto en el que participen los 5 sindicatos, se dividirán los 100.000.-€ entre los 1.742 representantes (*suma de todos los representantes de estas organizaciones*). La subvención de cada organización se hallará multiplicando la cantidad obtenida (*que representa el valor asignado a cada representante sindical*), por su número de representantes. Si alguna organización sindical no solicitara dicha ayuda, se dividirá el crédito entre la suma de los representantes del resto de organizaciones solicitantes, asignando las subvenciones de la misma forma.

### **QUINTA. - Gastos subvencionables.**

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones de las organizaciones sindicales. En concreto serán subvencionables:

1. Gastos derivados de las siguientes actuaciones:
  - a. Orientación laboral
  - b. Salud laboral.
  - c. Asesoría jurídica.
  - d. Negociación colectiva, formalización de convenios y conflictos laborales.
  - e. Asesoramiento y defensa de los trabajadores.
  - f. Negociación de ERES.
  - g. Actos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
  - h. Acciones formativas.
  - i. Campañas divulgativas.
2. Gastos de personal.
3. Gastos de alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares.
4. Gastos de suministros de material fungible.
5. Gastos para la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable.
6. Adquisición de medios de prevención no inventariables.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

7. Gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias de la organización sindical.
8. Cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.

A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la base decimoquinta.

El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario. En caso contrario, no será subvencionable.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso los gastos en bienes de inversión.

Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención *-aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos-*, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **SEXTA. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las organizaciones sindicales que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara. La documentación que tendrán que aportar es la siguiente:

1. Anexo I (*Solicitud*).
2. Anexo II (*Declaración Responsable*).
3. Anexo III (*Ficha de Tercero*).
4. Anexo IV (*Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención*).
5. Presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*), o Facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*).
6. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
7. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
8. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la convocatoria.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse en la Sede Electrónica de Diputación (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la presente base, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).

También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SÉPTIMA. - Subsanación de defectos de documentación.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

### **OCTAVA. - Órganos competentes.**

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Promoción Turística o, en su defecto, al Jefe de Sección de Promoción Turística.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva, al tener delegada esta competencia, publicándose igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **NOVENA. - Plazo de resolución.**

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución del procedimiento de concesión en dicho Boletín, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

### **DÉCIMA. - Aceptación de la subvención.**

La subvención se entenderá tácitamente aceptada, salvo notificación expresa de renuncia por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de que finalice el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **UNDÉCIMA. – Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica, se reserva

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

la facultad de comprobar las actuaciones.

### **DUODÉCIMA. - Concurrencia con otras ayudas.**

Siempre que no financien los mismos gastos, las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En cualquier caso, habrán de declararse en el Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*), dado que el importe de todas las subvenciones recibidas por el beneficiario nunca podrá ser superior al coste de la actividad desarrollada.

### **DECIMOTERCERA. – Pago.**

Las presentes subvenciones están dirigidas a sufragar los gastos corrientes que son necesarios para el desarrollo de las funciones de las organizaciones sindicales, por lo que *-una vez resuelta la convocatoria de subvenciones y publicada en el BOP-*, recibirán un anticipo del 50% para la correcta ejecución de las ayudas, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o declarados en concurso (*salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio*), estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2023, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios que tengan pendientes de justificar subvenciones para la misma finalidad concedidas por la Diputación de Guadalajara, habiendo concluido el plazo establecido para ello. En aplicación del artículo 35 de la LGS, la suspensión de los libramientos de pago no podrá superar, en ningún caso, el importe pendiente de justificar, o el que se fije en la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento. Y no se aplicará retención de pago si con ello se pudiesen producir efectos de difícil o imposible reparación.

### **DECIMOCUARTA. - Medidas de difusión.**

Las organizaciones sindicales beneficiarias de las subvenciones se comprometen a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el desarrollo de los proyectos o actividades subvencionadas. Se solicitará previamente la autorización de la Diputación Provincial de Guadalajara, para incluir su logotipo en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.

Las organizaciones sindicales, además, quedarán obligadas a colocar en una zona visible de sus instalaciones, oficinas o espacios donde se desarrollen las actividades subvencionadas, una placa donde conste la colaboración con la Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>):



**A colocar en paramentos verticales:**

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con laser (troquelado).**

### DECIMOQUINTA. - Forma y plazo de justificación del gasto.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2024, que contendrá la siguiente documentación:

- a. Anexo V (*Modelo de Justificación*).
- b. Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
- c. Anexo VII (*Memoria de actividades realizadas*).
- d. Anexo VIII (*Informe de los resultados obtenidos*).
- e. Facturas.
- f. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- g. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- h. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- i. Anexo publicidad (*donde conste la colaboración de la Diputación, teniendo en cuenta que se solicitará previamente autorización para incluir su logotipo en memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión*). En el mismo se habrá de incluir una fotografía donde aparezca la placa descrita en la base decimocuarta, que estará situada en las instalaciones de las organizaciones sindicales.

2. Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

3. Solo se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

4. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor que están establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público (15.000 € para servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (*modelos RLC y RNT*), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

7. No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

8. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes, se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia, dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en se aplique la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

sancionador por infracción leve.

### **DECIMOSEXTA. - Efectos de incumplimiento.**

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

3. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

4. Conforme al artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá realizarse la devolución de la totalidad o de una parte de la subvención concedida a iniciativa del receptor de la subvención, sin el previo requerimiento de la Administración. En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es el siguiente: ES83 0081 0668 7600 0123 8624. Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará el justificante del pago por sede electrónica al Área de Promoción Económica (950), junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **DECIMOSÉPTIMA. - Publicidad.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **DECIMOCTAVA. - Seguimiento y control.**

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

### **DECIMONOVENA. - Protección de datos.**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos de carácter personal, derivado de esta convocatoria de subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara.
- Dirección: Plaza de Moreno, número 10.
- Teléfono: 949 887500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos, ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara *-a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>)-*, el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Datos.

### VIGÉSIMA. – Recursos.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

#### ANEXO I: SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVAD

#### 1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Nombre de la Organización Sindical:	.....
.....	
NIF:	.....
.....	
Domicilio social:	.....
.....	
Población:	.....CP: .....
.....	
Teléfono:	.....
.....	
Correo electrónico:	.....
.....	

#### 2. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR DE LA AYUDA:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

- Anexo I (*Solicitud*).
- Anexo II (*Declaración Responsable*).
- Anexo III (*Ficha de Terceros*).
- Anexo IV (*Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención*).
- Presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*) o Facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*).
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

D/Dña. ...., con D.N.I. nº ....., en calidad de ....., CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención a la Organización Sindical que se refiere la presente solicitud.

En....., a.....de.....de 2024

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE<sup>1</sup>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVAD

D/Dña. ...., con D.N.I. nº ....., en calidad de....., de la Organización Sindical .....

....., con N.I.F. nº .....

### DECLARA<sup>2</sup>

- Que la Organización Sindical reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.
- Que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial.
- Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

### AUTORIZA<sup>3</sup>

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial.

En....., a.....de.....de 2024

Fdo.:

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

<sup>2</sup> En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: "1. Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos."

<sup>3</sup> El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD

#### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES

N I F		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
CALLE		Nº	ESC	PL T	CÓDIGO POSTAL		
POBLACIÓN		PROVINCIA					

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO	
---------------	--	---------------	--	-----------------------	--

### DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																							
E	S																						

En....., a.....de.....  
.....de 2024

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.:

(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

### ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### ANEXO IV: MEMORIA EXPLICATIVA DEL GASTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD

La Organización Sindical ....., con NIF nº....., solicita la presente subvención para a sufragar los siguientes gastos:

GASTO	CUANTÍA
Orientación laboral.	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Salud laboral.	
Asesoría jurídica.	
Negociación colectiva, formalización de convenios y conflictos laborales.	
Asesoramiento y defensa de los trabajadores.	
Negociación de ERES.	
Actos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	
Acciones formativas.	
Campañas divulgativas.	
Personal.	
Manutención y desplazamientos.	
Alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares.	
Suministros de material fungible y gastos de renting.	
Adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable.	
Adquisición de medios de prevención (EPIs).	
Gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias de la Organización Sindical.	
Cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.	
<b>GASTOS TOTALES</b>	

Declaro que el IVA soportado contenido en los Presupuestos, Facturas o Recibos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, se marca la siguiente casilla:

NO es deducible para este beneficiario.

En Guadalajara, a ..... de ..... de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. ....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

D/Dña. ...., con D.N.I. nº ....., en calidad de....., de la Organización Sindical .....  
 ....., con N.I.F. nº .....

### DECLARA

**Primero.-** Que la Organización Sindical ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

**Segundo.-** Que ha cumplido la finalidad para la que se le concedió la ayuda, en los términos establecidos en la Convocatoria.

**Tercero.-** Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (*1)	Concepto (*2)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (\*1) Trabajador (\*2) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

### SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

- Anexo V (*Modelo de Justificación*).
- Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
- Anexo VII (*Memoria de actividades realizadas*).
- Anexo VIII (*Informe de los resultados obtenidos*).
- Facturas.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Anexo Publicidad.
- 

En Guadalajara, a ..... de .....de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. ....

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO VI: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD**  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVAD

D/

Dña.....

....., con D.N.I. nº ....., representante de la  
Organización Sindical....., con N.I.F.

nº....., **DECLARA**

**Primero.-** La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

**Segundo.-** Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

**Tercero.-** Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial.

**Cuarto.-** Que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

**Quinto.-** Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Importe Solicitado *	Importe Concedido *

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esta fecha.

**Sexto.-** Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

**Séptimo.-** Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, se marca la siguiente casilla:

NO es deducible para este beneficiario.

**Octavo.-** Que la relación de las Facturas y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son las siguientes:

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

	TOTAL
--	-------

En el caso de Gastos de personal: (\*1) Trabajador (\*2) Mensualidad... (\*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En....., a.....de.....de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO VII: MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD

**Primero.-** La Organización Sindical ....., con NIF nº....., está constituida al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.

**Segundo.-** Esta Organización ejerce su actividad en la provincia de Guadalajara, representando a los trabajadores o funcionarios de los siguientes sectores (señálese lo que proceda):

- Todos los sectores.
- Sector/Sectores: .....

**Tercero.-** Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024, se han llevado a cabo las siguientes actividades sindicales (*señálense las actividades desarrolladas con cargo a la subvención obtenida de la Diputación Provincial*):

- Orientación laboral.
- Salud laboral.
- Asesoría jurídica.
- Negociación colectiva, formalización de convenios y conflictos laborales.
- Asesoramiento y defensa de los trabajadores.
- Negociación de ERES.
- Actos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

- Acciones formativas.
- Campañas divulgativas.
- Mantenimiento de la propia Organización Sindical (gastos corrientes).

En Guadalajara, a ..... de ..... de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. ....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO VIII: INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD

**Primero.-** La Diputación Provincial de Guadalajara ha concedido a la Organización Sindical ..... , con NIF nº ..... , una ayuda de ..... €, que ha destinado a sufragar los gastos señalados, habiéndose obtenido los resultados que se indican:

GASTOS	
<input type="checkbox"/> Orientación laboral.	Mantenimiento de la propia Organización Sindical (gastos corrientes):
<input type="checkbox"/> Salud laboral.	<input type="checkbox"/> Personal.
<input type="checkbox"/> Asesoría jurídica.	<input type="checkbox"/> Manutención y desplazamientos.
<input type="checkbox"/> Negociación colectiva, formalización de convenios y conflictos laborales.	<input type="checkbox"/> Alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares.
<input type="checkbox"/> Asesoramiento y defensa de los trabajadores.	<input type="checkbox"/> Suministros de material fungible y gastos de renting.
<input type="checkbox"/> Negociación de ERES.	<input type="checkbox"/> Adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable.
<input type="checkbox"/> Actos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	<input type="checkbox"/> Adquisición de medios de prevención (EPIs).
<input type="checkbox"/> Acciones formativas.	<input type="checkbox"/> Gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias de la Organización Sindical.
<input type="checkbox"/> Campañas divulgativas.	<input type="checkbox"/> Cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.
<b>RESULTADOS OBTENIDOS</b>	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Segundo.-** La ayuda ha favorecido el desarrollo de la actividad sindical de esta Organización, habiéndose financiado (señálese lo que proceda):

- El 100% del importe solicitado.                       Parcialmente el importe solicitado

En Guadalajara, a ..... de ..... de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. ....

---

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **18.- EXPEDIENTE 955/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara apuesta por reforzar el papel que vienen desempeñando los Grupos de Desarrollo Rural en la gestión de programas y estrategias orientados a la generación de recursos y creación de empleo en sus respectivos territorios, para así mantener el objetivo prioritario de favorecer e impulsar en los municipios de la provincia el desarrollo de la actividad económica y la prestación de servicios.

Constatado el interés de estas actuaciones en las convocatorias anteriores, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesoría Jurídica e Intervención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara, para el año 2024, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.- €), con cargo a la partida 422.48900 del presupuesto vigente.

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2024.**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su objetivo prioritario de favorecer el desarrollo de la actividad económica y la prestación de servicios en los municipios de la provincia, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el área de Promoción Económica. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones a los Grupos de Desarrollo Rural para el año 2024, que refuerza el papel que vienen desempeñando en la gestión de programas y estrategias orientados a la generación de recursos y creación de empleo en sus respectivos territorios, y que se regirá por las siguientes estipulaciones:

#### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones a los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos de gestión y funcionamiento de su actividad, correspondientes al ejercicio económico 2024.

#### **SEGUNDA.- Régimen jurídico y procedimiento de concesión.**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo del importe global máximo destinado a estas subvenciones entre los beneficiarios de la ayuda, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo, se dividirá el crédito presupuestario entre el número de solicitudes recibidas.

En ningún caso, la ayuda a conceder superará los SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) por solicitante, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Diputación Provincial.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Las ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 1, relativo a “Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación”.

Las subvenciones se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 172, de 7 de septiembre de 2021.

### TERCERA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara, que gestionen la estrategia de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, de entre los seleccionados por Resolución de 4 de agosto de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, y que son los que se relacionan a continuación:

Grupo	N.I.F.
Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón Alto Tajo	G19198480
Asociación para el Desarrollo de la Sierra Norte de Guadalajara	G19149897
Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo Tajuña	G19185156
Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña	G19186188
Asociación Desarrollo Rural Alcarria Sur	G19311802

### CUARTA.- Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 422.48900 “Grupos Desarrollo Rural”, del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2024.

El importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.- €).

### QUINTA.- Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones de los Grupos de Desarrollo Rural. En concreto serán subvencionables:

- Los gastos de personal propio del Grupo.
- Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- realización de actividades necesarias para la gestión del proyecto, como informes, evaluaciones, auditorias, seguimiento de proyectos y otros similares.
- c) Los gastos derivados de su participación en estructuras federativas o de segundo grado, tales como asociaciones.
  - d) Los gastos de alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares.
  - e) Los gastos de suministros de material fungible y gastos de renting de equipos necesarios para desarrollar la actividad del Grupo.
  - f) Los gastos para la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable.
  - g) Los gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias del Grupo.
  - h) Las cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.
  - i) Los gastos de auditorías correspondientes al ejercicio anterior.
  - j) Otros gastos corrientes, necesarios para la gestión y funcionamiento de la actividad del Grupo, previa autorización de la Diputación Provincial.

A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, determinado en la base decimoquinta.

El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario. En caso contrario, no será subvencionable.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso los gastos en bienes de inversión.

Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención *-aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos-*, supere el coste de la actividad subvencionada.

No serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos de manutención y kilometraje.
- b) Los gastos suntuarios.
- c) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- g) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

### SEXTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los Grupos de Desarrollo Rural que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara. La documentación que tendrán que aportar es la siguiente:

1. Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
2. Anexo II (*Declaración Responsable*).
3. Anexo III (*Ficha de Terceros*).
4. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
5. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
6. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
7. Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención que contendrá, al menos, la descripción de los siguientes elementos:
  - a) La ubicación de la sede, el coste del alquiler y la relación de puestos de trabajo del Grupo.
  - b) Descripción de las principales actividades del Grupo.
  - c) Un presupuesto de gastos para el ejercicio, desglosados en los apartados de la base quinta de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse en la Sede Electrónica de Diputación (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la presente base, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).

También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### SÉPTIMA.- Subsanación de defectos de documentación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

### **OCTAVA.- Órganos competentes.**

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Promoción Turística o, en su defecto, al Jefe de Sección de Promoción Turística.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva, al tener delegada esta competencia, publicándose igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### **NOVENA.- Plazo de resolución.**

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución del procedimiento de concesión en dicho Boletín, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

### **DÉCIMA.- Aceptación de la subvención.**

La subvención se entenderá tácitamente aceptada, salvo notificación expresa de renuncia por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de que finalice el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **UNDÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

### **DUODÉCIMA.- Concurrencia con otras ayudas.**

Siempre que no financien los mismos gastos, las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En cualquier caso, habrán de declararse en el Anexo V (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*), dado que el importe de todas las subvenciones recibidas por el beneficiario nunca podrá ser superior al coste de la actividad desarrollada.

### **DECIMOTERCERA.- Pago.**

Las presentes subvenciones están dirigidas a sufragar los gastos corrientes que resultan necesarios para el desarrollo de la actividad de los Grupos de Desarrollo Rural, por lo que *-una vez resuelta la convocatoria de subvenciones y publicada en el BOP-*, recibirán un anticipo del 50% para la correcta ejecución de las ayudas, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o declarados en concurso (*salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio*), estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2023, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios que tengan pendientes de justificar subvenciones para la misma finalidad concedidas por la Diputación de Guadalajara, habiendo concluido el plazo establecido para ello. En aplicación del artículo 35 de la LGS, la suspensión de los libramientos de pago no podrá superar, en ningún caso, el importe pendiente de justificar, o el que se fije en la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento. Y no se aplicará retención de pago si con ello se pudiesen producir efectos de difícil o imposible reparación.

### **DECIMOCUARTA.- Medidas de difusión.**

Los Grupos de Desarrollo Rural beneficiarios de las subvenciones se comprometen a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el desarrollo de los proyectos o actividades subvencionadas. De este modo, lo indicarán en sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.

Los Grupos de Desarrollo Rural, además, quedarán obligados a colocar en una zona visible de sus instalaciones, oficinas o espacios donde se desarrollen las actividades subvencionadas, una placa donde conste la colaboración con la Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>):



**A colocar en paramentos verticales:**

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**

### **DECIMOQUINTA.- Forma y plazo de justificación del gasto.**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2024, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Anexo IV (*Modelo de Justificación*).
- b) Anexo V (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
- c) Memoria de actividades realizadas.
- d) Informe de los resultados obtenidos.
- e) Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- f) Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- g) Anexo publicidad (*donde conste la colaboración de la Diputación en sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión*). En el mismo se incluirá una fotografía donde aparezca la placa descrita en la base decimocuarta, que estará situada en las instalaciones del Grupo de Desarrollo Rural.
- h) Facturas.
- i) Documentos acreditativos del pago de las facturas.

2. Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

3. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

4. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor, que están establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público (15.000 € para servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso, para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (*modelos RLC y RNT*), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

7. No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

8. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Si la demora en el pago excede de un mes, se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia, dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones oportunas.

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en se aplique la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

### **DECIMOSEXTA.- Efectos de incumplimiento.**

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

3. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

4. Conforme al artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá realizarse la devolución de la totalidad o de una parte de la subvención concedida a iniciativa del perceptor de la subvención, sin el previo requerimiento de la Administración. En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es el siguiente: ES83 0081 0668 7600 0123 8624. Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará el justificante del pago por sede electrónica al Área de Promoción Económica (950), junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **DECIMOSÉPTIMA.- Publicidad.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **DECIMOCTAVA.- Seguimiento y control.**

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

### **DECIMONOVENA.- Protección de datos.**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos de carácter personal, derivado de esta convocatoria de subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- Plaza de Moreno número 10
- Teléfono 949.887.500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos, ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara *-a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>)-*, el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### VIGÉSIMA.- Recursos.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

#### 1. DATOS DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nombre de la Entidad .....	
NIF .....	.....
Domicilio social .....	.....
Población.....	
CP .....	..... Teléfono
Correo electrónico.....	

### 2. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR DE LA AYUDA:

- Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
- Anexo II (*Declaración Responsable*).
- Anexo III (*Ficha de Terceros*).
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención.

Dicha Memoria contendrá, al menos, la descripción de los siguientes elementos:

- a) La ubicación de la sede y el coste del alquiler y la relación de puestos de trabajo del Grupo.
- b) Descripción de las principales actividades del Grupo.
- c) Un presupuesto de gastos para el ejercicio, desglosados en los apartados de la base 5ª de la convocatoria.

D/Dña. ...., con D.N.I. nº ....., en calidad de ....., CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención al Grupo de Desarrollo Rural a que se refiere la presente solicitud.

En....., a.....de.....de 2024

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE<sup>1</sup>**  
CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

D/Dña. ...., con D.N.I. nº ....., en calidad de....., del Grupo de Desarrollo Rural ....., con N.I.F. nº .....

### DECLARA<sup>2</sup>

- Que el Grupo de Desarrollo Rural reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

### SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

### AUTORIZA<sup>3</sup>

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial.

En....., a.....de.....de 2024

Fdo. ....

### ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

<sup>2</sup> En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: "1. Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos."

<sup>3</sup> El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

#### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES

NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
CALLE	Nº	ESC	PL T	CÓDIGO POSTAL		
POBLACIÓN	PROVINCIA					
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO			

#### DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																			
E	S																		

En....., a..... de.....  
.....de 2024

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

- Documentos acreditativos del pago de las facturas.

En Guadalajara, a ..... de ..... de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. ....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO V: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD**  
CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

D/Dña.....,  
con D.N.I. nº ....., representante del Grupo de Desarrollo Rural  
....., con N.I.F. nº.....,

### DECLARA

**Primero.-** La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

**Segundo.-** Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

**Tercero.-** Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial.

**Cuarto.-** Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

**Quinto.-** Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Fecha solicitud	Importe Solicitado	Importe Concedido

**Sexto.-** Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

**Séptimo.-** Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

NO es deducible para este beneficiario.

**Octavo.-** Que la relación de las Facturas y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son las siguientes:

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	% Imputado	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

						TOTAL	

En el caso de Gastos de personal: (\*1) Trabajador (\*2) Mensualidad... (\*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En....., a.....de.....de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### 19.- EXPEDIENTE 221/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, PARA REALIZACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FERIAS TRADICIONALES QUE DEN VISIBILIDAD AL SECTOR PRIMARIO EN TODAS SUS VERTIENTES, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la propuesta de la convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Guadalajara, con población inferior a 6.000 habitantes, cuya finalidad es la realización y/o recuperación de Ferias tradicionales que sirvan para dar visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, con el fin de posibilitar la exposición de ganado, promocionar los productos autóctonos y las actividades relacionadas con el mundo rural.

Vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesora Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamiento de la provincia de Guadalajara para la realización y/o recuperación de ferias tradicionales que den visibilidad al sector primario en todas sus vertientes durante el año 2024, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de VEINTICINCO MIL (25.000,00 €) con cargo a la Aplicación 414 46200 (A Ayuntamientos) y 414 46800 (A EATIM) del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Autorizar al Presidente para la aprobación de la resolución definitiva en el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas en la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones.

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FERIAS TRADICIONALES QUE DEN VISIBILIDAD AL SECTOR PRIMARIO EN TODAS SUS VERTIENTES, AÑO 2024.**

---

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cumpliendo las competencias propias de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, considera que el sector primario en todas sus vertientes es fundamental en el desarrollo y riqueza de la misma, por lo que resulta conveniente favorecer y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio del sector, con especial atención a la promoción de todas aquellas actividades encaminadas a potenciar los circuitos comerciales y feriales en los distintos municipios que la integran, lo que permite establecer mercados donde se den a conocer los productos que definen la actividad económica primordial que se desarrolla en la provincia de Guadalajara.

A través de los certámenes feriales tradicionales se pretende dar visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, dado su interés socio-económico, posibilitándose de esta forma las exposiciones de ganado, la promoción de productos autóctonos y de actividades relacionadas con el mundo rural.

#### **NORMAS REGULADORAS**

##### **Primera.- Objeto y finalidad**

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a Municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara, con una población inferior a 6.000 habitantes, para la realización y/o recuperación de Ferias tradicionales que sirvan para dar visibilidad al sector primario en todas sus vertientes.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria tienen como finalidad fomentar en la provincia de Guadalajara la realización de ferias y exposiciones relacionadas con

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

el sector primario, con el objetivo de promocionar los productos autóctonos y las actividades relacionadas con el mundo rural, y promover la continuidad de este tipo de eventos.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

### **Segunda.- Beneficiarios**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los Municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara con población inferior a 6.000 habitantes, estableciendo como referencia los datos incluidos en el Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023 (BOE nº 306 de 23.12.2023), y cuyas ferias se celebren en el presente año 2024.

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.
- b) Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- c) No ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

### **Tercera.- Publicidad**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones – BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

2. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P. de Guadalajara, a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### Cuarta.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>. Los Anexos y documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso tercero de la tramitación electrónica del procedimiento (instancia general).

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la página web de medio ambiente de la Diputación de Guadalajara, <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-medio-ambiente>

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

3. Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la convocatoria. Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Memoria y programa de la actividad que se ha realizado o se pretende realizar, indicando el carácter local o provincial de la misma, así como los objetivos perseguidos y su incidencia en la zona. Se hará constar la realización de ferias de igual o similares características en anualidades anteriores, y el número aproximado de visitantes y participantes.
- b) Presupuesto estimado de la celebración de la feria, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- c) Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la feria, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente a la Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (Anexo II).
- d) Ficha de datos de terceros (Anexo III)
- e) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo IV)

4. Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Guadalajara se reserva la facultar de solicitar la información y documentación complementaria considere necesaria.

### Quinta.- Subsanación de defectos en documentación

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma. El requerimiento se tramitará telemáticamente para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administración Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

### Sexta.- Criterios de valoración

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- a. Por la celebración de feria tradicional de ámbito provincial: 1 punto.
- b. Por la celebración de feria tradicional de ámbito local o comarcal: 0,75 puntos.
- c. Por arraigo o tradición: 0,25 puntos por cada año de celebración realizado por el Ayuntamiento solicitante.

2. Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.

3. No obstante, conforme al artículo 55 RLGS, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentada que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

### Séptima.- Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones

1. La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 25.000-€. El importe Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 414 46200 (A Ayuntamientos) y 414 46800 (A EATIM) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2024.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

2. El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 90% de los gastos subvencionables y de 6.000.-€ por solicitante.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por la consignación presupuestaria existente.

3. Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Octava.- Gastos subvencionables y plazo de ejecución**

1. Podrán ser subvencionados los gastos realizados y pagados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio en curso y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

2. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y se encuentren entre los relacionados a continuación:

- Los que correspondan específicamente a la actividad de sector primario de las ferias, la promoción de sus productos, la exposición de ganado autóctono de la provincia y la promoción que en base a lo anterior, repercuta económicamente en la zona. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Los relativos a premios y trofeos.
- Publicidad y material promocional, siempre que pueda tener la consideración de gasto ordinario.
- Los gastos derivados de la asistencia a las Ferias. En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, ...).

3. En cualquier caso, sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del Ayuntamiento solicitante de la ayuda.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

4. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gastos realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la base decimocuarta.

5. No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, el IVA y los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. Los gastos subvencionados son compatibles con cualesquiera otras ayudas que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos e instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

7. Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Guadalajara -bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva- en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

8. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para suministros y servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### **Novena.- Órganos competentes**

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y promoción Turística.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por el Diputado-delegado de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 LRJSP.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

### **Décima.- Tramitación y notificación.**

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, emitirá Resolución Provisional de la convocatoria que será publicada en el Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva, al tener delegada esta competencia, publicándose igualmente en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **Decimoprimer.- Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de 6 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

### **Decimosegunda.- Aceptación de la subvención**

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

### **Decimotercera.- Pago**

De conformidad con la base 46 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 de esta Diputación el pago de la subvención se realizará una vez resuelto el procedimiento de justificación, no obstante, la Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio Gestor de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Diputación Provincial, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 34.4 de la LGS  
Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios de subvenciones que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por esta Diputación, para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

En aquellos casos en que la actividad subvencionada se realice en el periodo comprendido entre el día 1 de noviembre y 31 de diciembre (ambos inclusive) se realizará una retención del 50% en concepto de garantía, la cual se librará una vez justificada la subvención de acuerdo con lo dispuesto en la base decimocuarta.

### **Decimocuarta.- Forma de justificación del gasto**

1. La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo de conformidad con la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y la base 48 de su presupuesto para el ejercicio 2024. Presentando o la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada. En ningún caso se concederá ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

La acreditación de la realización de proyecto o actividad subvencionada se

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que incluirá necesariamente

### 1.1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Informe de los resultados obtenidos.

### 1.2 Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V).
- b) Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el secretario del Ayuntamiento, así como de que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (Anexo VI).
- c) Documentos originales o copias auténticas de facturas o documentos de valor probatorio a imputar a la subvención de conformidad con los justificantes relacionados en el Anexo V.
- d) Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VII).
- e) Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación.

2

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

3 Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Se podrán imputar a la justificación concedida sólo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a. Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b. Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

### **Decimoquinta.- Medidas de difusión**

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la LGS, los Ayuntamientos deberán hacer constar en la publicidad y difusión que realicen de la feria subvencionada, que se trata de actuaciones llevadas a cabo en colaboración con la Diputación, incluyendo la identidad corporativa de la misma, comprometiéndose a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su página web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios y otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

### **Decimsexta.- Reintegro y régimen sancionador.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

1º.- Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º.- Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º.- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º.- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

4. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

devolución del importe no justificado.

5. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **Decimoséptima.- Seguimiento y control**

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

### **Decimoctava.- Protección de datos**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos, aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- \* Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- \* Plaza de Moreno, n. 10
- \* Teléfono: 949 887500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **Decimonovena.- Recursos**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### **Vigésima.- Régimen jurídico.**

En todo lo no previsto en convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (BOP núm. 172 de 7 de septiembre de 2021).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2024.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ Tfno. de contacto \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

#### 2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la feria \_\_\_\_\_  
Fechas y lugar de celebración \_\_\_\_\_  
Nº de años que viene celebrándose la feria/exposición \_\_\_\_\_  
Nº aproximado de visitantes asistentes a la feria/exposición \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_, a la vista de lo dispuesto en la  
Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,  
SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y al  
mismo tiempo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos y la  
documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO II.- PERSONA RESPONSABLE

D./Dña .....  
En nombre de la entidad .....  
Con D.N.I. nº.....

**DECLARO:** Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO III- FICHA DE TERCERO

#### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

##### TIPO DE MOVIMIENTO

ALTA DE TERCERO	MODIFICACIÓN DE DATOS
-----------------	-----------------------

##### DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE							
CIF		RAZÓN SOCIAL							
DOMICILIO		Nº		PISO		PUERTA		CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN				PROVINCIA					
TELEFONO 1		TELEFONO 2		CORREO ELECTRONICO					

##### DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA IBAN (24 DIGITOS )															

Guadalajara, a de de 2024.

**EL TITULAR,**

(sello y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vº Bº datos bancarios

**(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)**

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

### ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_  
y domiciliado en \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal  
de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### ANEXO V.- RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- e) Que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

### FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

DECLARO:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**20.- EXPEDIENTE 1454/2024.CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL” DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara apuesta por impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales y populares de la Provincia, así como para aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamientos y asociaciones para “Fiestas de Interés turístico Provincial” en el año 2024

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Por ello, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Turismo, la Asesora Jurídica y la Interventora.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de “Fiestas declaradas de Interés Turístico Provincial” dirigida a los Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara para el año 2024, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización del gasto, por un importe total de “NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)” con cargo a las siguientes aplicaciones del vigente presupuesto para el año 2024;

- 45.000,00€ con cargo a la Aplicación 430 46200 (A AYUNTAMIENTOS)
- 45.000,00€ con cargo a la Aplicación 430 48900 (A ASOCIACIONES)

**TERCERO.-** Delegar en la Presidencia de la Diputación la competencia para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas.

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL PARA EL AÑO 2024**

---

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara pretende mantener, impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia, así como aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas. Con este fin se efectúa la “Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para las Fiestas de Interés Turístico Provincial para el año 2024”, que se regirá por las siguientes

#### **NORMAS REGULADORAS**

**Primera - Objeto y finalidad.** – El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos de mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia de Guadalajara a fin de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico e Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye el logro del objetivo estratégico 0E1 de Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

**Segunda. - Beneficiarios.-** Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial los Ayuntamientos, Cofradías o Hermandades y Asociaciones responsables de la organización de fiestas populares-tradicionales de la Provincia a las que la Excm. Diputación haya concedido oficialmente la declaración de “fiestas de interés turístico provincial”, que se celebren durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Quedan excluidas de la presente convocatoria las entidades con las que se haya suscrito convenio de colaboración para la misma finalidad.

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.
- b) Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- c) No ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

No podrán acogerse a esta Convocatoria solicitudes para la celebración de fiestas locales o patronales, con la excepción de aquellas que ostentan la distinción de “Interés Turístico Provincial”.

Solo se admitirá una solicitud por municipio para la misma Fiesta. En caso de que tanto el Ayuntamiento como la Asociación, Cofradía o Hermandad del mismo municipio presenten solicitud, se tendrá en cuenta la de aquel que sea el responsable de la organización, mantenimiento o potenciación. En caso de duda, conflicto o que ambos sean corresponsables de la organización, potenciación o recuperación de la Fiesta, se concederá la subvención al que antes haya presentado la solicitud.

**Tercera. - Publicidad. -** De conformidad con el artículo 20.a, del apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de esta convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Subvenciones (BDNS).

**Cuarta. - Plazo y forma de presentación de solicitudes.** - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos y la documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general). También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la página web de turismo de la Diputación de Guadalajara, <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-turismo>

En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud (Anexo I) deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

**Quinta. - Documentación.** - La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria y programa de actos detallado de la fiesta, con especial mención, si procede, de la recuperación de elementos tradicionales de la misma o de la incorporación de nuevos elementos que, sin alterar sus valores culturales y tradicionales, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Asimismo, deberá hacerse constar el número de años que viene celebrándose la fiesta, así como el número aproximado de visitantes asistentes.
- Presupuesto razonado de la celebración de la fiesta, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la fiesta, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de esta y eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (ANEXO II).
- Fotocopia del N.I.F. y Estatutos de la entidad solicitante (sólo para Cofradías o Hermandades y Asociaciones).

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Ficha de Datos de Terceros (según modelo que se adjunta).
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial, de no estar el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña (Anexo III).
- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).
- Declaración de ayudas percibidas para el mismo objeto (Anexo IV).
- Relación detallada de las actividades de promoción turística en las que el solicitante ha colaborado con la Diputación de Guadalajara en los 5 últimos años. De no especificarse, se entenderá que no ha colaborado con esta Institución en actividades de promoción turística.

**Sexta. - Subsanación defectos documentación.-** De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma. El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

**Séptima. - Criterios de valoración.** - Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

- a) Arraigo tradicional. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Hasta 10 años ..... 1 punto
  - De 11 a 50 años ..... 5 puntos
  - De 51 a 200 años ..... 10 puntos
  - Más de 200 años ..... 15 puntos

b) Contenido y desarrollo de las actividades de la fiesta y recuperación de elementos materiales y de valores tradicionales de la misma o incorporación de nuevos elementos que, sin alterar los valores culturales y tradicionales de la fiesta, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Hasta un máximo

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

de 40 puntos.

- Valoración muy alta ..... hasta 40 puntos
- Valoración alta ..... hasta 30 puntos
- Valoración media ..... hasta 20 puntos
- Valoración baja ..... hasta 10 puntos

c) Rigor y ajuste presupuestarios. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Valoración muy alta ..... hasta 10 puntos
- Valoración alta ..... hasta 8 puntos
- Valoración media ..... hasta 6 puntos
- Valoración baja ..... hasta 4 puntos

d) Poseer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, Nacional o Internacional. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Fiesta regional ..... 5 puntos
- Fiesta Nacional..... 10 puntos
- Fiesta internacional ... 20 puntos

e) Colaboración de la entidad solicitante con las actividades de promoción turística de la Excm. Diputación Provincial. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Hasta 5 colaboraciones ..... 5 puntos
- De 6 a 10 colaboraciones ..... 10 puntos
- Más de 10 colaboraciones ..... 15 puntos

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

**Octava. - Crédito Presupuestario.** - La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 90.000 euros. Las subvenciones se financiarán: 45.000 euros con cargo a la Aplicación 430.46200 (a Ayuntamientos) y 45.000 euros con cargo a la Aplicación 430.48900 (a Asociaciones) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Novena. - Gastos subvencionables.** Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, que correspondan específicamente a la celebración de la fiesta de interés turístico provincial, resulten estrictamente necesarios y hayan sido realizados y pagados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio en curso.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, cáterin, comidas, dietas, de personal, gastos particulares, productos de merchandising, etc y, en definitiva, cualquier otro gasto que, siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc. Tampoco se admitirán como subvencionables los gastos de manutención ni los de kilometraje.

Nos se considerará gasto subvencionable el IVA, ni otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Excepcionalmente tendrán la consideración de gastos subvencionables, los gastos de comida o productos de alimentación inherentes a aquellas fiestas de interés turístico provincial cuyo objeto de la celebración sea gastronómico.

En ningún caso se concederá ampliación del plazo establecido para la ejecución de la actividad.

**Décima. - Aceptación de la subvención.** Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

**Decimoprimera. - Órganos competentes.** - El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**Órgano Instructor.** - Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y promoción Turística o, en su defecto, al Jefe de Sección de Promoción Turística.

**Órgano Colegiado.** - Estará compuesto por la Diputada-delegada de Promoción Turística y dos técnicos del citado Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

**Órgano concedente.** - El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

### **Decimosegunda. – Tramitación y notificación.**

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno emitirá resolución provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se delega en la Presidencia la resolución definitiva de la convocatoria para el caso de que no haya alegaciones o no se estimen las mismas.

Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**Decimotercera. - Plazo de resolución y notificación.** - El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

**Decimocuarta. - Forma de pago.** – Conforme a la base 46 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 de esta Diputación, el pago de las subvenciones se realizará una vez resuelto el procedimiento de justificación.

**Decimoquinta. -Plazo y forma de justificación del gasto.**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**15.1** La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, la fecha final del plazo de justificación será hasta el 15 de noviembre de 2024. En ningún caso se concederá ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que incluirá necesariamente:

- A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - a. Memoria de actividades realizadas.
  - b. Informe de los resultados obtenidos.
- B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  - a. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V).
  - b. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Anexo VI).
  - c. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido firmado por el secretario para las Corporaciones Locales o por el representante legal de las entidades jurídicas (Anexo VII).
  - d. Facturas originales o copias auténticas.
  - e. Para las ayudas concedidas a entidades locales, Certificado del secretario general indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
  - f. Documentos acreditativos del pago de las facturas. (según establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara).
  - g. Certificado de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducibles para el beneficiario.

En aquellos casos en que las actividades subvencionadas deban realizarse con posterioridad al 15 de noviembre, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 y el plazo de presentación de la cuenta justificativa será hasta el 31 de enero de 2025.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

**15.2** En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Solo se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad.

Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

La justificación del pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida se realizará presentando la siguiente documentación, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de I NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor actuará de la siguiente manera:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura/s afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura/s afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura/s afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

**Decimosexta. – Medidas de difusión y publicidad institucional.-** Los beneficiarios de las subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la celebración de las fiestas de interés turístico provincial, deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante **LA INCLUSIÓN DEL LOGOTIPO**, en sus páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados

### **Decimoséptima. - Reintegro y régimen sancionador.**

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

**1.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En este caso se requerirá el beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

**2.-** En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley 38/2003, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

normativa.

3.- Conforme el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciativa del perceptor de la subvención, puede realizar la devolución de toda o parte de la subvención concedida sin el previo requerimiento de la Administración.

En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es:

**ES83 0081 0668 7600 0123 8624**

*Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará por sede electrónica al Área de Turismo (953) el justificante del pago junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria*

**Decimoctava. -Seguimiento y control.** - La Excm. Diputación Provincial, a través del Servicio de Turismo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

### **Decimonovena. - Protección de datos.**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

1. Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara. Plaza de Moreno nº 10. Teléfono 949.887.500
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación.
3. Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Subvenciones).

4. Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales; la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **Vigésima. - Recursos.**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Vigesimoprimera. - Régimen Jurídico.** - En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (BOP núm. 172 de 7 de septiembre de 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2024.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES Y AYUDAS PARA LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL PARA EL AÑO 2024.

##### 1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ Tfno.de contacto \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

##### 2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad: \_\_\_\_\_  
Fechas y lugar de celebración: \_\_\_\_\_  
Nº de años que viene celebrándose la fiesta: \_\_\_\_\_  
Nº aproximado de visitantes asistentes a la fiesta: \_\_\_\_\_  
Está declarada la fiesta de Interés Turístico: Regional \_\_ Nacional\_\_ Internac. \_\_

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ DNI nº \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario, disponiendo de la documentación que así lo acredita y comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
(Sello y firma)

#### **ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara. Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara

#### **ANEXO II.- PERSONA RESPONSABLE**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
en nombre de la Entidad \_\_\_\_\_  
con DNI nº \_\_\_\_\_

**DECLARO:** Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

Y para que así conste, firmo y sello el presente documento

En..... a..... de ..... 2024

(Firma y Sello)

### ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con D.I.N nº \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL  
(firma y sello)

### ANEXO IV

#### DECLARACIÓN DE AYUDAS PERCIBIDAS (Solicitud)

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

Actividad Subvencionada
-------------------------

DECLARA:

Que **SI** ha recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO

Que **NO** ha recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### EL REPRESENTANTE LEGAL

### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DETERCERO

(obligado SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA O CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FÍSICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZÓN SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

#### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES

DNI/NIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL						
CALLE			Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL	
POBLACION				PROVINCIA			
TELEFONO 1	TELEFONO 2				CORREO ELECTRONICO		

#### DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA ( 20 DIGITOS )												
C.C.C	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA								
IBAN ( 24 DIGITOS )												

Guadalajara, a de de EL TITULAR,

Vº Bº datos bancarios

Fdo.: \_\_\_\_\_

(sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

### **ANEXO V. - RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con NIF. \_\_\_\_\_, como representante de la Entidad

\_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

			TOTAL	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

### **ANEXO VI - CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Asociaciones)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, como representante de la Asociación \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_, del municipio \_\_\_\_\_ (Guadalajara)

#### **CERTIFICO:**

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad. (Si es deducible, tachar "NO" y aportar declaración al expediente).

#### **FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

Nº	Proveedor	Nº	CONCEPTO	FECHA	FECHA	IMPORTE
----	-----------	----	----------	-------	-------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Orden	FACTURA	EMISIÓN	PAGO	
				TOTAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

### **ANEXO VI - CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Ayuntamientos)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Guadalajara)

#### **CERTIFICO:**

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO es deducible para esta entidad. (Si es deducible, tachar "NO" y aportar declaración al expediente).
- Que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE t 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

### FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

### **ANEXO VII - DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS** **(Justificación)**

Nombre y Apellidos	NIF
--------------------	-----

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	NIF
---------	-----

<u>Actividad Subvencionada</u>	
<u>Coste Total Actividad</u>	<u>Subvención Diputación</u>

DECLARO:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € \* a la actividad subvencionada con fondos propios. (\*Diferencia entre el coste total y la ayuda concedida).

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

### 21.- EXPEDIENTE 1456/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara apuesta por impulsar y promocionar los numerosos recursos turísticos que ofrece la provincia, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el Área de Turismo, entre los que se encuentra el apoyo a los municipios de la provincia donde existan Botargas para la recuperación, mantenimientos y potenciación de esta manifestación festiva tradicional de la provincia, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

Con este fin se establece la Convocatoria para la recuperación de las Botargas en el año 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Por ello, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Turismo, la Asesora Jurídica y la Interventora.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de “Recuperación de las Botargas” dirigida a los Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara para el año 2024, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización del gasto, por un importe total de “VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)” con cargo a las siguientes aplicaciones del vigente presupuesto para el año 2024;

- 12.500,00€ con cargo a la Aplicación 43046204
- 12.500,00€ con cargo a la Aplicación 43048907

**TERCERO.-** Delegar en la Presidencia de la Diputación la competencia para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas.

### *CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS PARA EL AÑO 2024.*

---

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara tiene como objetivo principal impulsar los numerosos recursos turísticos que existen en nuestra provincia, así como la dinamización económica de sus municipios, el desarrollo sostenible y la lucha con la despoblación.

Dentro de su ámbito competencial considera muy importante conservar, impulsar y recuperar una de las tradiciones culturales más arraigadas por toda la Provincia de Guadalajara. Se trata del elemento folclórico más singular, tradicional y emblemático de la cultura popular, Las Botargas.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Las Botargas, son un reflejo de la representación mitológica de elementos propios del Carnaval, cuyos orígenes prerromanos les asociaban con creencias en las que su fin era transmitir fertilidad y prosperidad sobre los campos y las personas.

Estas criaturas de atuendo multicolor son muy curiosas y distintas en la provincia de Guadalajara porque tienen un origen pagano común y porque proceden de la mentalidad que tienen los grupos humanos de que con danzas y vestimentas muy llamativas se invoca a las fuerzas de la naturaleza para que cada año cumplan con su tarea: que tras el invierno venga la primavera.

Es, por ello que, durante este periodo, nuestra Provincia celebra y disfruta de múltiples personajes enmascarados que recorren las calles de muchos de nuestros pueblos con sus manifestaciones festivas. Estos singulares y sorprendentes personajes con llamativas vestimentas multicolores, sus espectaculares máscaras de colores chillones, sus saltos y cabriolas y el estruendoso sonar de sus cencerros y campanillas, todo ello en medio de un peculiar ambiente festivo, permite a los visitantes disfrutar sobremanera del encanto de nuestros pueblos y de la entrañable hospitalidad de sus gentes, pudiendo incluso participar de las animadas celebraciones y festejos que llevan aparejadas estas fiestas.

Con este fin se efectúa la “Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para la Recuperación de las Botargas para el año 2024”, que se registrará por las siguientes:

### **NORMAS REGULADORAS**

#### **Primero. - Objeto y finalidad.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos de recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas.

Incluye las siguientes líneas de subvención:

- a) Línea 1: Subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara.
- b) Línea 2. Subvenciones destinadas a Asociaciones de la provincia de Guadalajara.

Constituye la finalidad de esta subvención posibilitar que la importante capacidad de atracción turística de las Botargas pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada, y por ende evitar la progresiva desaparición de esta importante y peculiar tradición popular.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico e Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Con la presente subvención se contribuye el logro del objetivo estratégico OE1 de Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

### **Segundo. - Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los siguientes:

- a) Línea 1: Los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara en los que existan Botargas y sean responsables de su organización, mantenimiento o recuperación.
- b) Línea 2: Las Asociaciones de la provincia de Guadalajara en las que en los que existan Botargas y sean las responsables de su organización, su mantenimiento o recuperación

Quedan excluidas de la presente convocatoria los ayuntamientos y asociaciones con las que se haya suscrito convenio de colaboración para la misma finalidad.

2. Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.
- b) Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- c) No ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

3. Solo se admitirá una solicitud por municipio para la misma Botarga. En caso de que tanto el Ayuntamiento como la Asociación del mismo municipio presenten solicitud, se tendrá en cuenta la de aquel que sea el responsable de la organización, mantenimiento o recuperación. En caso de duda, conflicto o que ambos sean corresponsables de la organización, mantenimiento o recuperación de la botarga, se concederá la subvención al que antes haya presentado la solicitud.

### **Tercera. - Publicidad.**

De conformidad con el artículo 20.a, del apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de esta convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **Cuarta. - Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

Los Ayuntamientos y Asociaciones que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse en la Sede Electrónica de la Diputación (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales, citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general).

También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios y anexos editables se encontrarán a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la web de turismo de la Diputación de Guadalajara <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-turismo>

En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud (Anexo I) deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

### Quinta. - Documentación.

La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria detallada sobre la tradición de la Botarga y su atracción turística, con especial mención de la recuperación de los elementos propios de la Botarga que contribuyan a su enriquecimiento y valoración como una de las costumbres más arraigadas en la provincia de Guadalajara. Asimismo, deberá detallar y desarrollar las actuaciones a realizar para la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional.
- Presupuesto razonado, con expresión detallada de ingresos y gastos, acreditado documentalmente mediante factura, factura proforma.
- Fotocopia del N.I.F.
- Estatutos de la entidad solicitante, en el caso de Asociaciones.
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial y de no estar el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña (Anexo II).
- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II)

- Declaración / relación de otras subvenciones y/o ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad (Anexo III).
- Ficha de Datos de Terceros (Según modelo adjunto).
- Relación detallada de las actividades de promoción turística en las que el solicitante ha colaborado con la Diputación de Guadalajara en los 5 últimos años. De no especificarse, se entenderá que no ha colaborado con esta Institución en actividades de promoción turística.

### **Sexta. - Subsanación defectos documentación.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

### **Séptima. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

- a) Potencialidad e impacto de atracción turística para la comarca. Hasta un máximo de 25 puntos.
  - Valoración muy alta ..... hasta 25 puntos
  - Valoración alta ..... hasta 20 puntos
  - Valoración media ..... hasta 15 puntos
  - Valoración baja ..... hasta 10 puntos
- b) Calidad y oportunidad de las actuaciones a realizar para la recuperación, mantenimiento y potenciación. Hasta un máximo de 20 puntos.
  - Valoración muy alta ..... hasta 20 puntos
  - Valoración alta ..... hasta 15 puntos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

- Valoración media ..... hasta 10 puntos
  - Valoración baja ..... hasta 5 puntos
- c) Rigor y ajuste presupuestarios. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Valoración muy alta ..... hasta 15 puntos
  - Valoración alta ..... hasta 10 puntos
  - Valoración media ..... hasta 6 puntos
  - Valoración baja ..... hasta 2 puntos
- d) Poseer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, Nacional o Internacional. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Fiesta regional ..... 5 puntos
  - Fiesta Nacional..... 10 puntos
  - Fiesta internacional ..... 20 puntos
- e) Colaboración de la entidad solicitante con las actividades de promoción turística de la Excm. Diputación Provincial. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Hasta 5 colaboraciones ..... 5 puntos
  - De 6 a 10 colaboraciones ..... 10 puntos
  - Más de 10 colaboraciones ..... 20 puntos

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

### Octava. - Crédito Presupuestario y cuantía de la subvención.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 25.000,00 € imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, de la Diputación provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Línea 1: Aplicación 430.46204 "Ayudas para recuperación de botargas (Ayuntamientos)".	12.500,00 €.
Línea 2: Aplicación 430.48907 "Ayudas para recuperación de botargas (Asociaciones)".	12.500,00 €.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

subvencionables, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Novena. - Gastos subvencionables.**

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, que correspondan específicamente a la Recuperación de los elementos propios de las Botargas y su divulgación, resulten estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024 y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación:

- a) Gastos de restauración de los trajes y elementos propios de las Botargas.
- b) Gastos de material publicitario de distribución gratuita, para promocionar la tradicional figura de la Botarga, como seña de identidad (folletos, vídeos).
- c) Gastos de elaboración de página web de la botarga o adecuación y mejora de la página web del ayuntamiento o asociación en lo que respecta al apartado o enlace de la promoción de la botarga del municipio: creatividad, diseño y programación, creación, elaboración y maquetación de contenidos, textos, fotografías, elementos audiovisuales, desarrollo de visor de fotografías en 360º.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, cáterin, comidas, dietas, de personal, gastos particulares, manutención, kilometrajes, etc. y, en definitiva, cualquier otro gasto que, siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, las estructuras metálicas y de madera de cualquier tipo, de carácter publicitario, de señalización, de fijación o soporte de cartelería, etc.

No se considerará gasto subvencionable el IVA, ni otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos relativos a la celebración de la fiesta de la Botarga, al haber otra convocatoria específica para las fiestas de interés turístico provincial para el año 2024.

La fecha final del plazo de ejecución de la actividad subvencionada será hasta el 31 de octubre. En ningún caso se concederá ampliación del plazo establecido para la ejecución de la actividad.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### **Décima. - Aceptación de la subvención.**

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

### **Decimoprimera. - Órganos competentes.**

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

- ~ **Órgano Instructor.** - Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y programas Europeos, Género y Diversidad y Promoción Turística o, en su defecto al Jefe de la Sección de Promoción Turística.
- ~ **Órgano Colegiado.** - Estará compuesto por la Diputada-delegada de Promoción Turística y dos técnicos del citado Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.
- ~ **Órgano concedente.** - El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

### **Decimosegunda. – Tramitación y notificación.**

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se delega en la Presidencia la resolución definitiva de la convocatoria para el caso de que no haya alegaciones o no se estimen las mismas.

Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

### **Decimotercera. - Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

### **Decimocuarta. – Pago de las subvenciones.**

Conforme a la base 46 de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024 de esta Diputación, el pago de las subvenciones se realizará una vez resuelto el procedimiento de justificación.

### **Decimoquinta. - Plazo y forma de justificación del gasto.**

**15.1.-** La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, la fecha final del plazo de justificación será hasta el 15 de noviembre de 2024. En ningún caso se concederá ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que incluirá necesariamente:

A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (anexo IV).
2. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el secretario

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- para las Corporaciones Locales o por el representante legal para las Asociaciones con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (anexo V)
3. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido firmado por el secretario para las Corporaciones Locales o por el representante legal para las asociaciones. (Anexo VI)
  4. Facturas originales o copias auténticas.
  5. Para las ayudas concedidas a Entidades Locales, Certificado del secretario general indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,
  6. Documentos acreditativos del pago de las facturas (según establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara).
  7. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.
  8. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:
    - a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
    - b) Si no ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

**15.2.-** En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Solo se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad.

Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

La justificación del pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida se realizará de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de I NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor actuará de la siguiente manera:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura/s afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura/s afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura/s afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

**Decimosexta. – Medidas de difusión y publicidad institucional.-** Los beneficiarios de las subvenciones de la Excma. Diputación Provincial para la celebración de las fiestas de interés turístico provincial, deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante **LA INCLUSIÓN DEL LOGOTIPO**, en sus páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados

### **Decimoséptima. - Reintegro y régimen sancionador.**

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

**1.** - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En este caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro.
- Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

subvención.

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de esta. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. - En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

3.- Conforme el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciativa del receptor de la subvención, puede realizar la devolución de toda o parte de la subvención concedida sin el previo requerimiento de la Administración.

En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es:

**ES83 0081 0668 7600 0123 8624**

*Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará por sede electrónica al Área de Turismo (953) el justificante del pago junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.*

### **Decimoctava. Seguimiento y control.**

La Excm. Diputación Provincial, a través del Servicio de Turismo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

### **Decimonovena. - Protección de datos.**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

1. Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara. Plaza de Moreno nº 10. Teléfono 949.887.500
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación.
3. Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales; la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **Vigésima. - Recursos.**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### **Vigesimoprimera. Régimen Jurídico.**

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (BOP núm. 172 de 7 de septiembre de 2021).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2024.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

### ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre	de	la	Entidad	.....
.....				
CIF	.....	Domicilio	.....	
Población.....				
CP.....				
Teléfono	.....	Correo electrónico	.....	
Correo electrónico.....				

#### 2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad: \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 3. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Anexo I (Solicitud), Anexo II (Declaración Responsable), Anexo III (Declaración de otras ayudas).
- Ficha de Terceros
- Fotocopia del CIF y Estatutos (Asociaciones).
  - Memoria detallada.
  - Presupuesto de ingresos y gastos, acreditado con facturas o facturas proforma.
  - Relación detallada de las actividades de promoción turística en que el solicitante ha colaborado con la Diputación de Guadalajara.

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ D.N.I.nº \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario, disponiendo de la documentación que así lo acredita y comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
(Sello y firma)

### ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara.

### ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.I.N  
n<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de  
\_\_\_\_\_, con N.I.F.  
\_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

1.- Que dicha Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN DE AYUDAS PERCIBIDAS (Solicitud)

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

Actividad Subvencionada
-------------------------

DECLARA:

Que **SI** ha recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO

Que **NO** ha recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### EL REPRESENTANTE LEGAL

#### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DETERCERO

(obligado SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA O CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FÍSICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZÓN SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

#### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES

DNI/NIF		NOMBRE / RAZON SOCIAL					
CALLE		Nº	ESC		PLT		CODIGO POSTAL
POBLACION				PROVINCIA			
TELEFONO 1		TELEFONO 2		CORREO ELECTRONICO	O		

#### DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA ( 20 DIGITOS )												
C.C.C	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA								
IBAN ( 24 DIGITOS )												

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Guadalajara, a      de      de  
EL TITULAR,

Vº Bº datos bancarios

Fdo.: \_\_\_\_\_

(sello y firma entidad bancaria)

*De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.*

*El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.*

*La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.*

*No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).*

### **ANEXO IV.- RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la Entidad  
\_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

### **ANEXO V. - CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Asociaciones)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, como Secretario del Ayuntamiento / representante de la  
Asociación \_\_\_\_\_,  
con CIF: \_\_\_\_\_, del municipio \_\_\_\_\_  
(Guadalajara)

#### **CERTIFICO:**

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada

d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

e) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO es deducible para esta entidad (Si es deducible, tachar "NO" y aportar declaración al expediente).

### FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

### ANEXO V - CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Ayuntamientos)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Guadalajara)

#### CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- e) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO es deducible para esta entidad. (Si es deducible, tachar "NO" y aportar declaración al expediente).
- f) Que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE t 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

### FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

### **ANEXO VI** **DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS** **(Justificación)**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € \* a la actividad subvencionada con fondos propios. (\*Diferencia entre el coste total y la ayuda concedida).
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 22.- EXPEDIENTE 6215/2023. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, de fecha 17 de mayo de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente; dada cuenta al Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo del informe de evaluación emitido por el servicio; y según se establece en la Norma decimosexta de la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP de Guadalajara, nº 172, de 7 de septiembre de 2021-

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

#### Primero. Modalidad A) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto en inversiones

**Primero.1.-** Conceder las subvenciones por la cuantía solicitada a los tres proyectos presentados, dado que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, existe dotación presupuestaria suficiente para atenderlos a todos:

Nº Expte	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Contraparte	Puntos	Coste total Proyecto	Solicitud Capítulo IV	Solicitud Capítulo VII	Propuesta subvención
215/2024	ARCORES ESPAÑA	G31422793	Promoviendo viviendas saludables mediante la implementación de tecnologías sustentables en 4 comunidades de Chota y Lajas, Perú	ARCORES Perú	56,5	103.337,37 €	2.440,15 €	48.757,07 €	51.197,22 €
7263/2023	FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	G84451087	Restaurar el derecho a la educación infantil de la infancia más vulnerable y generar un cambio social que acabe con la exclusión escolar infantil, en Mali.	UNICEF Mali	47,5	250.000,00 €	1.261,28 €	14.700,00 €	15.961,28 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

268/ 2024	ASAMBLEA DE COOPERA- CIÓN POR LA PAZ	G8017684 5	Mejorar los mecanismos de respuesta ante desastres y riesgos relacionados con el cambio climático y los déficits urbanísticos en los municipios de Los Alcarizos y Santo Domingo Este. República Dominicana.	Ciudad Alternati- va	47,5	35.263,38 €	5.000,00 €	23.137,38 €	28.137,38 €
SUMA							8.701,43 €	86.594,45 €	95.295,88 €

### Segundo. Modalidad B) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto corriente.

**Segundo.1.-** Conceder las subvenciones por la cuantía solicitada a los proyectos que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, han superado la puntuación mínima exigida en la fase de valoración:

Nº Expte	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Contraparte	Pun- tos	Coste total Proyecto	Solicitud Capítulo IV	Propuesta de subvención	
265/ 2024	MANOS UNIDAS	G28567790	Fortalecimiento de gobernanza territorial y ambiental con equidad de género para alcanzar el Tajimat Pujut, del pueblo indígena Awajún Amazonia Peruana.	Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica CAAAP	55,5	205.696,94 €	29.934,15 €	29.934,15 €	
264/ 2024	ASOCIA- CIÓN INVESTIGA- CIÓN Y ESPECIALI- ZACIÓN SOBRE TEMAS IBEROAME- RICANOS	G28831915	Prevención violencia de género y embarazo adolescente en el marco Educación Sexual Integral en docentes y estudiantes de nivel secundaria de San Juan Lurigancho, Lima, Perú.	Instituto de fomento de una educación de calidad - EDUCA	46,5	37.600,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
207/ 2024	FUNDACIÓN PARA LA COOPERA- CIÓN INTERNACIONAL DR MANUEL MADRAZO	G41891482	Fortalecimiento de capacidades para mejorar la seguridad alimentaria mediante la promoción de la crianza de ganado ovino en comunidades de la microcuenca Cuchira, Torotoro, Bolivia.	Centro de Desarrollo Comunal y Municipal (CEDESCO)	46	40.989,26 €	29.958,77 €	29.958,77 €	
SUMA							89.892,92 €	89.892,92 €	

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Segundo.2.-** No es posible conceder ayuda a Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara para el Proyecto “Apoyo a la mejora del acceso al derecho a la alimentación, y las condiciones de vida de los habitantes de Bocbanique, Saltadère y Los Cacaos (Diócesis de Hínche), Haití.”, con expediente nº 266/2024, al no superar éste la puntuación mínima exigida en la fase de evaluación (45 puntos) de conformidad con lo establecido en la base decimoquinta del procedimiento de concesión de subvenciones.

**Segundo.3.-** Desestimar la solicitud presentada por la Fundación Solidaridad del Henares, Proyecto Hombre, con expediente nº 267/2024, dado que el proyecto responde en su materialización a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento de su centro en Nicaragua, el cual, es uno de los supuestos de exclusión de las ayudas, recogidos en la base tercera de la convocatoria.

**Segundo.4.-** Incumple el requisito establecido en la base octava, apartado C) Gastos Indirectos de la Convocatoria, la solicitud presentada por la entidad Solidaridad, Educación y Desarrollo, con expediente nº 269/2024 , al constatarse en su presupuesto, que se imputa a la subvención en concepto de gastos indirectos una cuantía superior a 2.321,92 €, cantidad correspondiente al 8,00% de la subvención solicitada, contraviniendo, por tanto, lo establecido tanto en la referida base como en el Anexo VIII, apartado c).

**Tercero.** -A los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 20, apartado 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y con el principio general de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, modificar la base decimoséptima, apartado b) del procedimiento de referencia (Convocatoria anticipada de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo) aprobada por esta Junta de gobierno en sesión ordinaria celebrada el cinco de diciembre de 2023 y publicada en el B.O.P, nº 235 de 13 de diciembre de 2023, para que quede redactado tal como se indica a continuación:

*“b) Las resoluciones tanto provisional como definitiva del procedimiento, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.*

**Cuarto.** – De conformidad con lo anterior, dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### **23.- EXPEDIENTE 953/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA DE LA PROVINCIA, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55, el 18 de marzo de 2024.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 100.000 euros, correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2024 de la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la aplicación presupuestaria 422 48901. El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a los apicultores de nuestra provincia, que contribuyan a financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad.

El plazo de presentación de solicitudes ha sido de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo de tiempo se han recibido 107 peticiones, de las cuales 103 han sido consideradas favorables y 4 desfavorables.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Visto el informe del Órgano Instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones, el acta de la reunión del Órgano Colegiado y el informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 16 de junio de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 172, de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones a los apicultores que se enumeran a continuación, para financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad, según se detalla:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
1	[REDACTED]	[REDACTED] B [REDACTED] A	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
2	[REDACTED]	L [REDACTED] A A [REDACTED] C [REDACTED] S	h) Pago cotizaciones Seguridad Social a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
3	[REDACTED]	[REDACTED] DOM [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
4	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
5	[REDACTED]	[REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
6	[REDACTED]	[REDACTED] LO [REDACTED] Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
7	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
8	[REDACTED]	[REDACTED] ALON [REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
9	[REDACTED]	[REDACTED] AN MARTINEZ	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
10	[REDACTED]	[REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
11	[REDACTED]	S [REDACTED] L [REDACTED] R [REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
12	[REDACTED]	C [REDACTED] G [REDACTED] L [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
13	[REDACTED]	[REDACTED] MORENO	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
14	[REDACTED]	[REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
15	[REDACTED]	[REDACTED] EZ	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
16	[REDACTED]	[REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
17	B19284116	QUINTA VIÑUELAS, SOCIEDAD LIMITADA	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento e) Asesoría y gestión contable	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
18	[REDACTED]	[REDACTED] M [REDACTED] R	e) Asesoría y gestión contable h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
19	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
20	[REDACTED]	[REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
21	G19253111	FUNDACIÓN AMIGOS DE LAS ABEJAS	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento e) Asesoría y gestión contable f) Promoción, Publicidad y Marketing	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
22	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	755,57 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
23	[REDACTED]	[REDACTED] S	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
24	[REDACTED]	[REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
25	[REDACTED]	[REDACTED] Z	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
26	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
27	[REDACTED]	[REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
28	[REDACTED]	[REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
29	[REDACTED]	[REDACTED] TA	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
30	[REDACTED]	[REDACTED] M	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
31	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
32	[REDACTED]	[REDACTED] F Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
33	[REDACTED]	[REDACTED] Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento e) Asesoría y gestión contable h) Pago cotizaciones	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			Seguridad Social		
34			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento c) Formación	621,21 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
35			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
36			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
37			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
38			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
39			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
40			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
41			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	494,26 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
42			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
43			b) Arrendamiento de pastos h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
44			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento d) Servicios veterinarios	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
45			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
46	06587478W	[REDACTED] Z	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
47	[REDACTED]	[REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	494,17 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
48	[REDACTED]	[REDACTED] D	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
49	[REDACTED] R	[REDACTED] D	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
50	[REDACTED]	F [REDACTED] M [REDACTED] Z S [REDACTED] Z	b) Arrendamiento de pastos h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
51	[REDACTED]	[REDACTED] D	g) Asistencia Ferias, salones y otros eventos h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
52	B84189158	APICULTORES DE GUADALAJARA S.L.	e) Asesoría y gestión contable	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
53	[REDACTED]	[REDACTED] Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
54	[REDACTED]	[REDACTED] D	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
55	[REDACTED]	[REDACTED] S CANVA [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
56	[REDACTED]	[REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	847,28 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
57	[REDACTED]	[REDACTED] S	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
58	[REDACTED]	[REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
59	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
60	B19293448	ALCARRIA ESENCIAL NATURE, S.L.	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
61	[REDACTED]	[REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
62	[REDACTED]	[REDACTED]	b) Arrendamiento de pastos h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
63	[REDACTED]	[REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
64	[REDACTED]	[REDACTED] E	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
65	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
66	[REDACTED]	[REDACTED]	e) Asesoría y gestión conable h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
67	[REDACTED]	[REDACTED] Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
68	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
69	[REDACTED]	[REDACTED] S	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
70	[REDACTED]	[REDACTED] NO	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
71	[REDACTED]	[REDACTED] N	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
72	[REDACTED]	[REDACTED] M	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
73	[REDACTED]	[REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento f) Publicidad	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
74	[REDACTED]	[REDACTED] JA	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
75	[REDACTED]	[REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	552,42 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
76	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
77	[REDACTED]	[REDACTED] Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
78	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
79	[REDACTED]	[REDACTED] T	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
80	[REDACTED]	[REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento e) Asesoría y gestión contable	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			f) Promoción, Publicidad y Marketing		
81			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
82			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
83			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
84			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
85			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
86			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento d) Servicios veterinarios	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
87			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
88			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
89			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
90			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
91			a) Adquisición de material y	992,11 €	Cuantía máxima

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			pequeño equipamiento		subvencionable
92			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
93			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
94			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago de las cotizaciones a la Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
95			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
96			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
97			h) Pago cotizaciones Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
98			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
99			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago de las cotizaciones a la Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
100			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago de las cotizaciones a la Seguridad Social	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
101			a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable
102			a) Adquisición de material y	992,11 €	Cuantía máxima

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			pequeño equipamiento f) Promoción, Publicidad y Marketing		subvencionable
103	[REDACTED]	[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	992,11 €	Cuantía máxima subvencionable

**SEGUNDO.-** Desestimar provisionalmente las solicitudes que se relacionan a continuación por las motivaciones que se señalan, de acuerdo con la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	NIF	SOLICITANTE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
104	[REDACTED]	[REDACTED] NA	Incumplimiento norma reguladora 7ª: Solicitud presentada fuera de plazo (18/04/24).
105	[REDACTED]	[REDACTED] RA	Incumplimiento norma reguladora 7ª: Solicitud presentada fuera de plazo (18/04/24).
106	[REDACTED]	[REDACTED] SUAN	Incumplimiento norma reguladora 7ª: Solicitud presentada fuera de plazo (18/04/24).
107	[REDACTED]	[REDACTED] RA	Incumplimiento norma reguladora 7ª: Solicitud presentada fuera de plazo (23/04/24).

**TERCERO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la norma novena de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

**CUARTO. -** Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 24.- EXPEDIENTE 4425/2023. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE POR RENUNCIA, AYUDA CONCEDIDA A MARÍA VASILE AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, 2023, L2\_B.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la ayuda concedida a la beneficiaria [REDACTED] en la Convocatoria de subvenciones para el Fomento del empleo y la iniciativa emprendedora, 2023, L2\_B, se registra escrito de renuncia con fecha 27 de diciembre de 2023.

Visto éste, la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 26 de abril de 2024 con el siguiente tenor literal:

#### “Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 8 de agosto de 2023, acordó la aprobación de la Convocatoria de subvenciones para para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora, 2023, L2\_B . Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 155 de fecha 16 de agosto de 2023.

2.- La beneficiaria presentó expediente de solicitud a la misma en forma y plazo y, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 19 de diciembre de 2023, se resolvió concederle la siguiente ayuda y publicada resolución definitiva del procedimiento de concesión en el BOP 243 de 26 de diciembre de 2023:

Expte	Solicitante	DNI/NIE	Población	Fecha inicio actividad	Inversión a subvencionar	Coste inversión	Propuesta Subvención
5448/2023	[REDACTED]	[REDACTED]	Marchamalo	14/01/2021	Mobiliario	3.977,44 €	3.000,00 €

3.- En el expediente de referencia consta escrito de renuncia (RE-14036 de 27 de diciembre de 2023) en el que se expone el motivo de la misma :” no cumplir con plazo”

#### Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por la beneficiaria

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

3.- Las subvenciones de esta línea 2. Modalidad B se abonarán en un pago único por lo que al no haberse realizado ningún pago, no procede devolución por parte de la beneficiaria.

4.- La administración debe aceptar de plano la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Dar por concluido el expediente de ayuda concedida a la beneficiaria [REDACTED] al amparo de la Convocatoria de subvenciones *para el Fomento del empleo y la iniciativa emprendedora*, 2023, L2\_B , como consecuencia de la renuncia presentada.

SEGUNDO: Las subvenciones de esta línea 2. Modalidad B se abonarán en un pago único por lo que al no haberse realizado ningún pago, no procede devolución por parte de la beneficiaria. Con el cierre del expediente, la beneficiaria pierde el derecho al cobro de ninguna cuantía correspondiente a la subvención concedida.

TERCERO: Una vez adoptado el acuerdo por el órgano competente, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo, se notificará el acuerdo a la interesada.

### **25.- EXPEDIENTE 3474/2023. INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOC. CULTURAL COFRADÍA DE BOTARGAS Y MASCARITAS DE ALMIRUETE, PARA LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente 3474/2023 correspondiente a la justificación de la subvención concedida a la Asoc. Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete, al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para fiestas de interés turístico provincial del año 2023 aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2023, visto el informe de la Jefa de Servicio de fecha 13 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la Asoc. Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete por importe de 425,03€ correspondientes a la cantidad abonada y no justificada, aprobado según resolución de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, decreto número 2024-3143.

**SEGUNDO.** La causa del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención es la justificación insuficiente, según lo previsto en el apartado 1.c) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el art. 92.2 del RLGS y en la base decimosexta de la convocatoria que determina el procedimiento de su reintegro y régimen sancionador, y está basada en el informe emitido por la Jefa de Servicio en los siguientes términos:

### “ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023, concedió una subvención a la Asociación Cultural Cofradía Botargas y Mascaritas de Almiruete, por un importe de “cuatrocientos ochenta y tres euros con once céntimos de euro (483,11 €)” al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para las fiestas de interés turístico provincial, año 2023
2. El beneficiario ha presentado y documentado la Cuenta Justificativa y demás obligaciones dentro del plazo establecido al efecto.
3. Una vez comprobada la documentación aportada para la justificación de la actividad subvencionada, comprobamos que contiene defectos subsanables. Con fecha 15 de enero de 2024 se les envía requerimiento de subsanación otorgando un plazo de diez días para su corrección. Dicha notificación (registro nº 2024-S-RE-555), consta como rechazada el 26 de enero de 2024.

### CONSIDERACIONES

1.- Vista la documentación presentada, comprobamos que relaciona un gasto total de la actividad (anexo V) con arreglo al presupuesto aceptado, que de conformidad con la base decimoquinta de la convocatoria (plazo y forma de la justificación), el beneficiario ha presentado la documentación exigida en la misma, así como que ha realizado la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

2.- En la relación de facturas que justifican la subvención concedida, se incluyen tres importes desfavorables:

Proveedor	Nº fra.	Concepto	Fecha emisión	Importe	Motivo rechazo
Dulzaineros de Sigüenza	----	Amenización de la fiesta	18/2/23	400,00 €	No aporta factura y documento de pago

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

Carnicería José	4489	Comida	10/2/23	196,50 €	Gasto no subvencionable
Carnicería José	4490	Comida	10/2/23	137,76 €	Gasto no subvencionable

3.- Que el beneficiario acredita una actuación claramente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

4.- Según la norma decimosexta de la convocatoria se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

Expediente	Subvención concedida (80%)	Finalidad subvención	Gasto total actividad	Gasto subvencionable justificado	Importe aprobado después de justificación	Importe que reintegrar
3474/2023	483,11 €	Carnaval Mascaritas de Almiruete	1.477,56 €	72,60 €	58,08 €	425,03 €

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

5.- Admitido por el órgano gestor de la subvención la documentación presentada para la justificación, de la comprobación formal efectuada con el alcance que establece el artículo 84 en relación con el artículo 72 del RLGs, y sin perjuicio de las comprobaciones y controles que hayan de realizarse ulteriormente de conformidad con dicho precepto, observamos que el importe que presenta justificativo de la subvención es de 72,60 €.

6.- El coste efectivo final subvencionable de la actividad que presenta, “Setenta y dos euros con sesenta céntimos (72,60.-€)”, resulta inferior al presupuesto aceptado, por tanto, la ayuda que le corresponde es el 80% del importe debidamente acreditado, “Cincuenta y ocho euros con ocho céntimos (58,08.- €)”.

7.- El día 11 de octubre de 2023 se tramita el pago del 100% del importe concedido (483,11 €) a la Asociación, conforme a la base 46 de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2023. De éstos, “Cuatrocientos diez euros con cincuenta y uno céntimos (410,51 €)” no es un coste susceptible de subvención.

8.- Con fecha 18 de marzo de 2024 y registro de salida 2024-S-RE-2749, se notificó al beneficiario la resolución DC 2024-3143 de aprobación de justificación parcial de la subvención concedida y orden de inicio de procedimiento de reintegro. Ha transcurrido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

el plazo de un mes desde la puesta a disposición de la notificación sin que el beneficiario haya interpuesto recurso de reposición.

Por ello, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** del inicio del expediente de reintegro (425,03€) de la subvención concedida y abonada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, a la Asoc. Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

**TERCERO.** La cantidad que reintegrar por la Asoc. Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete será el importe de la subvención a abonar **(425,03€ )** más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de ésta (11 de octubre de 2023) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la LGS.

**CUARTO.** Dar traslado del acuerdo a la Asoc. Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

**QUINTO.** El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **26.- EXPEDIENTE 3313/2023. FINALIZACIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LUZAGA PARA LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de referencia y, visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística de fecha 7 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

PRIMERO.- Finalizar el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luzaga para las fiestas de interés turístico provincial, año 2023, en base al informe emitido por la Jefa del Servicio, en los siguientes términos:

### «ANTECEDENTES»

**PRIMERO** – La Junta de Gobierno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2023, concedió una subvención al Ayuntamiento de Luzaga, por un importe de “Trescientos sesenta euros” (360,00 €) al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para las fiestas de interés turístico provincial, año 2023

**SEGUNDO** – Que, finalizado el plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención, con fecha 4 de diciembre de 2023 y número de Registro de Salida 2023-S-RE-12816, se remite al Ayuntamiento de Luzaga requerimiento de justificación total para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, aporten los documentos justificativos que se indican en las bases 15.1 y 18 de la convocatoria. Finalizado el plazo establecido sin que el beneficiario atienda el requerimiento, se emite en fecha 1 de marzo de 2024 informe desfavorable de justificación por la Jefa de Servicio.

**TERCERO** - Debido a ello, la Junta de Gobierno del pasado 09 de abril de 2024 acuerda iniciar expediente de reintegro total de la parte de la subvención abonada 360 € y dar traslado de dicho acuerdo al Ayuntamiento de Luzaga, concediéndole un plazo de 15 días para presentar alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RGLS.

**CUARTO** - Con fecha 17 de abril de 2024 se notifica al Ayuntamiento de Luzaga el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro (Nº de Registro de Salida 2024-S-RE-3634) según lo estipulado en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO** – Que, antes de proceder al acuerdo de finalización del expediente de reintegro, el Ayuntamiento de Luzaga procede al pago de la deuda principal el día 18 de marzo de 2024, en total 360 €.

### CONSIDERACIONES

- o Que no ha presentado alegaciones dentro del plazo estipulado y ha devuelto voluntariamente el importe total de la subvención abonada de forma previa a la notificación del inicio de expediente de reintegro.
- o Que, conforme a lo expuesto se propone considerar cumplida la obligación por parte del Ayuntamiento de Luzaga.
- o Que, se dé por finalizado el expediente de Reintegro de la subvención concedida

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

al Ayuntamiento de Luzaga por el pago voluntario de la misma.»

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento de Luzaga la finalización del presente procedimiento.

*Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:*

### **27.- EXPEDIENTE 2450/2024. RECTIFICACIÓN ERRORES EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ESPECÍFICO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA DIPUTACIÓN, APROBADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que advertido error en la transcripción de la forma de provisión del puesto núm. 127 “Administrador/a Coordinador Complejo Príncipe Felipe” y en la inclusión del puesto núm. 282, “Jefe/a Sección Recaudación” en la convocatoria de concurso específico de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara (BOP núm. 94, de fecha 15 de mayo de 2024).

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que dice:

“La Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2024, aprobó las Bases Regulatoras de los Concursos Específicos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara.

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94, de 15 de mayo de 2024.

PRIMERO.- Advertido error producido en la transcripción de la forma de provisión del puesto núm. 127 “Administrador/a Coordinador Complejo Príncipe Felipe” que es por concurso específico y no por concurso general por lo que, de conformidad con el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedería su rectificación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

SEGUNDO.- Advertido error producido en la inclusión del puesto núm. 282, “Jefe/a Sección Recaudación” en dicha convocatoria, debe eliminarse de la misma, al no encontrarse vacante.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el ANEXO IV de la convocatoria del concurso específico de puestos vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara, concretamente el apartado “PROVISIÓN” del puesto núm. 127 “Administrador/a Coordinador Complejo Príncipe Felipe”, de forma que:

DONDE DICE:

“Concurso general”

DEBE DECIR:

“Concurso específico”

SEGUNDO.- Excluir el puesto núm. 282 “Jefe/a Sección Recaudación” de dicha convocatoria, al no encontrarse vacante en la actualidad.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

